BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 16 de Febrero de 1927

Año XXXV. — Núm. 9856

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

133.—Impuestos Internos — Fíjase precio de desnaturalizantes para alcoholes. (Página 505)

134.—Impuestos Internos — Fíjase precio de desnaturalizantes para alcoholes. (Página 505)

236.—Autorizando al Crédito Público a emitir e inscribir la suma de $ 25.000.000 m|nal. en títulos internos de Consolidación. 1927. (Página 505)

159.—Jubilación ordinaria. (Página 506)

160.—Jubilación ordinaria. (Página 506)

161.—Pensión. (Página 506)

162.—Jubilación extraordinaria. (Página 506)

163.—Jubilación ordinaria. (Página 507)

164.—Jubilación ordinaria. (Página 507)

165.—Jubilación ordinaria. (Página 507)

166.—Jubilación ordinaria. (Página 507)

167.—Jubilación ordinaria. (Página 507)

168.—Jubilación ordinaria. (Página 508)

169.—Jubilación Ordinaria. (Página 508)

170.—Pensión. (Página 508)

171.—Pensión. (Página 508)

172.—Pensión. (Página 508)

173.—Pensión. (Página 509)

174.—Pensión. (Página 509)

175.—Pensión. (Página 509)

176.—Jubilación ordinaria. (Página 509)

177.—Jubilación ordinaria. (Página 510)

178.—Jubilación extraordinaria. (Página 510)

179.—Jubilación extraordinaria. (Página 510)

180.—Pensión. (Página 510)

181.—Pensión. (Página 511)

182.—Pensión. (Página 511)

183.—Pensión. (Página 511)

184.—Pensión. (Página 511)

185.—Pensión. (Página 512)

186.—Pensión. (Página 512)

187.—Jubilación ordinaria. (Página 512)

188.—Jubilación ordinaria. (Página 512)

189.—Jubilación ordinaria. (Página 512)

190.—Jubilación extraordinaria. (Página 513)

191.—Jubilación ordinaria. (Página 513)

192.—Jubilación ordinaria. (Página 513)

193.—Jubilación ordinaria. (Página 513)

194.—Jubilación ordinaria. (Página 513)

195.—Jubilación extraordinaria. (Página 514)

196.—Jubilación ordinaria. (Página 514)

197.—Jubilación ordinaria. (Página 514)

198.—Jubilación extraordinaria. (Página 514)

200.—Jubilación ordinaria. (Página 514)

201.—Jubilación ordinaria. (Página 515)

202.—Jubilación ordinaria. (Página 515)

203.—Jubilación ordinaria. (Página 515)

204.—Jubilación ordinaria. (Página 515)

205.—Jubilación extraordinaria. (Página 515)

206.—Jubilación ordinaria. (Página 516)

207.—Jubilación ordinaria. (Página 516)

208.—Jubilación ordinaria. (Página 516)

209.—Jubilación ordinaria. (Página 516)

210.—Jubilación ordinaria. (Página 516)

211.—Jubilación ordinaria. (Página 517)

212.—Pensión. (Página 517)

213.—Pensión. (Página 517)

214.—Marina, Ministerio — Sobre ampliación de terreno para construir destacamento. (página 518)

215.—Frigorífico Anglo S. A. — Dejando sin efecto decreto. (página 518)

216.—Licencias varias. (página 518)

217.—Nombramientos. (página 518)

218.—Licencia. (página 518)

219.—Nombramientos. (Página 518)

220.—Licencias varias. (página 518)

221.—Renuncia. (página 518)

222.—Licencia. (Página 518)

223.—Separación. (Página 518)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Crónica Administrativa

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Balance de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Impuestos Internos, Administración.— Fíjase precio de desnaturalizante para alcoholes

Buenos Aires, Enero 31 de 1927

133 — Exp. 78 — I — 1927 — 85— V. — En atención a lo informado por la Administración General de Impuestos Internos y lo manifestado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad con lo establecido por los artículos 2º de la Ley N.º 4298 y 105 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, fíjase en la suma de ($ 0,58 m/n) cincuenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, el precio del litro de desnaturalizante para alcoholes, de la mezcla denominada «D. O. 66», compuestas con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría de la Administración General de Impuestos Internos, y el Servicio de Desnaturalización de la mencionada Administración.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a los efectos correspondientes.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Impuestos Internos, Administración.— Fíjase precio de desnaturalizante para alcoholes

Buenos Aires, Enero 31 de 1927

134 — Exp. 80 — I — 1927 — 86— V. — En atención a lo informado por la Administración General de Impuestos Internos y lo manifestado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad con lo establecido por los artículos 2º de la Ley N.º 4298 y 105 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, fíjase en la suma de ($ 0,58 m/n) cincuenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, el precio del litro de desnaturalizante para alcoholes, de la mezcla denominada «D. O. 61», compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas en estas actuaciones por la Contaduría de la Ad. Gral. de Impuestos Internos y el Servicio de Desnaturalización de la mencionada Administración.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a los efectos correspondientes.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Autorizando al Crédito Público a emitir e inscribir la suma de $ 25.000.000 m|nal. en títulos internos de Consolidación 1927.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1927.

236. — Habiendo comunicado el H. Congreso la sanción de la Ley 11.389, de Presupuesto General para el corriente año, que autoriza al Poder Ejecutivo para abonar los créditos, suplementarios provenientes de ejercicios económicos vencidos, de pensiones militares y civiles, de sentencias judiciales, jornales, sueldos, alquileres y los a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones; y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 6.° de la mencionada ley, autoriza a emitir hasta la suma de pesos 25.000.000 m|nal. en títulos de 5 1|2 o|o de interés anual y 2 o|o de amortización acumulativa, con destino a su pago,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Crédito Público Nacional procederá a inscribir y emitir la suma de ($ 25.000.000 m|nal.) veinticinco millones de pesos moneda nacional en títulos que se denominarán "Internos de Consolidación 1927" de 5 1|2 o|o de interés y 2 o|o de amortización anual acumulativa por sorteo a la par, cuando la cotización sea a la par o arriba de ella y por compra o licitación, cuando la cotización sea abajo de la par, pudiendo en cualquier momento aumentar el fondo amortizante.

Art. 2.° — Los títulos llevarán cupones semestrales, con vencimiento al 1.° de Febrero y 1.° de Agosto de cada año, debiendo vencer el primer cupón, el 1.° de Agosto de 1927.

Art. 3.° — Los cupones y títulos amortizados se pagarán en esta Capital, en la Oficina del Crédito Público Nacional, en la cuál se harán también los sorteos y licitaciones para el servicio de amortización, con las formalidades de práctica.

Art. 4.° — Los títulos serán al portador y se emitirán en valores de cinco mil, un mil, quinientos y cien pesos moneda nacional.

Art. 5.° — Los títulos de la referencia y sus cupones estarán exentos de todo impuesto nacional o municipal.

Art. 6.° — Los casos de pérdida, robo o inutilización de títulos y cupones serán regidos por las disposiciones del Código de Comercio.

Art. 7.° — La impresión de los títulos de esta emisión se hará en los talleres de la casa de Moneda, en la siguiente proporción:

4.000 títulos de $ 5.000 cada uno	$ 20.000.000
3.000 " " " 1.000 " "	" 3.000.000
3.600 " " " 500 " "	" 1.800.000
2.000 " " " 100 " "	" 200.000
12.600 títulos representando la suma de	" 25.000.000

Art. 8.° — Con destino a reponer los títulos perdidos, robados o inutilizados, en los casos previstos por el Código de Comercio, por la Casa de Moneda, se procederá a la impresión de títulos sin numerar, en la proporción de 50 por cada valor, así como también a la confección de un registro de números para anotar las amortizaciones que se efectúen de acuerdo con las instrucciones que reciba del Crédito Público Nacional.

Art. 9.° — Comuníquese a la Contaduría General, Casa de Moneda y Tesorería General, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase al Crédito Público Nacional a sus efectos.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

Exp. 16 O. 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Aureliano T. Olmos, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27 años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 194.43 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído en los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancia sde autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y cuatro pesos con setenta y un centavos ($ 184.71 m|n.) moneda nacional, a don Aureliano T. Olmos, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 11.283).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 21 de 1927.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 26 de 1927.

159. — 68. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cuatro pesos con setenta y un centavos ($ 184.71 m|n.), moneda nacional, a don Aureliano T. Olmos, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 11.0283); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

Exp. 65 S. 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Nicolás Savoia, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180.00 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria co nel 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171.00 m|n.) moneda nacional, a don Nicolás Savoia, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 34.252).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° —Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 21 de 1927.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 26 de 1927.

160. — 69. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171.00 m|n.) moneda nacional a don Nicolás Savoia, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 34.252); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

Exp. 1. E. 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Emilia Arsenia Domínguez de Elizaran, solicitado acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don José María Elizaran, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de fojas 5 (u. c.) se comprueba la existencia de doña Angélica del Carmen Elizaran, hija legítima del ex jubilado, debiéndose reservar la parte que le corresponde hasta tanto se presente en debida forma a reclamarla;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 30 de Enero de 1924 y Decreto aprobatorio del P. E. del 26 de febrero del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados esto extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de al mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ochenta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, ($ 82.76 m|n.) a doña Emilia Arsenia Domínguez de Elizaran y a doña Angélica del Carmen Elizaran, viuda e hija legítima del ex jubilado don José María Elizaran.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo reservarse la parte que le corresponde a doña Angélica del Carmen Elizaran, hasta tanto se presente gestionando sus derechos, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. —F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 21 de 1927.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 26 de 1927.

161. — 70. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha diciembre 22 ppdo., acordando pensión por el término de quince años de ochenta y dos pesos con setenta y seis centavos ($ 82.76 m|n.) moneda nacional, a doña Emilia Arsenia Domínguez de Elizaran y a doña Angélica del Carmen Elizaran, viuda e hija legítima del ex jubilado don José María Elizaran; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Enero 10 de 1927.

Exp. 5 P. 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José María Palacios, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones, comprobándose que tal incapacidad existía el 16 de junio de 1925, última fecha de prestación de servicios, según informa la Oficina Médica a fojas 35; y el mencionado Departamento;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cuarenta y un pesos con diez y siete centavos ($ 141.17 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 63 o|o del sueldo, o sea la suma de ochenta y ocho pesos con noventa y cuatro centavos ($ 88.94 m|n.) moneda nacional, a don José María Palacios, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 107377).

2.° —Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó en servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 24 de 1927.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 27 de 1927.

162. — 71. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 del actual, acordando jubilación extraordinaria de ochenta y ocho pesos con noventa y cuatro centavos ($ 88.94 m|n.) moneda nacional, a don José María Palacios, ex empleado de la Dirección

General de Correos y Telégrafos (Afiliado N.° 107.377); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 10 de 1927.

Exp. 45. D. 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eliseo Del Carril, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trecientos treinta y cinco pesos con dos centavos (335.02 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos diez y ocho pesos con veintisiete centavos ($ 318.27 m|n.) moneda nacional, a don Eliseo Del Carril, empleado de Correos y Telégrafos de la Nación. (Afiliado N.° 98.449).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 24 de 1927.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 27 de 1927.

163. — 72. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Juvilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 del actual, acordando jubilación ordinaria de tresecientos diez y ocho pesos con veintisiete centavos ($ 318.27 m|n.) moneda nacional, a don Eliseo Del Carril, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 98.449); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 10 de 1927.

Exp. 38 M. 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Manuel Martínez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que no se considera necesaria rectificación alguna acerca de las diferencias que se observan en el apellido del recurrente por resultar de las constancias de autos, probada la identidad del mismo;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años y un día de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 19 años y 8 meses corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos ($ 210.00 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.) moneda nacional, a don José Manuel Martínez, Sargento de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 39.283).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 24 de 1927.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 27 de 1927.

164. — 73. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pnesiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 del actual, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.) moneda nacional, a don José Manuel Martínez, Sargento de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 39.283); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 10 de 1927.

Exp. 16 L. 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Larrosa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y tres pesos con setenta centavos ($ 193.70 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y cuatro pesos con dos centavos ($ 184.02 m|n.) moneda nacional, a don Juan Larrosa, Cabo del Cuerpo de Bomberos de la Capital. (Afiliado N.° 32.357).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 24 de 1927.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 27 de 1927.

165. — 74. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 del actual, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cuatro pesos con dos centavos ($ 184.02 m|n.) moneda nacional, a don Juan Larrosa, Cabo del Cuerpo de Bomberos de la Capital. (Afiliado N.° 32.357); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 10 de 1927.

Exp. 27 F. 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Miguel Ferraro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, ($ 156.36 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 148.54 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Ferraro, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Afiliado N.° 144.231).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle,

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 24 de 1927.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 27 de 1927.

166. — 75. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 del actual, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 148.54 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Ferraro, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 144.231), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 10 de 1927.

Exp. 63 B. 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Bataglia, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y seis centavos ($ 44.56 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durantet los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuarenta y dos pesos con treinta y tres centavos ($ 42.33 m|n.) moneda nacional, a don José Bataglia, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 136.091).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 24 de 1927.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 27 de 1927.

167. — 76. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 del actual, acordando jubilación ordinaria de cuarenta y dos pesos con treinta y tres centavos ($ 42.33 m|n.) moneda nacional, a don José Bataglia, empleado de la Dirección General de

Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 136.091); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 10 de 1927.

Exp. 70 C. 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Pedro Cardosi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de la Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta pesos con veintidós centavos ($ 240.22 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos veintiocho pesos con veintiún centavos ($ 228.21 m|n.) moneda nacional, a don José Pedro Cardosi, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 104.195).

2.° —Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 24 de 1927.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 27 de 1927.

168. — 77. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 del actual, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiocho pesos con veintiún centavos ($ 228.21 m|n.) moneda nacional, a don José Pedro Cardosi, empleado de la Dirección General de Correos y Te'égrafos. (Afiliado N.° 104.195); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la cita Caja a sus efectos.

Comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

Exp. 16 F. 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Valerio Fontán, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la Jubilación es de doscientos diez y ocho pesos con ochenta y cinco centavos (pesos 218.85 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 15 vuelta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° —Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos siete pesos con noventa y un centavos ($ 207.91 m|n.) moneda nacional, a don Valerio Fontán, Foguista de los Arsenales de Guerra. (Afiliado N.° 51.940).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargor forvicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. —Antonio. M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 24 de 1927.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 27 de 1927.

169. — 78. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos siete pesos con noventa y un centavos (pesos 207.91 m|n.) moneda nacional, a don Valerio Fontán, Foguista de los Arsenales de Guerra. (Afiliado N.° 51.940); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Pensión

Buenos Aires, Enero 10 de 1927.

Exp. 6 D. 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doñaAna Corbellini de la Serna, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Miguel Angel de la Serna, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 10 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 o|o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y ocho pesos con diez centavos ($ 68.10 m|n.) moneda nacional a doña Ana Corbellini de la Serna, Miguel Angel y Ana María de la Serna, viuda e hijos legítimos del ex Ayudante de la Policía de la Capital, don Miguel Angel de la Serna.

2.° —Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio. M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 24 de 1927.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 27 de 927.

170. — 79. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 del actual, acordando pensión por el término de quince años de sesenta y ocho pesos con diez centavos ($ 68.10 m|n.) moneda nacional, a doña Ana Corbellini de la Serna, Miguel Angel y Ana María de la Serna, viuda e hijos legítimos del ex Ayudante de la Policía de la Capital, don Miguel Angel de la Serna; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese. etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Pensión

Buenos Aires, Enero 10 de 1927.

Exp. 49 C. 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Máxima Idiarte de Cané, por sí y sus hijos menores y las señoritas Matilde Dolores y Juana Nilda Cané, mayores de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Teodoro Cané, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 20 de Enero de 1924 y Decreto aprobatorio del P. E. del 31 de marzo del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ochenta y tres pesos con trece centavos ($ 83.13 m|n.) moneda nacional, a doña Máxima Idiarte de Cané, Matilde Dolores, Juana Nilda, Máxima Isolina, María Elvira, Emma Esther, Ricardo Enrique, Héctor Federico y Miguel Carlos Cané, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Teodoro Cané.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio. M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 24 de 1927.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 27 de 1927.

171. — 80. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 del actual, acordando pensión por el término de quince años, de ochenta y tres pesos con trece centavos ($ 83.13 m|n.) moneda nacional, a doña Máxima Idiarte de Cané, Matilde Dolores, Juana Nilda, Máxima Isolina, María Elvira, Emma Esther, Ricardo Enrique, Héctor Federico y Miguel Carlos Cané, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Teodoro Cané; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Pensión

Buenos Aires, 10 de Enero de 1927.

Exp. 19-P-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Teresa Pierantozzi, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima de don Luis Pierantozzi, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que puede en este caso prescindirse de la partida de matrimonio de los padres de la recurrente, por cuanto no se modificaría el derecho de la misma, si variase su filiación desde que los padres del causante, son fallecidos, como consta a fojas doce;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el señor Pierantozzi, había prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de ser-

vicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y siete pesos con setenta y ocho centavos ($ 37,78 m|n.) moneda nacional, a doña Teresa Pierantozzi, hija legítima del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Luis Pierantozzi.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1927.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, 31 de Enero de 1927.

172. — 81. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 10 del corriente, acordando, por el término de quince años, pensión de treinta y siete pesos con setenta y ocho centavos ($ 37, 78 m|n.) moneda nacional, a doña Teresa Pierantozzi, hija legítima del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Luis Pierantozzi y, oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Pensión

Buenos Aires, 10 de Enero de 1927.

Expediente 39-C-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Erminda Campodónico de Tamburo y don Nicolás Campodónico, para su pupilo, el menor Roberto Campodónico, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado, don Octavio Campodónico, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de fojas 12, se comprueba que doña Erminda Campodónico de Tamburo, contrajo matrimonio con fecha 14 de Noviembre de 1925, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, inciso 3.° de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión hasta la fecha expresada;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 1.° de ...brero de 1915 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 17 del mismo mes y año;

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término que corresponda, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m|n.) moneda nacional, a don Roberto Campodónico y a doña Erminda Campodónico de Tamburo, hijos legítimos del ex jubilado don Octavio Campodónico.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determine el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, y abonar la que corresponde a doña Erminda Campodónico de Tamburo, hasta la fecha en que contrajo matrimonio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1927.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, 31 de Enero de 1927.

173. — 82. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 10 del corriente, acordando, por el término de quince años, pensión de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m|n) moneda nacional, a don Roberto Campodónico y a doña Erminda Campodónico de Tamburo, hijos legítimos del ex jubilado, don Octavio Campodónico y, oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Pensión

Buenos Aires, 10 de Enero de 1927.

Expediente 48-S-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Castilla de Saavedra, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Rito Saavedra, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta y cinco (35) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260, y el previo;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta pesos con noventa y tres centavos ($ 60,93 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Castilla de Saavedra, Juana Alcira, Carlos Nemesio y Corina Rosa Saavedra, viuda e hijos legítimos del ex Oficial Mecánico de los Ferrocarriles del Estado, don Rito Saavedra.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

1.° — Pagar esta pensión desde le fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la Ley N.° 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma, y oportunamente, reclamar de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, la transferencia de descuentos sufridos por el causante de acuerdo con lo establecido por la Ley 11.650. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

No tengo observación que formular a la resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1927.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, 31 de Enero de 1927.

174. — 83. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 10 del corriente, acordando, por el término de quince años, pensión de sesenta pesos con noventa y tres centavos ($ 60,93 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Castilla de Saavedra, Juana Alcira, Carlos Nemesio y Corina Rosa Saavedra, viuda e hijos legítimos del ex Oficial Mecánico de los Ferrocarriles del Estado, don Rito Saavedra y, oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Pensión

Buenos Aires, 10 de Enero de 1927.

Exp. 39-P-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Paula Martínez de Profumo, por sí y sus hijos menores y la señorita Matilde Profumo, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Francisco Profumo, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 26 de Marzo ppdo., y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 28 de Abril de 1926;

Que de conformidad con lo dispuesto por el articuol 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y ocho pesos con trece centavos moneda nacional, a doña Paula Martínez de Profumo, Matilde, Rosa y Héctor Francisco Profumo, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Francisco Profumo.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la 11.260, a razón del 3o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

No tengo observación que formular a la resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1927.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, 31 de Enero de 1927.

175. — 84. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 10 del corriente, acordando, por el término de quince años, pensión de cuarenta y ocho pesos con trece centavos ($ 48,13 m|n.) moneda nacional, a doña Paula Martínez de Profumo, Matilde, Rosa y Héctor Profumo, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Francisco Profumo y, oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, 10 de Enero de 1927.

Exp. 69-M-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Marcins, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos diez pesos con once centavos ($ 810.11 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 28 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de setecientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 769.60 m|n.) moneda

nacional, a don Juan Marreins, Ingeniero de 1.ª de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 43.907).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

No tengo observación que formular a la resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1927.

Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, 31 de Enero de 1927.

176. — 85. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 del actual, acordando jubilación ordinaria de setecientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 769.60 m|n.), a don Juan Marreins, Ingeniero de 1.ª de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 43.907); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a le citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, 19 de Novbre. de 1926.

ExP. 61-M-924. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eugenio Martinolich, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años, 5 meses y 2 días de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que igualmente se comprueba que de los servicios prestados, 24 años, 3 meses y 3 días, corresponden a funciones privilegiadas, que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el P. E. se han bonificado, acreditándose en tal forma una totalidad de treinta y tres (33) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y nueve pesos con diez centavos ($ 179.10 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los ultimos cinco años de servicios.

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o|o del importe de la jubilación, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta pesos con quince centavos ($170.15 m|n.) moneda nacional, a don Eugenio Martinolich, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 107.441).

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o de su importe y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

En mi opinión corresponde aprobar la resolución de la Caja, desde que descontada la bonificación del tiempo computado al recurrente cuenta a la fecha con el número de años de servicios suficientes para tener derecho o los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1927.

Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1927.

177. — 86. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta pesos con quince centavos ($ 170.15 m|n) moneda nacional, a don Eugenio Martinolich, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 107.441); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos. Comuníquese, publíquese. etc.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

—

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, 30 de Novbre. de 1926.

Exp. 15-Z-925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco S. Zapiola, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios, comprendidos los prestados en la Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Limitada, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 54 de la Ley 11.110;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veinticinco pesos ($ 325.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja de Empresas Particulares con el 10 o|o del importe de la jubilación y formulándose el cargo previo y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 21 de la 11.260 y 54 de la 11.110, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 62,40 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos dos pesos con ochenta centavos ($ 202.80 m|n.) moneda nacional, a don Francisco S. Zapiola, Ayudante Principal de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas. (Afiliado N.° 28.051).

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Empresas Particulares, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 o|o de su importe, el previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

No tengo observación que formular a la resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1927.

Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, 1.° de Enero de 1927.

178. — 87. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 30 de Noviembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de doscientos dos pesos con ochenta centavos (pesos 202,80 m|n.) moneda nacional, a don Francisco S. Zapiola, Ayudante Principal de la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.), afiliado 28.051, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos. Comuníquese, etc.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

—

Jubilación ordinaria

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la resolución de la Caja que acuerda jubilación extraordinaria a don Marcos Bruto.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1927.

Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1927.

179. — 88. — En vista del nuevo reconocimiento médico practicado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que el recurrente don Marcos Bruto, se halla físicamente incapacitado para continuar desempeñando sus tareas; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 2 de julio de 1926, que acuerda jubilación extraordinaria de noventa pesos con cuarenta y siete centavos ($ 90,47 m|n.) moneda nacional, a don Marcos Bruto, Operario de los Talleres de Marina (afiliado 55.569).

Art. 2.° — Comuníquese, etc., y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

—

Pensión

Buenos Aires, 10 de Enero de 1927.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Manuel Capurro, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de padre de doña Margarita Capurro, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba el recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento de la causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la causante había prestado diez y siete años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que de acuerdo con lo preseripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley N.° 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los afectos de la jubilación es de trescientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos ($ 384.52 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, en los cargos docentes que desempeñó en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja y formulándose el cargo previo;

Que estas circunstancias hubieran colocado a la causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 del a 4870 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 - 42 - 43 - 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y fojas 15,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido a la causante, o sea la suma de noventa y ocho pesos con seis centavos ($ 98,06 m|n.) moneda nacional, a don Juan Manuel Capurro, padre de la ex Maestra de la Escuela N.° 16 del Consejo Escolar 5.° y Subpreceptora de la Nocturna "B" del mismo Consejo, doña Margarita Capurro.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 31 de 1927.

Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1927.

180. — 89. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de enero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de noventa y ocho pesos con seis centavos ($ 98,06 m|n.) moneda nacional, a don Juan Manuel Capurro, padre de la ex Maestra de la Escuela N.° 16 del Consejo Escolar 5.° y Subpreceptora de la

Nocturna "B" del mismo Consejo, doña Margarita Capurro, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, etc.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Pensión

Buenos Aires, 10 de Enero de 1927.

Exp. 9-O-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Antonia de Giulio de Onofrio, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Miguel Onofrio, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que es mencionan en la planilla de fojas 16 y vuelta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado el causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y nueve pesos con noventa y siete centavos ($ 49,97 m|n.), moneda nacional, a doña Antonia De Giulio de Onofrio, viuda del ex Operario del Arsenal de Guerra, don Miguel Onofrio.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1927.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1927.

181. — 90. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de enero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y nueve pesos con noventa y siete centavos ($ 49,97 m|n.) moneda nacional, a doña Antonia De Giulio de Onofrio, viuda del ex Operario del Arsenal de Guerra, don Miguel Onofrio, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, etc.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Pensión

Buenos Aires, 10 de Enero de 1927.

Exp. 25-R-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Barbcito, para su pupilo, el menor, Oscar Daniel Reyes, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijo legítimo del ex jubilado, don Daniel Reyes, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba el recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 28 de mayo de 1921 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 8 de junio del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y un pesos con cincuenta y siete centavos ($ 51,57 m|n.) moneda nacional, a don Oscar Daniel Reyes, hijo del ex jubilado, don Daniel Reyes.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1927.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1927.

182. — 91. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de enero ppdo., acordando pensión por el término que corresponda de cincuenta y un pesos con cincuenta y siete centavos ($ 51,57 m|n.) moneda nacional, a don Oscar Daniel Reyes, hijo del ex jubilado, don Daniel Reyes, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, etc.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Pensión

Buenos Aires, 24 de Enero de 1927.

19.—Exp. 38-S-926.—Vistas estas actuaciones promovidas por D.ª Micaela Pacheco de Sanz y doña Elida Arminda Sanz, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima, de don Bruno Ludgardo Sanz, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y ocho (18) años de servicios, como empleado de Correos y Telégrafos;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y tres pesos con cincuenta y dos centavos ($ 63,52 m|n.), moneda nacional, a doña Micaela Pacheco de Sanz y a doña Elida Arminda Sanz, viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Bruno Ludgardo Sanz.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1927.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1927.

183. — 92. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de enero último, acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y tres pesos con cincuenta y dos centavos ($ 63,52 m|n.) moneda nacional, a doña Micaela Pacheco de Sanz y a doña Elida Arminda Sanz, viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Bruno Ludgardo Sanz, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Pensión

Buenos Aires, 24 de Enero de 1927.

Exp. 46-L-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Margarita Castellanos de López Figueroa, por sí y sus hijos menores y la señorita María Elena López Figueroa, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Joaquín López Figueroa, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de nacimiento de fojas 19 u. c., se comprueba que el menor Francisco Alberto López Figueroa, cumplió la edad de 20 años el día 16 de noviembre ppdo., y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, inciso 2.° de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que por expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 16 de agosto próximo pasado y decreto del Poder Ejecutivo del 6 de septiembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar sin más trámite, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea al suma de ochocientos sesenta y dos pesos con sesenta y nueve centavos ($ 862,69 m|n.) moneda nacional, a doña Margarita Castellanos de López Figueroa, María Elena, María Angélica, Luis María, María Mercedes y Francisco Alberto López Figueroa, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Joaquín López Figueroa.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo liquidarse la parte que corresponde al menor Francisco Alberto López Figueroa, hasta el día 16 de noviembre ppdo. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1927.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1927.

184. — 93. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de enero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ochocientos sesenta y dos pesos con sesenta y nueve centavos ($ 862,69 m|n.) moneda nacional, a doña Margarita Castellanos de López Figueroa, María Elena, María Angélica, Luis María, María Mercedes y Francisco López Figueroa, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Joaquín López Figueroa, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, etc.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Pensión

Buenos Aires, 10 de Enero de 1927.

Exp. 20-R-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana Ferreira de Rodríguez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Anastasio Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Ofiical ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 4 de enero de 1921 y Decreto aprobatorio del P. E. del 28 de febrero del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 55.65 m|n.), a doña Juana Ferreira de Rodríguez, viuda del ex jubilado don Anastasio Rodríguez.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos.

Pedro Canale — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1927.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1927.

185. — 94. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de enero ppdo. acordando por el término de quince años pensión de cincuenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos ($ 55.65 m|n.), moneda nacional, a doña Juana Ferreira de Rodríguez, viuda del ex jubilado don Anastasio Rodríguez; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Pensión

Buenos Aires, Enero 10 de 1927.

Expte. 30-A-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen González de Aguilar, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Manuel Aguilar, y

Considerando:

Que las diferencias de nombre puesta de manifiesto en el precedente informe de Contaduría no producen dudas acerca de la identidad del causante, por lo que no se considera necesario rectificación alguna al respecto;

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta del 1.° de julio de 1921 y Decreto aprobatorio del P. E. del 30 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y seis pesos con treinta y siete centavos (pesos 56,37 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen González de Aguilar, viuda del ex jubilado, don Manuel Aguilar.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 31 de 1927.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1927.

186. — 95. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Enero ppdo., acordando por el término de quince años pensión de cincuenta y seis pesos con treinta y siete centavos ($ 56,37 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen González de Aguilar, viuda del ex jubilado don José Manuel Aguilar, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 24 de 1927.

Expte. 76-B-925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Miguel Bisignani, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose los años no conformados por la Contaduría General de la Nación en virtud de las constancias de fojas 3 vta., 4, 5 vta., y 8 a 12;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cuarenta y ocho pesos con veintidós centavos moneda nacional, ($ 148,22 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta pesos con ochenta y un centavos ($ 140,81 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Bisignani, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. — (Afiliado N.° 50786).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 31 de 1927.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1927.

187. — 96. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta pesos con ochenta y un centavos ($ 140,81 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Bisignani, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. — (Afiliado N.° 50786), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citado Caja, a sus efectos.

Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 10 de 1927.

Expte. 37-F-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Agustín Frattini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos veinte pesos con noventa y seis centavos ($ 220,96 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 22 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos nueve pesos con noventa y un centavos ($ 209,91 m|n.) moneda nacional, a don Agustín Frattini, Ayudante Conductor de 1.ª de las Obras Sanitarias de la Nación. — (Afiliado N.° 44524).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 31 de 1927.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1927.

188. — 97. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos nueve pesos con noventa y un centavos (pesos 209,91 m|n.) moneda nacional, a don Agustín Frattini, Ayudante Conductor de 1ra. de las Obras Sanitarias de la Nación. — (Afiliado N.° 44524), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 10 de 1927.

Expte. 44-F-1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Paulino Rafael Funes, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos (pesos 500 m|n.) moneda nacional; promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la Ley 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 475 m|n.), a don Paulino Rafael Funes, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. — (Afiliado N.° 50305).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 31 de 1927.

Celso R. Rojas.

Beunos Aires, Febrero 4 de 1927.

189. — 98. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m|n.) moneda nacional, a don Paulino Rafael Funes, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. — (Afiliado N.° 50305), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Enero 10 de 1927.

Expte. 94-M-925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Fernando Malenchini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de novecientos nueve pesos con cuarenta y siete centavos ($ 909,47 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción del previo que se menciona a fojas 18 vta.;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 48 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos treinta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 436.65 m|n.), a don Fernando Malenchini, Profesor de la Universidad Nacional y Colegio Nacional de La Plata (Afiliado N.° 115.827).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, 31 de enero de 1927. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1927.

190. — 99. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de enero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de cuatrocientos treinta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 436.55 m|n.), a don Fernando Malenchini, ex Profesor de la Universidad Nacional y Colegio Nacional de La Plata (Afiliado N.° 115.827), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, 24 de enero de 1927.

Expte. 107-G-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Agustín Carlos Silveiro Granada, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 187.80 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo previo;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y ocho pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional (pesos 178.41 m|n.), a don Agustín Carlos Silverio Granata, Despensero de la Facultad de Ciencias Médicas (Afiliado N.° 87.376).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, 31 de enero de 1927.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1927.

191. — 100. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y ocho pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 178.41 m|n.), a don Agustín Carlos Silveiro Granata, despensero de la Facultad de Ciencias Médicas, (Afiliado N.° 87.376), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a esus efectos.

Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, 10 de Enero de 1927.

Expte. 1-D-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña M. Victorina Dunate, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios privilegiados;

Que de conformidad con lo prescripto por los Arts. 35 (II parte) de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos treinta y seis pesos con treinta y seis centavos moneda anacional ($ 636.36 moneda nacional), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos directivos que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de seiscientos cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 604.54 m|n.), a doña M. Victorina Dunate, Directora de la Escuela N.° 2 y de la de Adultos N.° 1 del Consejo Escolar 6.° (Afiliada N.° 61.331).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de 14 de diciembre del año 1917.

Sin perjicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Enero 31 de 1927.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1927.

192. — 101. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 604,54 m|n.) moneda nacional, a doña M. Victorina Dunate, Directora de la Escuela N.° 2 y de la de Adultos N.° 1 del Consejo Escolar 6.°. — (Afiliada N.° 61331), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 10 de 1927.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Concepción B. Martínez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 24 años, 7 meses y 13 días, de servicios en la Instrucción Primaria;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, se han computado a favor de la peticionante 23 días de licencia disfrutada en los años 1924 y 1925, acreditándose en tal forma una totalidad de veinticinco (25) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 296,44), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y un pesos con sesenta y dos centavos ($ 281,62 m|n.) moneda nacional, a doña María Concepción B. Martínez, Maestra de 1ra. Categoría de la Escuela N.° 7 del Consejo Escolar N.° 16. — (Afiliada N.° 65998).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 31 de 1927.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1927.

193. — 102. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y un pesos con sesenta y dos centavos ($ 281,62 m|n.) moneda nacional, a doña María Concepción B. Martínez, Maestra de 1ra. Categoría de la Escuela N.° 7 del Consejo Escolar N.° 16°. — (Afiliada N.° 65998), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 24 de 1927.

Expte. 67-G-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Enrique Graña, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos (pesos 160 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos (pesos 152 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Graña, Enfermero de la Penitenciaría Nacional. — (Afiliado número 11670).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 31 de 1927.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1927.

194. — 103. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Graña, Enfermero de la Penitenciaría Nacional. — (Afiliado N.° 11670), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Enero 10 de 1927.

Expte. 34-B-925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Emilio Marcelo Bettinotti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que con los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 19 años, 1 mes y 24 días de servicios privilegiados;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se han computado a favor del peticionante 6 meses de licencia disfrutada en el año 1925 acreditándose en tal forma una totalidad de veinte (20) años;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349 y 21 de la 11.260. el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos ochenta y ocho pesso con sesenta centavos($ 488,60 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; en las cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 27 vta., y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 60 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y tres pesos con diez y seis centavos (pesos 293,16 m|n.) moneda nacional, a don Emilio Marcelo Bettinotti, Profesor de Trabajo Manual de la Escuela N.° 6 del Consejo Escolar 2.° y 5 del Consejo Escolar 11°. — (Afiliado N.° 59341).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 31 de 1927.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1927.

195. — 104. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de enero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de doscientos noventa y tres pesos con diez y seis centavos ($ 293,16 m|n.) moneda nacional, a don Emilio Marcelo Bettinotti, Profesor del Trabajo Manual de la Escuela N.° 6 del Consejo Escolar 2.° y 5.° del Consejo Escolar 11°. — (Afiliado N.° 59341), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 10 de 1927.

Expte. 63-L-925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Rafael Laurita, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años y 3 meses de servicios en la Administración Nacional de los cuales 22 años 2 meses y 28 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado éstos últimos servicios y en esa forma se reconoce al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos (pesos 180 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171 m|n.) moneda nacional, a don Rafael Laurita, Agente de la Policía de la Capital. — (Afiliado N.° 29396).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 31 de 1927.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1927.

196. — 105. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171 m|n.) moneda nacional, a don Rafael Laurita, Agente de la Policía de la Capital. — (Afiliado N.° 29396), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 10 de 1927.

Expte. 34-F-1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ramón Fernando Fernández, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años, de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos (pesos 292,50 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y siete pesos con ochenta y ocho centavos ($277,88 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Fernando Fernández, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. — (Afiliado N.° 110813).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 31 de 1927.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1927.

197. — 106. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y siete pesos con ochenta y ocho centavos ($ 277,88 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Fernando Fernández, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. — (Afiliado N.° 110813), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Enero 10 de 1927.

Exp. 5 D. 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Desimone, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 18 años corresponden a funciones

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y ocho pesos con diez y siete centavos ($ 178.17 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de a los artículoso$acon obtener jubilación ordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 o|o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de al Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, jubilación extraordinaria con el 58,80 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con setenta y seis centavos ($ 104.76 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Desimone, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 37.707).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 31 de 1927.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Febrero 4 de 1927.

198. — 107. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de enero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento cuatro pesos con setenta y seis centavos (pesos 104.76. m|n.) moneda nacional, a don Pedro Desimone, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 37.707); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 10 de 1927.

Exp. 93. — C. 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Cornelio, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos ($ 210.00 m|n.) moneda nacional, promedio

de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.) moneda nacional, a don José Cornelio Sargento de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 37.812).

2.° —Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 31 de 1927.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Febrero 4 de 1927.

200. — 109. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos (pesos 199.50 m|n.) moneda nacional, a don José Cornelio, Sargento de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 37812); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, etc.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 10 de 1927.

Exp. 6 U. 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Salustiano Urquiza, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 291.75 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos setenta y siete pesos con diez y seis centavos ($ 277.16 m|n.) moneda nacional, a don Salustiano Urquiza, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 110.816.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 31 de 1927.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Febrero 4 de 1927.

201. — 110. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y siete pesos con diez y seis centavos ($ 217.16 m|n.) moneda nacional, a don Salustiano Urquiza, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Afiliado N.° 110.816); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 24 de 1927.

Exp. 8 Z. 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Marcelino Luis Zullo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos con setenta centavos moneda nacional (pesos 300. 70 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos con sesentay siete centavos ($ 285.67 m|n.) moneda nacional, a don Marcelino Luis Zullo, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 96.851).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio. M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 31 de 1927.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Febrero 4 de 927.

202. — 111. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos con sesenta y siete centavos ($ 285. 67 m|n.) moneda nacional, a don Marcelino Luis Zullo, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Afiliado N.° 96.851); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 10 de 1927.

Exp. 73 C. 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Juan Crocchi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, y con la bonificación efectuada, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos ($ 360.00 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342.00 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Juan Crocchi Auxiliar de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 37412).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. —J. B. Brivio. — Antonio. M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 31 de 1927.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Febrero 4 de 1927.

203. — 112. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos (342.00 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Juan Crocchi, Auxiliar de la Policía de la Capital, (Afiliado N.° 37.412); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, etc.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 19 de 1927.

Exp. 65 F. 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Custodio Frías, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta y ocho pesos ($ 238.00 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° —Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos veintiséis pesos con diez centavos ($ 226.10 m|n.) moneda nacional, a don Custodio Frías, Agente de Investigaciones de 1a, de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 31.068).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio. M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 31 de 1927.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Febrero 4 de 1927.

204. — 113. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiséis pesos con diez centavos ($ 226.10 m|n.) moneda nacional, a don Custodio Frías, Agente de Invest. de 1a. de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 31.068) y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, etc.

ALVEAR.

Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Enero 24 de 1927.

Exp. 22 A. 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Pantaleona de la Trinidad Hauscarriaga de Aguirrezabala, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la peticionante está físicamente imposibilita-

da para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios como empleada de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos siete pesos con setenta y tres centavos ($ 207.73 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con el 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 63 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento treinta pesos con ochenta y siete centavos ($ 130.87 m|n.) moneda nacional, a doña Pantaleona de la Trinidad Hauscarriaga de Aguirrezabala, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliada N.° 100.869).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 31 de 1927.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Febrero 4 de 1927.

205. — 114. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de enero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta pesos con ochenta y siete centavos ($ 130,87 m|n.) moneda nacional, a doña Pantaleona de la Trinidad Hauscarriaga de Aguirrezabala, (Afiliada N.° 100.869) y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, etc.

ALVEAR

VÍCTOR M. MOLINA

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 24 de 1927.

Exp. 47 L. 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Victorio Lamas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años, 6 meses y 21 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales, 22 años, 6 meses y 19 días, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta y un (31) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta pesos con noventa y tres centavos ($ 270.93 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260; a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cincuenta y siete pesos con treinta y ocho centavos ($ 257.38 m|n.) moneda nacional, a don Victorio Lamas, Inspector del Cuerpo de Bomberos de la Capital. (Afiliado N.° 32.265).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.°—Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 31 de 1927.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Febrero 4 de 1927.

206. — 115. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y siete pesos con treinta y ocho centavos ($ 257.38 m|n.) moneda nacional, a don Victorio Lamas, Inspector del Cuerpo de Bomberos de la Capital. (Afiliado N.° 32.265). y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

VÍCTOR M. MOLINA

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 10 de 1927.

Exp. 28 S. 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Silva, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos ($ 360.00 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342.00 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Silva, Auxiliar del Cuerpo de Bomberos de la Capital. (Afiliado N.° 32.244).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 31 de 1927.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Febrero 4 de 1927.

207. — 116. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342.00 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Silva, Auxiliar del Cuerpo de Bomberos de la Capital. (Afiliado N.° 32.244); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y Pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, etc.

ALVEAR

VÍCTOR M. MOLINA

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 24 de 1927.

Exp. 74 R. 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Salvador Rosales, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ocho pesos con siete centavos ($ 208.07 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 11 vuelta y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260, y el previo;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la Ley 11.260, y

De conofrmidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y siete pesos con sesenta y siete centavos ($ 197.67 m|n.) moneda nacional, a don Salvador Rosales, Sargento de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 32.270).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3o|o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 31 de 1927.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Febrero 4 de 1927.

208. — 117. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y siete pesos con sesenta y siete centavos ($ 197.67 m|n.) moneda nacional, a don Salvador Rosales, Sargento de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 32.270); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, etc.

ALVEAR

VÍCTOR M. MOLINA

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, 24 de enero de 1927.

Exptc. 69-A-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Domingo Achával Rodríguez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conormidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta y cuatro pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 464.22 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos cuarenta y un pesos moneda nacional ($ 441.— m|n.), a don Domingo Achával Rodríguez, Empleado de la Lotería de Beneficencia Nacional (Afiliado N.° 41.154).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, 31 de enero de 1927.

— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1927.

209. — 118. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos cuarenta y un pesos moneda nacional (pesos 441.— m|n., a don Domingo Achával Rodríguez, Empleado de la Lotería de Beneficencia Nacional (Afiliado N.° 41.154), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, etc.

ALVEAR.

VÍCTOR M. MOLINA

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, 24 de enero de 1927.

Exptc. 3-B-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Julio Be-

llo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años, 6 meses y 16 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 4 años, 10 meses y 19 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con las jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil quinientos ochenta y siete pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 1.587.93 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 62 vta., y 63, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260 y el previo;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de un mil quinientos ocho pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional (pesos 1.508.53 m|n)., a don Julio Bello, Cónsul Auxiliar de 1.ª (Afiliado N.° 1).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, 1.° de febrero de 1927.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1927

210. — 119. — Visto que la junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de un mil quinientos ocho pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 1.508.53 m|n.), a don Julio Bello, Cónsul Auxiliar de 1.ª (Afiliado N.° 1), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, 10 de enero de 1927.

Expte. 54-B-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Rogelio Becker, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 178.20 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y nueve pesos con veintinueve centavos moneda nacional (pesos 169.29 m|n.), a don Rogelio Becker, Celador de la Policía de la Capital (Afiliado N.° 30.690).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, 27 de enero de 1927. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1927.

211. — 120. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y nueve pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 169.29 m|n.), a don Rogelio Becker, Celador de la Policía de la Capital (Afiliado N.° 30.690), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Pensión

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Petrona Zunino de Juliano, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos don Nicolás Juliano, y

Considerando:

Que con la partida de fs. 2 prueba la recurrente el carácter de esposa del causante, no exigiéndose la legalización de la misma en virtud de la solución que se da al presente pedido;

Que del certificado agregado a fojas 7 vuelta, y de lo manifestado por la recurrente a fojas 6, resulta que el causante dejó de pertenecer a la Administración Nacional en el año 1912, habiendo fallecido en 19 de noviembre de 1921, según la partida que obra a fs. 1;

Que en estos actuados no hay constancia de que el causante haya solicitado su jubilación, habiéndose operado, por tanto, en el caso de que tuviese derecho a alguna de las que acuerda la Ley 4349 y complementarias, lo que no resulta justificado, la prescripción del artículo 37, inciso 3.° de la mencionada Ley 4349;

Que es evidente que si el causante no tenía derecho a jubilación, por la circunstancia precedentemente expuesta, la recurrente no puede tenerlo a pensión, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4349, artículo 41;

Que estos hechos eximen de la substanciación completa del expediente que sólo significaría pérdida de tiempo y sellado para la recurrente, sin beneficio alguno para la gestión iniciada;

Por ello, de conformidad con las constancias de autos y las prescripciones legales citadas precedentemente;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Desestimar el pedido de pensión formulado por doña Petrona Zunino de Juliano, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, doñ Nicolás Juliano.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Por resolución de 30 de noviembre ppdo., la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ha denegado pensión a doña Petrona Zunino de Juliano, porque el causante, don Nicolás Juliano, habiendo dejado el servicio en el año 1912 y fallecido el 19 de noviembre de 1921, no solicitó jubilación, operándose, por lo tanto, la prescripción del artículo 37, inciso 3.° de la Ley N.° 4349, lo que ha traído como consecuencia la carencia del derecho a pensión por parte de la recurrente.

Desde que Juliano dejó el servicio hasta que se produjo su deceso, transcurrieron nueve años, ocho meses y diez y nueve días, y como la ley exige que la jubilación sea solicitada, bajo pena de perderse el derecho de la misma, dentro de los cinco años subsiguientes a la fecha terminal de los servicios, es evidente que el causante, aunque hubiera tenido derecho a jubilación, lo habría perdido.

Pero, es el caso que el expresado señor Juliano no prestó, a mi juicio, el mínimum de tiempo de servicios exigidos por los artículos 19, primera parte, y 33 de la ley citada. En efecto; por las razones que he dado en otros dictámenes debe descontarse del cómputo de fs. 9 un mes y veinte días de servicios, que el causante no desempeñó, pues fueron prestados por un reemplazante con sueldos a quien corresponde la computación de dicho tiempo. En esta forma don Nicolás Juliano no acreditó en su foja de servicios sino diez y nueve años, cinco meses y cinco días, tiempo insuficiente para poder gozar de jubilación, de acuerdo con los mencionados arts. 19, primera parte, y 33 de la Ley 4349 que requieren diez y nueve años y seis meses de servicios.

En consecuencia, la viuda del señor Juliano, de conformidad con lo que establece el artículo 41 de dicha ley, no puede tener derecho a pensión civil.

A mi juicio corresponde, pues, que el P. E. apruebe la resolución de fs. 10. Buenos Aires, 28 de diciembre de 1926. — Horacio R. Larreta.

Buenos Aires, febrero 7 de 1927

212. — 121. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de noviembre del año ppdo., desestimando el pedido de pensión interpuesto por doña Petrona Zunino de Juliano, viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Nicolás Juliano; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

DECRETA:

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — Angel L. Gallardo. — M. Domecq García. — José P. Tamborini. — Emilio Mihura. — R. M. Ortiz. — A. Sagarna. — Agustín P. Justo.

Pensión

Buenos Aires, 26 de julio de 1926

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Delfina Thiriot, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija del ex empleado don Luis F. Thiriot, y

Considerando:

Que, según resulta de la partida agregada a fs. 3, el causante falleció el 4 de septiembre de 1917, habiendo dejado el servicio el año 1909, como se informa a fs. 5 vta. y 6 y expresamente lo reconoce la interesada a fs. 13;

Que, en consecuencia, habían transcurrido más de cinco años entre ambas fechas, operándose la prescripción establecida por el art. 37 inc. 3.° de la Ley 4349 como causa de pérdida de derecho a jubilación;

Que es evidente que si el causante no tenía derecho a jubilación, no podía dejar a sus sucesores el de pensión, ya que ésta es una consecuencia de aquél;

Que no es admisible como causa determinante de la interrupción de la prescripción, la razón que pretende argüirse en autos, desde que, nadie puede ser tenido por insano, sin previa declaración judicial que así lo declare, lo que no ocurrió en el presente caso;

Por ello, de conformidad con las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Asesoría Letrada;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve;

1.° Desestimar el pedido de pensión formulado por doña Delfina Thiriot, en su carácter de hija del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Luis F. Thiriot.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 57 de la Ley 4349. — Repóngase el sellado.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Señor Ministro:

Por resolución de 26 de julio ppdo., la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ha desestimado el pedido de pensión formulado por doña Delfina Thiriot en su carácter de hija del ex empleado nacional don Luis F. Thiriot.

La denegación ha sido fundada en que el causante no pidió la jubilación dentro del plazo fijado por la Ley N.° 4349 en el Art. 37, Inc. 3.°, motivo que, a juicio de la Junta citada, le hubiera quitado el derecho a jubilación y, como consecuencia de ello, no ha podido dejar a sus sucesores derecho a pensión.

Ahora bien: es cierto que don Luis F. Thiriot falleció el 4 de septiembre de 1917 sin haber solicitado jubilación y que, por lo tanto, transcurrieron más de cinco años (plazo dentro del cual debió haberla pedido) desde que dejó el servicio en el año 1909, pero también lo es que según consta de los certificados médicos adjuntos a este expediente el expresado señor Thiriot estuvo insano desde el mencionado año 1909 hasta que se produjo su deceso y que aunque la insanía de que padeció no fué declarada judicialmente, ella es un motivo de fuerza mayor que impidió a Thiriot cumplir con el requisito que le exigía la ley puesto que le quitó el discernimiento necesario para hacerlo.

Creo, en consecuencia, que el hecho de no haber solicitado el causante la jubilación dentro de los cinco años desde que dejó el servicio no puede ser óbice para haber tenido derecho a la misma.

Por lo que respecta al cómputo de servicios, debo advertir que, en mi opinión, corresponde la computación a favor de Thiriot de los que prestó en el Colegio Nacional de Monserrat a partir del 1.° de noviembre de 1881 hasta febrero de 1884, si durante dicho tiempo ha percibido sueldo.

En esta forma, los servicios del causante excederían de 20 años, tiempo que daría derecho a pensión a su hija la señorita Delfina Thiriot.

Buenos Aires, 4 de diebre. de 1926
Horacio R. Larreta.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1927

213. — 122. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva

para su aprobación la resolución de fecha 26 de julio del año ppdo., desestimando el pedido de pensión formulado por doña Delfina Thiriot, hija del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Luis F. Thiriot; y oído el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése la Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — Angel L. Gallardo. — M. Domecq García. — José P. Tamborini. — Emilio Mihura. — R. M. Ortiz. — A. Sagarna. — Agustín P. Justo.

Marina, Ministerio. — S| ampliación de terreno para construir el Destacamento.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1927

214. Exp. 4259-P-1926. — D. N.° 21. — Visto este expediente en el que el Ministerio de Marina solicita ampliación de terreno concedido a la Prefectura General Marítima con destino a la instalación del Destacamento Norte; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que a juicio del Ministerio de Obras Públicas puede ampliarse a 3,519.0225 metros cuadrados, la superficie del terreno destinado a la instalación del Destacamento Norte,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase a 3,519.0225 metros cuadrados la fracción de terreno concedida al Ministerio de Marina por Decreto de 18 de enero de 1910, con destino a la construcción del edificio para el Destacamento Norte de la Policía Marítima.

Art. 2.° — La referida superficie queda comprendida en el polígono A-B-C-E-F-G-H del plano de fs. 5.

Art. 3.° — Cuando se reconstruya el edificio existente en el terreno antes mencionado, deberá tenerse en cuenta, la nueva línea de edificación establecida por la Municipalidad.

Art. 4.° — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Frigorífico Anglo S. A. — Dejando sin efecto decreto

Buenos Aires, 4 de febrero de 1927

215. Exp. 8461-F-1926. — D. N.° 22. — Vista la solicitud del Frigorífico Anglo S. A., en la que pide se deje sin efecto los decretos de 7 de noviembre de 1924 y 7 de septiembre de 1926 por los que se habilitó como depósito fiscal para el almacenamiento de maquinarias y materiales destinados a la construcción de su establecimiento, una parte del galpón N.° 2 de la Compañía Dock Sud de Buenos Aires, resultando de lo informado por la Aduana de la Capital que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto los decretos de 7 de noviembre de 1924 y 7 de septiembre de 1926 a que se hace referencia en el preámbulo.

Art. 2.° — Comuníquese, tome nota la Oficina Personal del Ministerio de Hacienda y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Licencias varias

Buenos Aires, 26 de enero de 1927

216. — 23. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédense las siguientes licencias: En la **Aduana de la Capital: Cuarenta y cinco días**, con goce de sueldo, del 30 de noviembre al 15 del actual, al Peón, don Pedro Savarese, (Exp. 542-S-); treinta y siete días, con goce de sueldo, al Oficial de Guardacostas, don Rodolfo E. Ruiz, (Exp. 684-R-); treinta y un días, con goce de sueldo, al Peón, don Salvador Generoso, (Expte. 529-G-); treinta y un días, con goce de sueldo, a contar del 10 de diciembre ppdo., al Peón, don José Echenique, (Expediente 526-E-); treinta y un días, con goce de sueldo, al Peón, don Carlos Patto, (Exp. 618-P-); treinta y un días, con goce de sueldo, a contar del 3 de diciembre ppdo., al Peón, don Angel J. Garré, (Exp. 609-G); cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a la Guardacostas con funciones de revisadora, doña Filomena Di Yorio, (Exp. 633-Y-); treinta y un días con goce de sueldo, al Peón, don Agustín García, (Exp. 666-G-); cincuenta y un días con goce de sueldo, al Peón, don Antonio Garabenta, (Exp. 665-G-); treinta y un días con goce de sueldo, a contar del 21 de diciembre ppdo., al Ayudante de 4.ª, don Carlos H. Trinelli, (Exp. 689-T-); cuarenta y cinco días con goce de sueldo, al Peón, don Roque Cucaresse, (Expediente 657-C-); En la **Casa de Moneda**: treinta y un días con goce de sueldo, al Obrero, D. José A. Chiozza, (Expediente 640-C-); treinta y dos días con goce de sueldo, al Oficial de 1.ª, don David Capurro, (Exp. 641-C-); cuarenta y siete días con goce de sueldo, a la Contralúdora de Valores, doña Alba Torres, (Exp. 554-T-); cuarenta y ocho días con goce de sueldo, al Maquinista Litógrafo de 2.ª, don Américo De Carli, (Expediente 643-D-).

Art. 2.° — Comuníquese, etc., y pase a Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Nombramientos

Buenos Aires, 26 de enero de 1927

217. — 24. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Guardas en comisión de la Aduana de la Capital, con la remuneración que actualmente perciben, a los siguientes empleados de la misma: señores Oscar Emigio Torres, Francisco Solari, Armando Muñiz, Carlos B. Farías, Martín Avelino Fernández, Juan Bautista Almandos, Héctor Tomás Agüero, Roberto Pella Ratell, Carlos Genta, Eduardo A. R. Barboza, Juan Francisco de Aboitiz, Gustavo Campos, Cecilio Florencio Farías, Miguel A. Molinas, Nicolás Mariano Pizzorno, Elías Fernández, José Antonelli, Francisco Devincenzi, Julio Tomás Poviña, René Armando Leroux, Raymundo A. H. Franceschini, Lucio J. Nocillanes, Alfredo Cossini, Gregorio Pedro Fúnes, Juan José Covache, Francisco Bartolomé Daunis, Mariano S. Grisolía, Manuel Ortiz, Pascual Dácola, Enrique Mulle, Ernesto Adolfo Ladoux, Sebastián O. Perelli, Enrique Boschetti, Pedro Clemente Cabo, Rodolfo Rodríguez, L. Falcón, Adolfo José Pinto, Vicente Fasulo, Juan Carlos Sánchez Avendaño, Roberto de Aboitiz, Raúl A. Leteri, Carlos Rosquellas, Mariano Hurtado de Mendoza, Carlos García Amenedo, Juan Manuel Díaz, Eduardo López Aldana, Antonio Curia, Arturo Carrani, Santos Astorino, Carlos Olivera, Arturo Montedonico, Alberto Ramón Sánchez, Carmelo Curcio, Genio R. Ambrosoni, Angel Gaiaschi, Julio Domínguez, Gilberto W. Sobrero, Pedro J. Vega, Nicolás Aguilera, Damien Cuyas, Adolfo Scannavino, Alfredo Beovide, Emilio Modet Randle, Pedro J. López, Fernando Agulla, Alejandro Martínez, Jaime F. Pérez, Luis Lorenzo Reyna, Antonio Sólier, José Rotundo, Arturo Etchichury, Ignacio A. Devincenzi, Juan Baragiola, Eleuterio Blanco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Licencia

Buenos Aires, 26 de enero de 1927

218. — 25. — Visto el pedido de licencia por enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese cuarenta y tres días de licencia sin goce de sueldo, al Auxiliar Principal de la Contaduría General, don Enrique Treviranus.

Art. 2.° — Comuníquese, etc., y vuelva a la mencionada Repartición a sus efectos.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Nombramientos

Buenos Aires, 27 de enero de 1927

219. — 26. —

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Aduana de Rosario: Guarda de 3.ª del Destacamento Islas, en reemplazo de don Primo Giménez que falleció, a don Juan M. Espel. — Guarda de 2.ª del Resguardo, en lugar de don Enrique Franco, que se jubiló, al Escribiente de Contaduría, don Juan Antonio Bianchi y en vez de éste, a don Domingo Lacovara. — Escribiente del Resguardo, en reemplazo de don Salvador Torrent que falleció, al empleado cesante, don Alfonso Rollandin.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Licencias varias

Buenos Aires, 27 de enero de 1927

220. — 28. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia a los empleados de las siguientes reparticiones: — en la **Aduana de la Capital**: cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Peón, don José R. Atwell (Exp. 737-A-); treinta y un días, con goce de sueldo, al Guardacostas, don Alfonso J. Nasario, (Exp. 768-N); sesenta y un días, con goce de sueldo, a contar del 16 de noviembre ppdo., al Peón, don Lorenzo Ratto, (Exp. 778-R); sesenta y dos días, sin goce de sueldo, al Guarda 1.°, don Pedro C. Mastrangelo, (Exp. 803-M); seis meses sin goce de sueldo, al Guinchero, don Teófilo T. Bestford, (Exp. 730-B); en la **Contaduría General**; treinta y un días, con goce de sueldo, al Auxiliar Principal, don Leonildo Radaelli, (Exp. 717-R); en la **Administración General de Impuestos Internos**: cuarenta y ocho días, con goce de sueldo, al Subinspector de 1.ª, don Jorge Castilla (Expediente 695-C); treinta y ocho días, con goce de sueldo, al Inspector de 4.ª don Alfredo Guar, (Expte. 760-G); en la **Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos**: cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Escribiente de la Inspección General de Rentas, en comisión en esa repartición, don Volny J. Bollsard, (Expediente 814-B); en la **Aduana de Bahía Blanca**: cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar del 24 de diciembre ppdo., al Maquinista de la Lancha N.° 1 del Resguardo, don Cosmos Gabalas, Expediente 800-G).

Artículo 2.° — Considérase en su totalidad, con goce de sueldo, la licencia que por decreto de fecha 23 de septiembre ppdo., le fuera concedida por el término de treinta y dos días, al ex Ayudante de 5.ª de la Aduana de la Capital, don Américo Martínez.

Art. 3.° — Comuníquese, etc., y pase a la Contaduría General.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Renuncia

Buenos Aires, 28 de enero de 1927

221. — 29. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de la Aduana de la Capital, don Exequiel Andrés Reggiani, y nómbrase en su reemplazo, a don Héctor Reggiani.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Licencia

Buenos Aires, 27 de enero de 1927

222. — 30. — Visto el pedido de licencia por enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, al Guardacostas de la Aduana de la Capital, don Pedro J. Brasesco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Separación

Buenos Aires, 27 de enero de 1927

223. — 32. — Visto lo pedido y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Queda separado de su puesto el Auxiliar 2.° de la Aduana de la Capital, don Higinio Cordoni y nómbrase en su reemplazo, al Guardaalmacén de Empresa Particular, dependiente de la misma, cesante por caducidad de la concesión, don Mario A. Campos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina, caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas, y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú 1241, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.° Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley, N.° 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al primer semestre del año 1927 (respondiendo su estado hasta el 31 de Diciembre de 1926), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina hasta el 31 de Diciembre de 1926 y el importe del canon para el primer semestre de 1927.

v24 febrero

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Liquidación de los beneficios obtenidos en Enero de 1927

DEBE	$ c/l	$ c/l
PREMIOS:		
70 % al público	3 612.000 —	
DESCUENTO:		
8 % a los Agentes	412.800 —	4 024.800.—
Gastos de Administración		
Sueldos	41.313.—	
Gastos y Material de Imprenta	240.—	
Gastos Generales	585 50	
Utiles de Escritorio	—	
Alumbrado y Motor	—	
Impresiones	—	
Alquileres	3.620 —	
Escribanos	922.50	
Canto de Bolillas	318.—	
Muebles y útiles	—	
Decreto 25 de Octubre de 1925	1.260.—	48.289.—
		4.073.089.—
Beneficios		
Decretos especiales: Presupuesto de la Administración de Subsidios y Bibliotecas Populares. —Decreto 13 de Enero de 1914	16.700 —	
Ley Nº 11064—Club de Gimnasia y Esgrima	39 055.50	
Ley Nº 8967—Obras Sanitarias de la Nación	76.362 20	
Fondo Especial de Subsidios	1.257.396.70	1.389.514.40
		5.462.603.40

HABER	$ c/l	$ c/l
EMISIONES SORTEADAS:		
No 96 Ex.	2.580.000.—	
» 1608	860.000.—	
» 1609	860.000.—	
» 1610	860.000.—	5.160.000.—
INTERESES. Producidos por los depósitos a Plazo Fijo por $ 1 500.000.—, en el trimestre que venció el 22 de enero		5.547.—
PRESCRIPCIÓN:		
Premios prescriptos en el mes		39055[illegible]
IMPUESTO (Ley Nº 6026):		
5 % sobre $ 5.160.000.—valor de las Emisiones sorteadas en el mes		258.000.—
		5 462.603.40

Buenos Aires, 31 de Enero de 1927

Vº Bº:

ERNESTO CASARES
Gerente

F. WRIGHT
Presidente

BRUNO A. REYNAL O' CONNOR
Secretario

EDISON P. PODESTÁ
Contador

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 15 de Febrero de 1927

	$ m/n.
Por venta de fórmulas de balances	0.60
Por venta del Decreto Reglamentario	2.—
Por venta de Boletines	4.—
" subscripción	59.—
" marcas	465.—
" avisos varios	691.80
" adicional	69.—
	1.291.40

LORENZO PONCE DE LEÓN.
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 2 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

S. A. HIPODROMO NACIONAL

(En liquidación)

A partir del día 15 del corriente, los señores accionistas podrán cobrar en la Gerencia de la Sociedad, Corrientes 758, de las 14 a las 16 horas, el 1er. dividendo a cuenta de capital acordado por la asamblea del 12 del corriente. Buenos Aires, Febrero 14 de 1927.—El Gerente.

e15 feb. N.º 11859 v16 feb.

Consejo Nacional de Educación

A LOS PADRES DE FAMILIA

Instrucción primaria y matrícula obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad

"La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del Municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores o encargados serán multados con arreglo a lo dispuesto en el Art. 44, inciso 8.º de la Ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad". (Art. 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación).

Con el objeto indicado, las secretarías de los Consejos Escolares, expedirán la matrícula a partir del día 2 de Enero y la matriculación e inscripción de los niños en las escuelas primarias fiscales, se efectuará en los locales de éstas, en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional fija en los frentes de las escuelas y en otros parajes visibles de la Capital.

Por otros datos e informes, dirigirse a la Oficina Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 863, de 12 a 18 horas. — El Secretario General.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez: $ 600 la segunda: $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 85|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

99

Banco Francés del Río de la Plata

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Reconquista 199, Buenos Aires

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 6 de Diciembre de 1886
Capital autorizado .... $ o/s 20.000.000 —
» subscripto .... » » 14.000.000 —
» realizado .... » » 11.000.000 —

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1926

ACTIVO	$ o/s	$ m/n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo .... $ o/s 155183 65 $ m/n 3895193 28		
Dep. en otros bancos .. — » 7175290 65		
Clearing .... — » 2062035 24	155183 65	13132519 17
Descuentos y efectos a cobrar	88082 04	39997114 91
Adelantos	1809 62	35699308 30
Deudores en gestión	14 —	1870997 09
» hipotecarios	—	385089 34
Sucursales en la República	—	868250 16
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el extranjero	—	—
Corresponsales en el extranjero	—	1314159 47
Letras a recibir	—	—
Operaciones en suspenso	—	—
Inmuebles	4484298 04	591556 86
Títulos en cartera	308800 —	8355866 33
Valores diversos	—	—
Muebles y útiles	—	32134 08
Cartas de crédito	—	—
Gastos de iniciación	—	—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	—	2628150 88
Dividendo provisorio	—	—
Otras cuentas	217 78	5106873 59
Metalización	10996509 10	—
Valores descontados. Letras de Tesorería	—	5000000 —
	16034664 23	126812520 18
CUENTAS DE ORDEN:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	55000 —	—
Depósito de títulos en custodia	30587008 99	59291688 32
Depósito de valores recibidos en caución	5024178 47	4474147 —
Emisión de cartas de crédito	—	3149699 13
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1408274 84	2717642 81
» en garantía	6789 64	4712367 63
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	88000 —	12141136 57
	53203911 17	213299001 59

PASIVO	$ o/s	$ m/n.
Capital subscripto	14000000 —	
Fondo de reserva estatutario	1918832 24	
Fondos de reservas facultativas	—	
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados	—	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	183 70	26919603 39
» a plazo	—	21581589 22
» en Caja de Ahorros	84043 28	14797797 02
» diversos	—	6034815 31
Redescuentos	—	—
Letras y obligaciones en circulación	—	—
Sucursales en la República	—	5886498 61
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el extranjero	—	—
Corresponsales en el extranjero	—	14075561 85
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos .... $ 33742 12 $ 3320109 55		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior .... » 217 78 » 610895 75		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejerc. próximo .... » — —	33959 90	4431005 30
Dividendos a pagar	—	130657 69
Otras cuentas	994 11	728517 85
Metalización	—	24992065 14
Obligaciones a pagar	—	731427 75
	16034664 23	126812520 18
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	55000 —	—
Depositantes de títulos en custodia	30587008 99	59291688 32
Depositantes de títulos en garantía	5024178 47	4474147 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	—	3149699 13
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1408274 84	2717642 81
Documentos en garantía	6789 64	4712367 63
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	88000 —	12141136 57
	53203911 17	213299001 59

Buenos Aires, 20 de Enero de 1927

O. Fourvel Rigolleau, presidente. — A. Grenzard, sub-gerente. — A. S. Lagalaye, contador. — C. H. Berger, síndico

Buenos Aires, 27 de Enero de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

No. 11853 E/16 Febrero V/16 Febrero

129

—La Continental—

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Calle Av. Presidente Roque Sáenz Peña No. 555

(Diagonal Norte) — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 31 de Octubre de 1912

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Marítimo y Accidente Ley No. 9688

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000.—
» subscripto .... » » 1.000.000.—
» realizado .... » » 598.600.—

BALANCE TRIMESTRAL al 31 de Diciembre de 1926

2o. Trimestre del XIV. Ejercicio

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n.
Accionistas	401400 —	
Caja y Bancos	738300 06	
Propiedades inmuebles	5544592 17	
Títulos de renta y valores diversos	873583 47	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	8533 25	
» sobre pólizas Vida	230043 34	
Obligaciones a cobrar	22932 90	
Mobiliario y material	89584 55	
Diversos deudores, (premios, valores al cobro, etc.)	376189 18	
Comisiones descontadas, Sección Vida	—	
Gastos de organización a amortizar	—	
» » explotación y reaseguros	1431358 01	
Siniestros	289132 91	
Cuentas de orden	16000 —	
Sec. Accidentes Ley No. 9688:		
Títulos de renta y valores diversos	44450 —	
Obligaciones a cobrar	1987 08	
Mobiliario y material	10586 10	
Diversos deudores, (premios, valores al cobro, etc.)	1898029 76	
Gastos de explotación	579313 78	
Siniestros	830182 03	
PASIVO		
Capital subscripto		1000000 —
Reserva		5443629 60
Beneficios asegurados vida		530043 70
Siniestros pendientes		130000 —
Diversos acreedores		488740 80
Cuenta de explotación, (premios, intereses, etc.)		2024666 84
Cuentas de orden		16000 —
Sec. Accidentes Ley No. 9688:		
Reservas		1200000 —
Siniestros pendientes		300000 —
Cuenta explotación, (premios, intereses, etc.)		2262118 25
	13395199 19	13395199 19

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1926.

Manuel B. Gonnet, presidente. — J. Frings — J. M. Mascarenhas, gerentes. — P. Carelli, síndico.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11867 E/16 Febrero V/18 Febrero

2562

"GEA" Compañía Exportadora Importadora Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Galería Güemes, Esc. N.o 506 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos de P Ejecutivo de la Nación de fecha 8 de Septiembre de 1920 y 20 de Julio de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 31 de Agosto de 1922

Capital autorizado .... $ m/l 1.000 000 —
" subscripto .... » » 1.000.000 —
» realizado.......................... » » 998.300 —

BALANCE GENERAL correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926

ACTIVO		$ m/l	$ m/l	$ o/s
Activo fijo:				
Maquinarias..................	$ 86329 65			
Amortización 5 %..........	» 4316 48	82015 17		
Repuesto de máquinas.......	$ 9291 40			
Amortización 20 %..........	» 1858 28	7433 12		
Vehículos.......................	$ 7433 32			
Amortización 10 %..........	» 743 33	6689 99		
Muebles y útiles.............	$ 51353 25			
Amortización 10 %..........	$ 5135 32	46217 93		
Instalaciones.................	» 136313 15			
Amortización 20 %....... ..	» 27262 63	109050 52	251404 73	
Activo circulante:				
Mercaderías, materias prima, productos elabor. dos, etc.......		261037 12		
Diversos títulos, acciones de otras Sociedades		300 —		
Consignaciones		4725 79		
Sucursal Montevideo.........	$ 135570 40			
Amortización 10 %..........	» 13557 04	122013 36		
Agencia Ford Cnce en liquidación................	$ 47401 88			
Amortización 10 %..........	» 4740 18	42661 70		
Agencias en el exterior......	$ 198509 02			
Amortización 10 %..........	» 19850 90	178658 12	609396 09	
Activo disponible:				
Caja..............................		14798 44		
Bancos............................		981 37		
Cheques, giros, vales, etc........		57854 53	73634 34	
Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes..........		962323 48		
Deudores hipotecarios		16201 70		
Documentos a cobrar..............		226864 34		
Deudores morosos..........	$ 7069 85			
Amortización 10 %..........	» 706 98	6362 87		
Deudores en gestión	$ 32696 39			
Amortización 5 %	» 1634 81	31061 58		
Depósitos en garantía		613 —	1243426 97	
Accionistas				1700 —
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros....		954 —		
Seguros pertenecientes a ejercicios futuros.		1048 50		
Ampliación Fábricas de Estopas......................	$ 8145 40			
Amortización 20 %	» 1629 08	6516 32	8518 82	
Activo nominal:				
Llave del negocio...........	$ 5000 —			
Amortización 10 %.....	» 500 —	4500 —		
Concesiones Norteamericanas.	$ 20000 —			
Amortización 25 %..........	» 5000 —	15000 —		
Explotaciones industriales...	$ 26352 82			
Amortización 25 %..........	» 6588 20	19764 62	39264 62	
Al frente........................			2224635 57	1700 —

ACTIVO		$ m/l	$ o/s
Del frente..........................		2225635 57	1700 —
Pérdidas:			
Saldo anterior..............................			374727 40
Pérdida del año..............................		224138 13	
Pérdida total............. $ o s 473348 17			
Conversión			628752 42
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía			27500 —
		2449783 70	1027679 82

PASIVO	$ m/l	$ m/l	$ o/s
Pasivo no exigible:			
Capital			1000000 —
Fondo de reserva legal..............			81 74
Fondo de amortización..............			65 39
Pasivo exigible			
Acreedores en cuentas corrientes..........	800299 82		32 69
Obligaciones a pagar..............	228260 85	1028569 67	
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar..............		8597 09	
Conversión		1417616 94	
Cuentas de orden:			
Directorio acciones en garantía............			27500 —
		2449783 70	1027679 82

Buenos Aires, Junio 30 de 1926

Alberto E. Castex, presidente. —O. E. Pico, p. gerente. — Hugo Novaro, secretario. — Gregorio C. Dones, tesorero. — Vº. Bº: Ambrosio P. Escalada, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1926

DEBE		$ m/l	$ m/l
Saldo anterior			851654 79
Amortizaciones:			
s/ Maquinarias..............................		4316 48	
» Repuestos de máquinas..............		1858 28	
» Vehículos..............................		743 33	
» Muebles y útiles..............		5135 32	
» Instalaciones		27262 63	
» Agencia Ford Once..............		4740 18	
» Agencia en el exterior..............		19850 90	
» Ampliación Fábrica de Estopas..............		1629 08	
» Concesiones Norteamericanas..............		5000 —	
» Explotaciones industriales..............		6588 20	
» Sucursal Montevideo		13557 04	
» Deudores morosos..............		706 98	
» Deudores en gestión..............		1634 81	
» Llave		500 —	
» Cuentas corrientas..............		3908 —	97431 23
Gastos generales..............................			240772 72
Intereses, comisiones, descuentos..............			51912 55
Patentes e impuestos			4245 —
Departamento importación			6503 22
			1252519 51
HABER			
Mercaderías			176726 59
Pérdida anterior......	$ o/s 374727 40	851654 79	
Pérdida del año	» » 98620 77	224138 13	1075792 92
	473348 17		1252519 51

Buenos Aires, Junio 30 de 1926

Alberto E. Castex, presidente. —O. E. Pi co, p. gerente. — Hugo Navaro, secretario. — Gregorio C. Dones, tesorero. — Vº. Bº: Ambrosio P. Escalada, síndico

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

N°. 11871 E/16 Febrero V/16 Febrero

16

GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

MORENO 411

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 29 de enero de 1926

Capital autorizado, suscripto y realizado....... $ m/n 6.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1926

Aprobado sin observación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 27 de Diciembre de 1926.

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles			1309 —
II. Activo circulante			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja		2673 98	
Bancos		56748 02	
Cheques		12659 71	72081 71
IV. Activo exigible:			
Cuentas corrientes		4699516 87	
Cuentas corrientes por consignación		3426266 68	
Obligaciones a cobrar		1836096 48	
Deudores hipotecarios		2109333 23	12071213 26
V. Activo transitorio:			
Seguros por cuenta de terceros			6091 97
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Letras de terceros, descontadas	$ 2464305 10		
Pagarés de terceros	» 2948919 90	5413225 —	
Depósito de acciones en garantía		25000 —	5438225 —
			17588920 94
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital			6000000 —
II. Pasivo exigible:			
Cuentas corrientes		4930641 07	
Cuentas corrientes por consignación		27982 05	
Giros a pagar		100000 —	5058623 12
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar y fletes correspondientes al ejercicio		114791 67	
Liquidaciones pendientes		91932 38	
Intereses al nuevo ejercicio		29214 96	235939 01
IV. Ganancias y pérdidas:			
Utilidad del ejercicio			856133 81
Cuentas de orden:			
Operaciones pendientes		5413225 —	
Depositantes de acciones en garantía		25000 —	5438225 —
			17588920 94

Francisco Garovaglio, presidente. — Dionisio Armari, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 30 de Septiembre de 1926.

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales:			
Sueldos, honorarios, alquileres, etc.		85233 04	
Gastos constitución Sociedad Anónima:			
Saldo deudor		35329 10	
Mercaderías:			
Fallas y diferencias		1113 89	
Quitas y quebrantos	$ 23882 87		
Menos: recuperado	» 2425 25	21457 62	
Utilidad del año		856133 81	
Intereses, descuentos y comisiones:			
Utilidad			999267 46
		999267 46	999267 46

Francisco Garovaglio, presidente. — Dionisio Armari, síndico.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

No. 11 878 E/16 Febrero V/16 Febrero

63

BANCO METROPOLITANO

(ex BANCO POLICIAL ARGENTINO)

MORENO 1455

Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo, o por el Juez de Comercio, 1.° de Febrero de 1912 y 7 de Abril de 1926

Fechas de inscripción en el Registro P. de C., 7 de Mayo de 1912 y 13 de Septiembre de 1926.

Capital autorizado.................. $ m/n 1.000.000 —
» subscripto.................. » » 393.120 —
» realizado.................. » » 393.120 —

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1926

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	34183 74	
Depositado en otros Bancos	7790 83	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	440858 85	
Adelantos		
Deudores en gestión	93167 40	
» hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles	3651 03	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	36261 39	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	5300 —	
» » valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)		393120 —
Fondo de reserva estatutario		76545 25
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		30198 15
» a plazo		12878 75
» en Caja de Ahorros		47662 99
» diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		49069 87
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		6438 23
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia		5300 —
» » » en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	621213 24	621213 24

Buenos Aires, 1.° de Enero de 1927

José S. Oderigo, presidente. — Rodolfo S. Almanza, secretario. — Ernesto Villanueva, gerente. — Alberto Ferrer Otero, contador. — Alberto C. Fontán, síndico.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11 881 E/16 Febrero V/16 Febrero

2384

Sol Explotación de Petróleo

Sociedad Anónima

Domicilio legal: Cangallo 439 2º. piso — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G. Nacional de fechas

13 de Agosto de 1920 y 10 de Octubre de 1922

Capital autorizado.......................... $ m/n 5.400.000.—
» subscripto e integrado.................. » » 5.400.000.—

Balance General al 30 de Septiembre de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria

realizada el 12 de Noviembre de 1926

ACTIVO	$ c/l	$ c/l	$ c/l
Activo fijo			
Propiedades y derechos mineros y participación según contrato con The Anglo Persian Oil Co. London..........		5400000 —	
Maquinaria..............................	4147 60		
Amort..................................	737 29	3410 31	
Muebles y útiles	1350 36		
Amort..................................	135 04	1215 32	
Instalaciones...........................	58986 94		
Amort..................................	22304 33	36682 61	
Vehículos.	3365 35		
Amort..................................	1682 67	1682 68	5442990 92
Activo circulante			
Petróleo................................			83656 06
Activo disponible			
Caja....................................		108 43	
Bancos..................................		292512 64	292621 07
Activo exigible			
Créditos a cobrar.......................		17941 32	
Amort..................................		2691 19	15250 13
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
Cateos..................................			5600 —
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)........................	70000 —		
Depositantes títulos en custodia.......	96420 —		166420 —
			6006538 18
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital.................................		5400000 —	
Reserva legal...........................		40259 29	
» especial............................		85326 96	5525586 25
Pasivo exigible:			
Acreedores varios			8591 03
Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar......................			2623 60
Ganancias			
Ganancias...............................			303317 30
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio).........................		70000 —	
Sepositantes de títulos en custodia ...		96420 —	166420 —
			6006538 18

Horacio Calderón, presidente.—B. Benigni, secretario-tesorero.

C. C. Corti, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 30 de Septiembre de 1926

DEBE		$ c/l	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:				
Muebles y útiles 10 % s/$	1350 36		135 04	
Maquinarias 5 » »	10599 82	529 99		
» » 5 » »	4147 60	207 30	737 29	
Instalaciones 20 » »	52534 72	10506 94		
» » 20 » »	58986 94	11797 39	22304 33	
Vehículos 50 » »	3365 35		1682 67	24859 33
Créditos a cobrar 15 » »	17941 32			2691 19
Gastos generales:				
Sueldos, alquileres, cotización, etc.			25161 45	
Patente..................................			2000 —	27161 45
Saldo:				
Utilidades del año......................				303317 30
				358029 27
HABER				
Petróleo:				
Por el importe de ventas..............				351323 76
Intereses y descuentos:				
Por los acreditados a plazo fijo y cuenta corriente				6705 51
				358029 27

Horacio Calderón, presidente.— B. Benigni, secretario-secretario.

C. C. Corti, síndico
Buenos Aires, Enero 21 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº. 11880 E/16 Febrero V/16 Febrero

2424

San Javier Land y Forest Company Ltd.

— Compañía Inglesa —

Domicilio en Buenos Aires, calle San Martín 296

País de origen: Inglaterra

Autorizada por el Señor Juez de Comercio Doctor Don Juan B. Estrada con fecha 31 de Diciembre de 1918

Capital autorizado y suscripto .... £ 40000.—

Balance Anual al 30 de Septiembre de 1926

Esta Agencia no tiene asignado capital Operaciones en este País

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Rodados..................................	6091 64	
Máquinas y herramientas..................	8409 64	
Muebles, útiles y enseres................	3234 95	
Animales de trabajo......................	4757 50	
Mejoras..................................	19400 51	
Yerbales.................................	11489 04	
Existencias..............................	40479 39	
Caja.....................................	6797 03	
Varios deudores..........................	7740 95	
Varios acreedores........................		58056 16
Oficina de Londres.......................		50344 49
	108400 65	108400 65

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1926

p. p. San Javier Land y Forest Company Ltd.

Hope Gibson, representante

Buenos Aires Diciembre 21 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentación de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

Nº. 11856 E/16 Febrero V/16 Febrero

BANCO ANGLO-SUD AMERICANO 4

Reconquista 78

Domicilio de la Casa Matriz: Londres

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 30 de Abril de 1907

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 31 de Marzo de 1911

Capital autorizado .... £ 10.000.000.—
" subscripto .... " 8.733.400 —
" realizado .... " 4.366.700.—
" asignado corresp. a la Rep. Argentina... $ m/l. 18.125.000.—

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1926

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	11951 24	11008271 39
Depositado en otros Bancos		3884984 06
Clearing		15481746 89
Descuentos y efectos a cobrar	3317499 25	18342811 36
Adelantos	11395 12	52402150 93
Deudores en gestión	1239 68	8223442 68
» hipotecarios		
Sucursales en la República		19443883 12
Corresponsales en la República		1408517 73
Sucursales en el extranjero		5177815 64
Corresponsales en el extranjero		2447073 85
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		343734 03
Inmuebles		2375323 18
Títulos en cartera		4457118 50
Valores diversos		
Muebles y útiles		165566 99
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		943720 24
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		2504838 63
Metalización	25726 39	7585873 55
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	18730232 50	87007467 58
» » valores recibidos en caución	1879975 —	26890269 95
Emisión de cartas de crédito		8389167 12
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	21848 49	21320276 44
» en garantía		2348875 90
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		40723079 77
	23999867 67	342376009 53

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal		18125000 —
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas (X)		10713037 68
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	4300 92	30187906 19
Depósitos a plazo	5499 58	23759504 84
» en Caja de Ahorros	20226 81	28110173 94
» diversos		1019936 42
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		7429488 73
Sucursales en la República		27776414 27
Corresponsales en la República		1190763 32
Sucursales en el extranjero		2270652 97
Corresponsales en el extranjero		2020771 40
Ganancias y Pérdidas, intereses y comisiones activos, cambios, y beneficios diversos		1832014 81
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		513252 14
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		1189487 —
Metalización	3337784 37	58469 06
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio		
» » títulos en custodia	18730232 50	87007467 58
» » » garantía	1879975 —	26890269 95
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito.		8389167 12
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	21848 49	21320276 44
» en garantía		2348875 90
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		40723079 77
	23999867 67	342376009 53

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1927

(X) Nota: Esta suma representa las cantidades destinadas a cubrir posibles quebrantos en los siguientes rubros:
«Deudores en gestión»
«Inmuebles»
«Títulos en cartera»
«Adelantos»

Banco Anglo Sud Americano
D. Muirhead, gerente.—O. L. Potts, contador

Buenos Aires, 13 de Enero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

No. 11870 E/16 Febrero V/18 Febrero

Compañía Anglo Argentina de Electricidad 22

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Sup. Gob., 3 de Septiembre de 1906, 14 de Septiembre de 1911, 23 de Agosto de 1921 y 20 de Febrero de 1924

Capital autorizado .... m$n 10.000.000 —
» subscripto .... » 8.675.000 —
» realizado .... » 7.172.180 —

Balance Trimestral

terminado el 31 de octubre de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ oro
Activo fijo			
Inmuebles	2199779 31		
Maquinarias	5223487 47		
Redes, tranvías, etc.	7434403 71		
Muebles y enseres	32103 93		
Utiles y herramientas	60636 65		
Trabajos en curso	1366522 44		
Obrajes	88586 54		
Arrendamientos	25404 04	16430923 89	
Activo circulante			
Almacenes	403437 11		
Títulos y acciones	3488667 06	3892104 17	
Activo disponible			
Caja	26235 21		
Bancos	275596 24	301831 45	
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente	1609694 65		
Consumidores	398613 32		
Letras a cobrar	62309 07		
Accionistas	1502820 —	3573437 04	
Activo transitorio			
Partidas en suspenso		435900 58	
Activo nominal			
Concesiones	138276 58		
Emisión Debentures	684827 16	823103 74	
Pérdidas			
Gastos de explotación, administración, Intereses y descuentos, etc.		801802 76	
Conversión			1025100 —
		26259103 63	1025100 —
Cuentas de orden			
Obligaciones de terceros descontadas	97228 10		
Depósito de Acciones en garantía (del Directorio)	45000 —		
Depósito de Títulos en custodia	37727 27		
Títulos recibidos en garantía	16500 —		
Cuenta garantía	200000 —	396455 37	
		26655559 —	1025100 —

PASIVO	$ m/n	$ m/n	$ oro
Pasivo no exigible			
Capital subscripto	8675000 —		
Reserva legal: Estatutaria $ 207482.60; Extraordinaria » 440193.71	647676 31		
Reservas facultativas: Amortización, depreciación, renovación, y averías: Inmuebles $ 314728.17; Maquinarias, redes, tranvías, etc. » 1666147.38	1980875 33	11303551 86	
Pasivo exigible			
Acreedores en cta. corriente	958994 14		
» » » especial	1211077 97		
Letras a pagar	932165 60		
Debentures 8 % 1921	7589400 —	10636637 71	
» 6 » 1913			1025100 —
Pasivo transitorio			
Dividendos a pagar	508734 40		
Intereses s/ Debentures a pagar	14412 27		
Partidas en suspenso	358648 46	881795 13	
Ganancias			
Saldo del ejercicio anterior	32192 24		
Productos de explotación, intereses y descuentos, etc.	1075153 96	1107346 20	
Conversión		2329772 73	
		26259103 63	1025100 —
Cuentas de orden			
Descuentos con firmas de terceros	97228 10		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	45000 —		
Depositantes de títulos en custodia	37727 27		
» » » » garantía	16500 —		
Cuenta garantía	200000 —	396455 37	
		26655559 —	1025100 —

Juan Balbi, presidente en ejercicio.—Agustín Melián, director.—
Hugo Cagnardi, síndico

Buenos Aires, 20 de Enero de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

No. 11849 E/14 Febrero V/16 Febrero

2495

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING C[o]. L[TD].

Calle Sarmiento 459

Fechas de autorización por el P. E.: 19 de Mayo de 1914 y 23 de Junio de 1922

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Junio de 1914 y 29 de Agosto de 1922

Capital autorizado .... $ m/n 35.000.000.—
» subscripto .... » » 27.500.000.—
» realizado .... » » 27.500.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1926

Incisos — ACTIVO	Parciales	Parciales	Totales por Capítulos $ o/s	Totales por Capítulos $ m/n
I. Activo fijo:				
1 Inmuebles y sus accesorios:				
Propiedad situada en el Depto. Ledesma, Provincia Jujuy, superficie 54.478 hs. 582 a. 52 c con plantaciones de caña y cultivos diversos		22975353 92		
Edificios y construc....		2846418 03		
Fábrica de azúcar, destilería, taller mecánico taller locomotoras, taller cultivos, fundición, aserradero, carpintería, y panadería		12003099 83		
Ferrocarril — Vías y material rodante		2584694 64		
Obras de irrigación—Tomas, defensas, canales, acequias, represas tajamares		1492018 20		
Alambrados, puentes y caminos.............		476452 66		
Inversiones nuevas en ejecución............		232401 47		
		42110458 75		
Utiles y herramientas:				
Ledesma		607919 09		
3 Muebles y útiles:				
Ledesma	140224 13			
Buenos Aires..........	6876 78	147100 91		
4 Tanques para alcohol (Envases).............		97167 98		
5 Instal., luz eléct., teléf y obras varias........		39625 89		43002352 12
II. Activo circulante:				
1 Mercaderías, depósit. gral de mercaderías y repuestos, existencias en almacenes, tiendas, ferretería, pinturería, bazar, ramos diversos, droguería y farmacia, forrajes y semillas....	1782530 03			
Mercaderías en camino ..	136809 29	1919339 32		
2 Semovientes		520645 63		
3 Materias primas y productos elaborados		7530664 37		
4 Productos forestales— Maderas y leña		169312 72		
5 Títulos diversos — Acciones...................		4206 33		
6 Campo Provincia de Salta		21962 18		10163150 55
III. Activo disponible:				
Caja:				
Administrac. Central...	99515 17			
Ledesma..............	67249 06	166764 23		
Sumas al frente.......		166764 23		55168582 67
Sumas del frente...........		166764 23		531 68382 67
2 Bancos:				
Administración Central.	118158 90			
Ledesma..............	16998 09	135156 99		
3 Cheques, giros, etc.:				
Ledesma		14 62		301935 84
IV. Activo exigible:				
1 Deudores en cta. corriente:				
Administ. Central	3081707 71			
Ledesma	405314 42	3487022 13		
2 Documentos a cobrar:				
Administración Central .	892048 25			
Ledesma...............	10354 68	902438 93		
3 Deudores morosos:				
Administración Central.	256941 25			
Ledesma	40772 59	297713 84		
4 Deudores en gestión, Adm. Central..............		109011 70		4796186 60
V. Activo transitorio:				
1 Cuentas pendientes:				
Bco. Nación Argen. Ley 11289	26661 89			
Cajas previsión social..	82470 86	109132 75		
Aportes personal Adm. Central..............		32 75		
Reclamos al F. C.— Ledesma..............		18140 58		
2 Adelantos para ejercicios futuros:				
Cultivos y gastos zafra 1927.................		91421 96		221728 0
VI. Activo nominal:				
1 Llave del negocio (Est. Ledesma G. Will)......		211346 90		
2 Negociación emisión Debentures...		32980 21		244327 11
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:				
1 Cultivos y gastos Zafra 1926...................		2755374 73		
2 Cuentas varias explotación Ledesma		2229156 39		
3 Intereses, seguros, comisiones		620189 17		
4 Fletes, acarreos, etc.......		606998 06		
5 Gastos generales y diversos Adm. Ctral......... ...		113865 44		683[illegible]83 79
Cuentas de orden				
1 Depósito de acciones en garantía (Directorio)......		70000 —		
2 Deudores por azúcares en prenda................		1581496 —		
3 Mercaderías en consignación Ledesma...........		3379 38		
4 Deudores por letras en caución Ledesma..........		198739 50		
5 Efectos en garantía Ledesma....		8940 13		
6 Letras al cobro Ledesma..		500 —		
7 Reclamos varios		40422 21		
8 Azúcares por entregar		1392993 —		3296470 22
9 Conversiones			295400 —	
10 Debentures:		$ o/s		
en custodia............		2577600 —		
» caución		1000000 —	3577600 —	
			3873000 —	68354614 27

INCISOS — PASIVO	Parciales		Totales por capítulos $ o/s	Totales por capítulos $ m/n
I Pasivo no exigible:				
1 Capital subscripto y realizado...		27500000 —		
2 Reserva legal		2402484 22		
3 Fondo de previsión estatutario		2981850 74		
4 Reservas facultativas: Fondo de renovaciones.	1320000 —			
» de previsión especial	1502698 65	2822698 65		
5 Amortizaciones varias		522595 80		
» » sobre deudores morosos.		104523 88		41040516 24
II. Pasivo exigible:				
1 Acreedores en Cta. Cte. Administración Central:				
Bancos	411380 43			
Acreedores varios	487191 —			
	898571 43			
Ledesma	649986 16	1548557 59		
2 Obligaciones a pagar: Administración Central.	4797242 50			
Ledesma	2000 —			
	4799242 50			
3 Obligaciones empréstito Jujuy	607200 —			
4 Obligaciones con prenda	3050000 —	8456442 50		10005000 09
5 Debentures en circulación.			295400 —	
III. Pasivo transitorio:				
1 Remuneraciones y bonificaciones		315999 28		
2 Dividendos a pagar.		825100 —		
3 Girós Ledesma a pagar		203097 86		
4 Octavo cupón debentures a pagar		23497 73		
5 Cuentas pendientes Administración Central:				
Varios	23672 75			
Depositantes Ley 11.289	107574 87	131247 62		
Ledesma		143783 81		
6 Ventas de azúcar		4191287 50		5 83918 80
Ganancias:				
1 Saldo del ejercicio anterior				286377 33
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:				
1 Producción		7125720 93		
2 Explotaciones varias Ledesma		144751 90		7270472 83
Cuentas de orden:				
1 Depositantes de acciones en garantía		70000 —		
2 Azúcar en prenda		1581496 —		
3 Comitentes efectos en consignación		3379 38		
4 Letras en caución impuestos internos		198789 50		
5 Depositantes efectos en garantía		8940 13		
6 Acreedores por Letras al cobro		500 —		
7 Reclamos varios		40422 21		
8 Compradores azúcares por entregar		1292993 —		
		3296470 22		
9 Conversiones		671363 76		3967833 98
10 Emisión Debentures	$ o/s	4000000 —		
En circulación	295400 —			
Rescatados	127000 —	422400 —	3577600 —	
			3873000 —	83541614 27

Ledesma Sugar Estates and Refining Co. Ltd.
Enrique Wollmann, presidente. — M. Magules, contador. — E. g. Spont, síndico

Buenos Aires. 5 de Enero de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la General de Justicia.

No. 11 865 E/15 Febrero V/17 Febrero

110

SOC. ANON. BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS "EVAGA"

Domicilio: Reconquista Nº 314—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 7 de Marzo de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 29 de Mayo de 1922

Capital autorizado................ $ oro sell. 400.000.—
» subscripto................ » » » 400.000.—
» realizado................ » » » 400.000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 31 de Diciembre de 1926

ACTIVO	$ o/s	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Activo fijo				
Inmuebles: Finca 2.190 hectáreas ubicada en el Depto. Angaco Sud, San Juan (con plantaciones de viña)			701479 38	
Establecimiento, Bodega con piletas y construcciones			251050 —	
Máquinas, enseres, rodados y animales de servicio			116087 45	1068616 83
Activo circulante				
Mercaderías			5757 73	5757 73
Activo disponible				
Caja			750 22	
Banco			852 30	1602 52
Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente			293502 08	293502 08
Activo transitorio				
Adelantos efectuados para el ejercicio 1926/1927			80689 74	80689 74
Activo nominal				
Gastos de organización			3000 —	3000 —
Cuentas de orden				
Conversiones.	601932 31	601932 31		
		601932 31		1453168 90
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital subscripto	400000 —			
Reserva legal	1503 44	401503 44		
Pasivo exigible				
Debentures del 8 %	200000 —	200000 —		
Acreedores en cuenta corriente			81113 71	81113 71
Pasivo transitorio				
Saldos acreedores			4027 20	4027 20
Ganancia:				
Saldo del ejercicio anterior	428 87	428 87		
Cuentas de Orden Conversiones				1368027 99
		601932 31		1453168 90

E. Seippel, presidente. — T. S. Boadle, síndico suplente.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

No. 1186 E/15 Febrero V/17 Febrero

99

Societé Fonciere de L' Argentine

SOCIEDAD ANONIMA

Casa Matriz: Francia — Square de l' Opera N°. 6 - Paris

Comité local: Calle 25 de Mayo No. 489 — Buenos Aires

Fecha de inscripción en el R. P. de C., el 6 de Diciembre de 1911

Capital autorizado, subscripto y realizado...... 5.000.000 — de francos

» reembolsado integramente .... 5.000 000 — » »

BALANCE ANUAL

correspondiente al Comité de Dirección Local al 31 de Diciembre de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios	620906 67	
Muebles y útiles	625 41	621532 08
Activo circulante		
Diversos títulos, acciones de otras sociedades		8401 —
Activo disponible:		
Caja	84 46	
Bancos	26895 71	26980 17
Activo exigible:		
Deudores hipotecarios	210949 85	
» en gestion	1224655 21	1431605 06
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe		
		2091518 31
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Casa Matriz - París		2089551 59
Pasivo exigible:		
Alquileres en garantia		910 —
Pasivo transitorio:		
Sucesión Antonio Piaggio		1056 72
		2091518 31

H. Bustos Morón, presidente. — H. Bustos Morón (hijo), gerente. — J. Bouchet, contador

Buenos Aires, Febrero 1°. de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

No. 11 854 E/16 Febrero V/16 Febrero

102

"BOSTON"

Compañía Argentina de Seguros

AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA 567

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Enero 14 de 1925

Fecha de inscripción en el Registro P. de Comercio: Febrero 19 de 1925

Ramos en que opera: INCENDIO y AUTOMOVILES

Capital autorizado .... $ 4.000.000.—

» subscripto .... » 2.000.000.—

» realizado .... » 400.000.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1926

(4o. trimestre del 2°. ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	1600000 —	
Caja y Bancos	26302 15	
Propiedades inmuebles		
Titulos de renta y valores diversos	450812 05	
Préstamos hipotecarios y s/valores		
Préstamos sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	15043 81	
Diversos deudores	77631 99	
Comisiones descontadas sección «Vida»		
Gastos de organización a amortizar	19383 86	
Cuenta de explotación	831240 69	
Siniestros	11426 80	
Cuentas de orden	44600 —	
	3076441 35	
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		41596 85
Reservas de compañías reaseguradoras		24605 55
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		11426 80
Diversos acreedores		56889 15
Cuentas de orden		44600 —
Cuenta explotación (premio, intereses, etc)		897323 —
		3076441 35

William F. Benkiser, presidente — M. Herrold, gerente. — H. J. Wiltshire, síndico. —

Buenos Aires, Febrero 4 de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11. 838 E/14 Febrero V/16 Febrero

85

S. A. Meili y Roesli Lda.

(Guarda Muebles y Anexos)

Domicilio: Bartolomé Mitre 1040 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 12 de julio de 1920

Capital asignado y realizado................ $ o/s 400.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1926.

Aceptado por la Asamblea General del 26 de Noviembre de 1926, sin modificación alguna

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
I Activo fijo:			
Propiedades		258000 —	324066 58
Tren rodante			10 —
II Activo circulante			
Titulos diversos		83200 —	29000 —
III Activo disponible			
Caja			1501 69
Bancos			161733 11
IV Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente			633118 59
V Activo transitorio			
No existe.			
VI Activo nominal			
No existe.			
Cuentas de orden			
Acciones del Directorio en depósito		20000 —	
Cuenta conversión		253351 91	
		614551 91	1149429 97
PASIVO			
I Pasivo no exigible			
Capital		400000 —	
Fondo de reserva			128386 82
Reservas facultativas (especiales de previsión general, extraordinarias para renovación de materiales)			101818 18
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		107200 —	342071 47
III Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			1353 70
Cuentas de orden:			
Directorio, acciones en depósito		20000 —	
Cuenta conversión			575799 80
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior	7750 —		
Ejercicio actual	79601 91	87351 91	
		614551 91	1149429 97

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 31 de Agosto de 1926.

		DEBE $ o/s	HABER $ o/s
Gastos generales:			
Sueldos, conservación de edificios, seguros, etc		92352 58	
Intereses y descuentos		2400 —	
Patentes e impuestos		6419 38	
Saldo al ejercicio anterior	7750 —		
Ganancias ejercicio actual	79601 91	87351 91	
Saldo ejercicio anterior			7750 —
Alquileres			1254 —
Intereses y descuentos			1816 83
Seguros s/muebles			2896 68
Depósito de muebles y varios			196406 36
		210123 87	210123 87

Augusto Meili, presidente. — Walter Roesli, secretario. — Eduardo Temperley, síndico.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

No. 11 879 E/16 Febrero V/18 Febrero

98

Mann Ceorge Depots. Ldt

Calle San Martín 3̃3—Buenos Aires

País de origen; Inglaterra

Fecha de autorización: Diciembre 29 de 1899

Capital de la Casa Matriz en Londres £ 100.000.—

Balance Anual

al 31 de Diciembre de 19_6

Correspondiente a las operaciones efectuadas en la República Argentina

DEBE	m|n.
Caja y Bancos............	43702 11
Varios deudores	109545 02
Muebles y útiles	4950 12
	158197 33

HABER	
Casa Matriz...............	151873 33
Varios acreedores..........	6324 02
	158197 35

Por Mann, George Depots, Ltd. M. L. Teanmar, gerente.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — LUIS M. FERNÁNDEZ, Jefe de la Inspección General de Justicia.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma, al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS "ORDENANZAS UNIDOS"

Señor consocio:

Por la presente se invita a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 26 del corriente mes, en la Secretaría social, Bmé. Mitre 314, 1er. piso, a las 16 horas, a efectos de proceder a la consideración de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Designación de la C. Escrutadora y elección de 5 miembros a integrar la C. D. (por dos años). Por un año, cinco vocales suplentes y cinco miembros revisadores de cuentas.
3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1926.
4.° Consideración del proyecto de resolución de la C. de Propaganda.
5.° Proclamación de los miembros electos para integrar las comisiones.

Saludamos a Vd. muy atentamente.— Marcelino Baigorria, presidente; Ismael C. Jauré, secretario.

e16 febrero N.° 11.876 v17 febr.

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 12 de Marzo de 1927, a las 10.30 horas, en el local de la Administración, calle Bmé. Mitre 475 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares por tres años y de dos suplentes por un año.
4.° Elección de un Síndico y de un suplente de Síndico para 1927.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la caja social, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1927. Salvador Curutchet, presidente; J. B. Bianchi, secretario.

e16 febrero N.° 11.877 v12 marzo

EMPRESA MATTE LARANGEIRA, S. A. — CONVOCATORIA

El Directorio, accediendo a lo solicitado por accionistas que representan el 50 o|o del capital integrado, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 19 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas, a una asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Marzo próximo, a las 14 horas, en el local social, calle Maipú 255, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Dejar sin efecto la resolución tomada en la asamblea extraordinaria que se celebró el día 29 de Septiembre ppdo., por la cual se modificaba el art. 5.° de los estatutos, reduciendo el capital social a $ 2.100.000 oro. Por consiguiente, resolver que la Sociedad continúe funcionando con su actual capital de $ 3.000.000 oro sellado.

Según establece el art. 21 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, tres días antes al de la reunión de la asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1927. — El Directorio.

e16 feb. N.° 11872 v9 marzo.

CENTRO DE EMPLEADOS JUBILADOS

Por disposición de la Comisión Directiva del Centro de Empleados Jubilados, cítase a los señores socios de este Centro, para que concurran a la asamblea ordinaria, (art. 25 de los estatutos), que tendrá lugar el 24 del corriente mes, a las 17 horas, en su local, Perú 71, 3er. piso, en la que se informará sobre la marcha de la Sociedad, hacer conocer la situación financiera e integrar la C. D. en lugar del señor Presidente don Pedro F. Zaldívar, que renunció y los vocales Sres. Arturo C. Ponce, Arturo Guitiérrez, Raúl Peralta Martínez, Miguel Dominique, Luis Orozco y Eugenio C. Ramella, que cesan en su mandato y Lorenzo Balleto, que renunció. — Pedro F. Zaldívar, Presidente. Eusebio Vales, Secretario.

e16 feb. N.° 11874 v18 feb.

ASOCIACION AMATEURS ARGENTINA DE FOOTBALL

El Consejo Directivo de la Asociación Amateurs Argentina de Football, convoca a asamblea extraordinaria, para el día 24 del corriente a la hora 21, en el local social de la calle Viamonte 1376, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto del Consejo Directivo sobre composición de la primera División "A", durante el año 1927.
2.° Proyecto del Consejo Directivo sobre ascensos y descensos.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1927. — Enrique J. Uhart. — Archivaldo F. Goodfellow, Secretarios.

e16 feb. N.° 11875 v24 feb

CAMPAGNIA ITALIANA DEI CAVI TELEGRAFICI SOTTOMARINI

Sociedad Anónima con sede en Roma. — Capital social Lit. 300.000.000. — Emitido e integrado Lit. 260.000.000. — Convocatoria de asamblea general ordinaria y extraordinaria—

De acuerdo con el art. 12 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria y extraordinaria en Roma, vía del Moretto 15, para el día 31 de Marzo de 1927, a las 15 horas en primera convocatoria, y (sin otro aviso) para el día 30 de Abril de 1927 a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para deliberar sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Parte ordinaria. — 1. Balance del ejercicio 1926 y deliberaciones relativas.
2. Nombramiento de Administradores.
3. Nombramiento de Síndicos efectivos y suplentes y determinación de sus emolumentos.

Parte extraordinaria. — 1. Prórroga del término relativo al aumento del capital social o eventualmente modificación del Art. 5 del estatuto social.
2. Modificaciones a los artículos 8 y 26 del estatuto social.

Tendrán derecho de intervenir en la asamblea, los poseedores de acciones en títulos nominativos y los que habrán depositado los títulos de las acciones sociales al portador, como sigue:

En Italia: En las Cajas Sociales de Roma, Milán, Turín, Génova, Trieste, Nápoles, Florencia, dentro del 25 de Marzo de 1927, a los efectos de la Asamblea de primera convocatoria y dentro del 24 de Abril de 1927, a los efectos de la Asamblea de segunda convocatoria.

En España: En la Sociedad Anónima Arnus Gari y en el Banco Español de Crédito, respectivamente, dentro del 15 de Marzo de 1927 y 15 de Abril de 1927.

En Sud América: en la Compañía Italo Argentina de Electricidad, Banco de Italia y Río de la Plata, Nuevo Banco Italiano, Banco Italo Belga, Banco Francés e Italiano para la América del Sud, Industrias reunidas F. Matarazzo y C°., Banca Popolare Italiana de San Pablo, Banca Pareto, Banco Italiano (Chile), Banco Italiano (Perú), Banco Italiano del Uruguay, Banco de Venezuela, respectivamente, dentro del 5 de Marzo de 1927 y 3 de Abril de 1927; este último término en Chile, vence el 1.° de Abril de 1927.

En Norte América: en el Banco de Napoli, Italian Discount an Trust Company, Banca Commerciale Italiana, Crédito Italiano, Banca Lionello Perera y C°., Banca Popolare Fugazy, Bank of Italy, Italian American Bank, Banca Kuhn Loeb y C°., Banca Nacional de México, respectivamente, dentro del 5 de Marzo de 1927 y 5 de Abril de 1927. — La Administración.

e16 feb. N.° 11868 v16 feb.

S. A. GRANDES BAZARES Y PARAGÜERIAS SUD AMERICANOS, PEDRO BIGNOLI Ltda. — CONVOCATORIA—

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, para el día 7 de Marzo 1927, a la hora 9, en nuestro local Carlos Pellegrini N.° 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del balance anual correspondiente al quinto ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y dictamen del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Bernardino Bignoli y Hércules Griselli; de los Directores suplentes, de Síndico y Síndico suplente, que terminan su mandato.
4.° Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — De acuerdo con el art. 25 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada. La memoria, balance e informe del Síndico, se encuentran a disposición de los accionistas, en el local social.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1927. — El Directorio.

e16 feb. N.° 11869 v2 marzo.

Convocatorias Anteriores

ASOCIACION NACIONAL ARGENTINA

Asamblea general extraordinaria. — 24 de Febrero de 1927. — Horas 17

Por resolución de la Comisión Directiva se convoca a los socios activos a una asamblea general extraordinaria, de conformidad con el art. 21, inc. i, de los estatutos, para el día 24 de Febrero de 1927, a las 17 horas, en su sede social Charcas N.° 1677, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Elección de los socios activos que deben reemplazar a los miembros de la C. D., por el tiempo que les falta para completar su mandato, señores Vicepresidente Manuel M. Toledo; Secretario, Rafael Vallejo. Tesorero, señorita Juana María Toledo. Vocales, señoras Francisca A. de Fernández y Ana C. de Herrera. Elección de seis suplentes.

II. Designación de dos asociados para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1927. — El Secretario.

e15 feb. N.° 11852 v23 feb.

Cía. ANEWALT, Sdad. ANONIMA
Comisiones y Representaciones

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día miércoles 9 de Marzo de 1927, a las 16 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre N.° 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en manos del Secretario del Directorio, hasta un día antes del fijado para la asamblea. — A. A. Anewalt, Presidente.

e11855 v15 feb. h. bm3jOrdl
e15 feb. N.° 11855 v8 marzo.

Cía. GENERAL DE MAQUINARIAS DEPIETRI LIMITADA, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Compañía General de Maquinarias Depietri Ltda. S. A., para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Febrero de 1927, a las 16 horas, en la sede legal de la misma, calle Perú 374, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria del Directorio, balance y demás estados exigidos por el artículo 361 del Código de Comercio y dictamen del Síndico.
2.° Consideración de estos documentos.
3.° Resolución sobre la aplicación de las utilidades.
4.° Designación de 3 Directores titulares y 1 suplente, en reemplazo de los salientes, de acuerdo con el artículo 35.
5.° Designación de un Síndico y un Síndico suplente.
6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos y hasta tres días antes del señalado por la asamblea, deberán depositar sus acciones o títulos provisorios o certificado de depósito de algún establecimiento bancario en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de admisión correspondiente, sin cuyo requisito no podrán asistir al acto ni votar en él.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1927. — El Directorio.

e9 feb. N.° 11814 v25 feb.

LUSO-AMERICANA (S. A.)

Rivadavia 875

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 7 de Marzo de 1927 a las 17 horas, en la Oficina de la Sociedad, Rivadavia 875, para someter a su consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de la presentación hecha ante el Juez de Comercio por disposición del Directorio, solicitando convocatoria de acreedores, en razón de haber ocurrido la cesación de pagos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1384 del Código de Comercio.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, juntamente con el señor Presidente y Secretario. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, a los efectos de esta Asamblea, que deben depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, 3 días antes de la fecha designada para tal objeto.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1927. —
e12 febrero N.° 11.842 v7 marzo

INSTITUTO ENDOCRINICO ZIMASA (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 17 y 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Instituto, calle 25 de Mayo 553, Buenos Aires, el día 2 de Marzo de 1927, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los doctores A. Castellanos Esquiú y David M. Arias.
3.° Elección de un Síndico titular y de un suplente por el término de un año.
4.° Nombramiento de dos señores accionistas a los fines que determina el artículo 25 de los Estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de los Estatutos, para que puedan concurrir a las asambleas y tener derecho a voto deberán depositar en la caja social los certificados provisorios o constancia del depósito bancario de los mismos, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger, con la misma anticipación la boleta de entrada a la Asamblea. No teniendo títulos provisorios, tendrán el mismo efecto los recibos de las cuotas pagadas.

e12 febrero N.° 11.943 v26 febr.

NATIONAL LEAD COMPANY, S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 4 de Marzo del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, con el objeto de tratar lo siguiente

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance formulados por el Directorio, así como de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía o en un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, a fin de tener derecho de participar en ella. — El Directorio.

e10 feb. N.° 11822 v4 marzo.

COMPAÑIA DE OMNIBUS BELGRANO-VELEZ SARSFIELD
Socidad Anónima Limitada

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Febrero a las 20 horas, en el local social, calle Triunvirato N.° 4455, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1926.
2.° Destino del saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario, en la caja social e inscribirse en Secretaría Triunvirato 4455, hasta dos días antes del fijado para la reunión. (Art. 32 del Estatuto).

Buenos Aires, Febrero de 1927. — Juan Carod, presidente. — A. Fernández, secretario.

e4 febrero N.° 11.752 v23 febrero

A. MOTTEAU LTDA. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL

4.ª Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 Febrero 1927

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 22 de Febrero de 1927, a las 10 horas, en el local de la calle Garay 1272, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1926.
2.° Nombramiento de un Presidente en reemplazo del señor Antime Motteau, que termina su mandato.
3.° Nombramiento de dos Vocales suplentes, en reemplazo de los señores Enrique Blondel y José Lux, por renuncia del primero y terminación del mandato del segundo.
4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta con el señor Presidente.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad y recabar el recibo correspondiente a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 4 de 1927. — El Directorio.

e4 febrero N.° 11.753 v19 febrero

"PATRIA"

Compañía de Seguros Generales
Av. de Mayo 580 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Febrero de 1927, a las 15.30 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 580, 3er. piso, para someter a su consideración y resolución los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Memoria, Inventario y Balance General, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el 4.° ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Designación de dos escrutadores para efectuar la elección, de que trata el 3er. punto de la orden del día.
3.° Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los Directores Sres. Jacobo Essaya, Ellis H. Hampton y Aniceto Pérez Martínez, que terminan su mandato y de cinco Directores suplentes, por un año. Nombramiento de Síndico por un año y de dos Síndicos suplentes también por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título respectivo y especialmente en el artículo siguiente:

Art. 27: Para que los accionistas puedan concurrir a las Asambleas y tengan derecho de voto, deberán depositar en la Caja social sus acciones o los certificados provisorios nominales, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la Secretaría General hará constar las acciones depositadas.

Por el Directorio: Angel E. Levanti, secretario.

e3 febrero N.° 11.747 v23 febrero

SOCIEDAD ANONIMA IMPRENTA LAMB Y CIA. LTDA.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1927 a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 427, a objeto de tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el año fenecido el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
5.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a las Asambleas, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea. — El Presidente.

e5 febrero N.° 11.762 v19 febrero

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS "SUPER"

Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero corriente, a las 17 horas, en el local calle Esmeralda N.° 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación anticipada de la Sociedad.
2.° Nombramiento de Comisión Liquidadora.
3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Gerencia de la Compañía, calle Alsina N.° 2054.

Buenos Aires, Febrero de 1927. — El Directorio.

e5 febrero N.° 11.765 v22 febr.

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de los Estatutos Sociales, se convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Supervielle N.° 214, Pasaje Güemes, el día 18 de Febrero, a las 16,30 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1927. — El Secretario.

e2 febrero N.° 11.739 v18 febrero

COMPAÑIA ALGODONERA DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que prescriben los artículos Nos. 10 y 17 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Febrero a las 16 horas, en el local, 25 de Mayo 277, segundo piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1926.

2.° Nombramiento de tres Directores, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, de los cuales han terminado su mandato dos Directores, el Síndico y Síndico suplente, habiendo renunciado un Director y dos Directores suplentes.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota. — De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar hasta el día antes de la Asamblea en la caja de la Compañía, las acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en oficina pública, institución bancaria o a orden judicial.

———

De acuerdo con lo que prescriben el artículo 10 de nuestros Estatutos y el artículo 370 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 23 de Febrero a las 16 y ½ horas, en el local, 25 de Mayo 277, segundo piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la conveniencia de la liquidación de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes de la Asamblea en la caja de la Compañía, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas, en oficina pública, institución bancaria o a orden judicial.

El Director Gerente

e1.° febrero N.° 11.731 v17 febrero

BANCO SIRIO-LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a la asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 19 de Febrero de 1927, a las 16 horas, en el local de la Institución, calle Reconquista 421, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1926 e informe del Síndico.

2.° Elección de 3 Directores titulares por tres años, de 6 Directores suplentes y de un Síndico titular y de un suplente de Síndico por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 17. — Todo accionista que tenga depositadas cualquier número de acciones o certificados nominativos a los efectos de la asamblea, cuando menos tres días antes de la misma, podrá asistir a la sesión, pero podrán votar solamente los poseedores de diez acciones como mínimo.

Los suscriptores de acciones votarán de acuerdo con el monto de las acciones suscriptas, siempre que estén en sus cuotas al día.

Art. 21. — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la asamblea, los accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expedido por un Banco, en que se declare estar depositadas las acciones a los efectos de la asamblea misma, cuando menos tres días antes de la reunión.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1927. — Moisés J. Busader, Presidente. Moisés J. Azize, secretario.

e2 feb. N.° 11733 v18 feb.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea ordinaria. — Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la asamblea anunciada para el 1.° del corriente mes, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas, para el día 21 del mes en curso, a las 21, en el local del Banco, Pinchincha 172, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria correspondiente al 16 ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de Síndico titular y suplente, para el ejercicio de 1927.

3.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Artículo 20 de los estatutos. — Para asistir a las asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1927. — V. B. Otamendi, secretario.

e2 febrero N.° 11734 v21 febrero.

AGUSTIN LESCA EXPORT Ltda.

S. A. — Corrientes 536

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a lo que establece el artículo 39 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Corrientes 536, el día 25 de Febrero de 1927, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Modificación de los artículos 11, 14 17 y 23 de los estatutos, de acuerdo con el proyecto preparado por el Directorio que queda en el local social, a disposición de los accionistas que deseen examinarlo.

II. Designación de dos nuevos Directores más, de acuerdo con la reforma de estatutos propuesta.

III. Nombrar a dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar tres días antes de la reunión sus acciones en la oficina de la Sociedad, o en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 31 de los estatutos.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1927 — El Directorio.

AGUSTIN LESCA EXPORT Ltda.
Sociedad Anónima. — Corrientes 536. — Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el viernes 25 de Febrero de 1927, a las 16.30, en su local calle Corrientes 536, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926 y distribución de utilidades.

II. Elección de cuatro Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

III. Nombrar a dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar tres días antes de la reunión sus acciones en la oficina de la Sociedad o en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 31 de los estatutos.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1927. — El Directorio.

e2 febrero N.° 11.735 v18 febrero

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décimatercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Febrero próximo, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 232, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y votación de la Memoria y Balance al 31 de Octubre de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea y firmen con el señor Presidente.

Se previene a los señores Accionistas que hasta medio día del 19 de Febrero, podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en la Oficina de esta Compañía.

Buenos Aires, Enero 31 de 1927. — El Directorio.

e2 febrero N.° 11.738 v18 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTROLUX APARATOS ELECTRICOS

Tucumán N.° 638

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 12 inc. g) de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la primer Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Febrero de 1927 a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Tucumán N.° 638, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General, correspondiente al primer Ejercicio Económico cerrado en 31 de Diciembre de 1926, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 15 inc. a) de los Estatutos, e Informe del Síndico.

2. Nombramiento de un Síndico conforme a lo dispuesto por el Artículo 24 de los Estatutos.

3. Determinar conforme a la disposición del Art. 15 inc. d) de los Estatutos, la retribución que corresponderá al Director General y al Síndico por el período que comprenda el Balance presentado a la aprobación de la Asamblea.

4. Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Director General firmen y aprueben el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el art. 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1927. — El Director General.

NOTA. — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado con anticipación no menor a tres días al fijado para esta Asamblea.

E. 7 febrero **N.° 11.780-v-23** febrero.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y MINERALES ALDEBARAN, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Marzo de 1927 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Galería General Güemes, Escritorio 614, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General presentados por el Directorio e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico.

4.° Resolver sobre la retribución del Directorio y Síndico por el cuarto ejercicio social.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador (Art. 21). — El Directorio.

e9 febrero N.° 11.808 v25 febrero

DODERO HERMANOS LIMITADA

Agentes y Corredores Marítimos

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 inciso (h), de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Febrero a las 15 horas, en sus oficinas, calle 25 de Mayo N.° 267, a los efectos de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria, Balance General, cuentas de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1926.

b) Determinación de la retribución que corresponda al Directorio y Síndico por el período que comprende el Balance.

c) Elección de cinco Directores Titulares.

d) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

e) Consideración y ratificación del convenio sobre gestión, administración y participación celebrado con la Compañía Dodero Financiera Comercial, Sociedad Anónima.

f) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea los Señores accionistas deberán depositar, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1927. — El Directorio.

E. 3 febrero N.° 11.748-v-19 febrero.

FOMENTO INDUSTRIAL SANTAFECINO, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 13, inciso f) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria que se celebrará el día 21 de Febrero próximo a las 15 horas, en sus oficinas, calle San Martín N.° 235, escritorios 41 y 42, 5.° piso, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideraciones e informes del Directorio, acerca de la política económica financiera, ganadera e industrial seguida por la Sociedad.

2.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico; correspondiente al primer ejercicio económico cerrado en 31 de Octubre de 1926.

3.° Determinación de la retribución que pueda corresponder al Directorio y al Síndico por el período que comprende el balance que se considerará.

4.° Elección de un Síndico titular y suplente, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos sociales.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, deben depositarse las acciones o certificados respectivos, en la secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para esta asamblea.

Buenos Aires, Enero 26 de 1927. — El Directorio.

e2 feb. N.° 11736 v18 feb.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, Cangallo 415|39, el día 26 de Febrero de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y dividendo distribuído, correspondientes al 21 Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926, e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos señores accionistas, a los fines que determina el artículo 56 de los Estatutos.

3.° Elección de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Ireneo Cucullu, Sebastián Urquijo que terminan su mandato y José Bidart que falleció; de tres Directores suplentes, de un Síndico titular y de un suplente de Síndico por un año.

Art. 45 de los Estatutos: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus Acciones en las Cajas del Banco, tres días antes del fijado para la reunión, o sea hasta el día 23 de Febrero de 1927 inclusive.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1927. — El Secretario.

E. 7 febrero N.° 11.782-v-23 febrero.

CIA. DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 21 de Febrero de 1927

De acuerdo con lo estipulado en el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca por segunda vez, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Febrero a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 140, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, deberán depositar previamente sus acciones o recibo de un depósito bancario de las mismas, en la tesorería de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión y contra ese depósito la tesorería otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y el número de votos que le corresponde, cuyo recibo servirá de entrada en la Asamblea. (Art. 21). — El Directorio.

e7 febrero N.° 11.775 v17 febrero

NORTHERN ELEVATOR CO. LTD.

Convocatoria

De acuerdo a lo que nuestros Estatutos disponen, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1927 a las 14 horas, en el local Reconquista 46, Escr. 514, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos sociales.

2.° Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las reformas introducidas.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a votar, según el art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones son no menos de tres días de anticipación en el local de la Sociedad. — El Directorio.

e7 febrero N.° 11.776 v21 febrero

CIA. PETROLIFERA ARGENTINA "SIRIUS", S. A.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Marzo de 1927, a las 15.15 horas, en el local de la Sociedad, Galería Güemes, escritorio 614, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General presentados por el Directorio e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico.

4.° Resolver sobre la retribución del Directorio y Síndico por el cuarto ejercicio social.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos (Art. 22). — El Directorio.

e9 febrero N.° 11.809 v25 febrero

LA TEXTIL ARGENTINA, S. A.

Convocatoria

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la novena asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero 1927, a la hora 11, en el local calle San Martín 130, (Dept. 360), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria y el balance general al 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de 1 Director titular y 1 Director suplente.

3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la secretaría de la Sociedad, calle San Martín N.° 235 (7.° piso), con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1927. — El Directorio.

e8 feb. N. 11794 v24 feb.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito, Ltda. — Méjico 1863. — Primera convocatoria—

Se invita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se verificará el 26 de Febrero del corriente año en el local social, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, un Director titular por dos años, un Director suplente por tres años y Síndicos, titular y suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada que entregará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 10 Febrero de 1927. — Nicolás Rossi, Presidente. — Eduardo Navarro, Gerente.

e10 feb. N.° 11816 v26 feb.

"MOLINO FORRAJERO BUENOS AIRES", FABRICA DE FORRAJES SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 19, inc. e) de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la primer Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1927 a las 10 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 441, 6.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta Ganancias y Pérdidas y Balance General correspondientes al primer ejercicio económico cerrado en 31 de Diciembre de 1926, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, e Informe del Síndico.

2.° Elección de cinco Directores y un Síndico, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 del Estatuto.

3.° Determinar conforme a la disposición del artículo 25 de los Estatutos, la remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que subscriban y aprueben el acta de esta Asamblea en representación de los demás presentes, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1927. — El Presidente.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado con anticipación no menor a tres días al fijado para esta Asamblea.

e8 febrero N.° 11.791 v24 febrero

SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL ITALO AMERICANA "LA VEDETTA"

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo VI de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1927, en la sede social, calle Santiago del Estero N.° 126, a las diez horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1926.

2.° Distribución de las utilidades y remuneración a los señores Síndicos.

3.° Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo del señor Bruto Belli, cuyo mandato ha terminado (Art. 15 del Estatuto social) y del señor Dr. Félix Mó, fallecido el 16 de Octubre de 1926.

4.° Nombramiento de tres Directores suplentes, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, todos por el período de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Según el artículo VIII de los Estatutos sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la Asamblea, sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas en el Banco de Italia y Río de la Plata, o en el Banco Italo-Belga o en el Banco Francés e Italiano para la América del Sud o en el Nuevo Banco Italiano de esta Capital. — G. Allievi, secretario.

e8 febrero N.° 11.792 v24 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS ROJAS LIMITADA", GANADERA Y AGRICOLA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 inc. a) de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Rojas Ltda.", a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1927 a las quince horas, en el local Victoria 1350, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad y en su caso, nombramiento de liquidadores (artículo 33 de los Estatutos).

2.° Resolver sobre la oferta u ofertas que hubieran para la compra del campo.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con no menos de tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en la administración de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1927. — El Presidente.

e8 febrero N.° 11.783 v25 febrero

BANCO MUTUAL ARGENTINO

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día sábado 26 de Febrero de 1927, a las 15 horas (3 p. m.), en el local del Banco, calle Chacabuco N.° 18, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 30 de Octubre de 1926.

2.° Elección de nueve señores Directores por el término de dos años para reemplazar al Directorio actual, que termina su mandato el día 26 de Junio de 1927.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en nombre de la Asamblea. (Artículo 29 del Estatuto social).

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para este acto. (Artículo 27 del Estatuto social). — José Coelho, presidente, Enrique Calot, secretario.

e8 febrero N.° 11.787 v24 febrero

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria del 24 de Febrero de 1927

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a celebrar Asamblea General Ordinaria el día 24 de Febrero de 1927, a las 10 horas, en el local social de la calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1926.

2.° Nombramiento de Directores.

3.° Fijación de la remuneración del Síndico.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con 3 días de anticipación por lo menos, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1927. — El Directorio.

e8 febrero N.° [illegible] v24 febrero

CRISTALERIA LA ESPERANZA

SOCIEDAD ANONIMA

Victoria 1063 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a las Asambleas Ordinaria, que se celebrará en el local calle Victoria N.° 1063, el día 27 de Febrero de 1927 a las nueve horas, y Extraordinaria a las 10 horas, para tratar las siguientes

ORDEN DEL DÍA:

(Asamblea Ordinaria)

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

ORDEN DEL DÍA:

(Asamblea Extraordinaria)

1.° Autorización al Directorio para la emisión de 948 acciones ordinarias para cubrir el saldo de capital de los componentes de la Sociedad Cristalería La Esperanza, García y Cía., de acuerdo con el artículo 3.° de los Estatutos.

2.° Aclaración del artículo 3.° de los Estatutos, estableciendo el capital correspondiente a las acciones Preferidas.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

e9 febrero N.° 11.795 v25 febrero

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 19 de Febrero próximo, a las 15 horas, en su local social, Maipú N.° 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 16 Ejercicio y Distribución de Utilidades.

2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.

3.° Elección de cuatro Directores por tres años, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Enero 29 de 1927. — El Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con el Art. 14, para concurrir a toda Asamblea deben depositar sus acciones o resguardos en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada.

e31 enero N.° 11.724 v16 febrero.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Viernes 25 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 2 Escrutadores para firmar el acta respectiva.

2.° Aprobación del Balance y Memoria del Ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1926.

3.° Elección de 3 Directores Titulares y de 1 Director Suplente.

4.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1927. — El Secretario.

e4 febrero N.° 11.757 v21 febrero

BANCO POPULAR ISRAELITA

Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.

Corrientes 2652

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Domingo 20 de Febrero de 1927 a las 15 horas en la Casa Suiza calle Rodríguez Peña N.° 254 a objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Acta.
2) Consideración de la Memoria del Presidente.
3) Aprobación del Balance General del 7.° ejercicio.
4) Renovación del Directorio.
5) Nombrar dos accionistas para firmar el Acta.
6) Varios.

Elecciones de renovación de los siguientes miembros:

1 Presidente.
1 Secretario.
1 Pro-tesorero.
3 Vocales.
3 Suplentes.
1 Síndico y 1 Síndico Suplente. — El Presidente.

F. 5 febrero N.° 11.773-v-19 febrero.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 3 de Marzo de 1927, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría número 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926 e Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1927. — El Presidente.

e9 febrero N.° 11.804 v3 marzo

FIRST-INTERNATIONAL CORPORATION, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número 567, el día 25 de Febrero de 1927 a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926, y distribución de utilidades.

2.° Elección de seis Directores titulares y tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1927. — W. F. Benkiser, presidente, R. D. Kellogg, secretario.

e9 febrero N.° 11.799 v25 febrero

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA, HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Febrero a las 16 horas en su local social, Balcarce N.° 340, (Primer piso) para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1926.

2.° Elección de cinco Directores Titulares y tres Directores Suplentes, de acuerdo con el artículo décimo de los estatutos.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. — Artículo 16 de los Estatutos.

4.° Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta. — Artículo 23 de los Estatutos.

NOTA. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Balcarce N.° 340, piso 1.°) tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1927. — El Directorio.

E. 4 febrero N.° 11.760-v-24 febrero.

LA TEXTIL ARGENTINA, S. A.

Convocatoria

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero 1927, a la hora 11 y 30, en el local calle San Martín 160 (Dept. 360) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social.

2.° Modificación de los estatutos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la secretaría de la Sociedad, calle San Martín N.° 235 (7.° piso), con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1927. — El Directorio.

e8 feb. N.° 11.794 v24 feb.

LA CAPITAL

Compañía Argentina de Seguros, S. A.

— Avenida de Mayo 776, 2.° piso. —

Convocatoria—

De acuerdo con los artículos 13 y 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero del corriente año, a las 10 horas, en el local social, Avenida de Mayo 776, 2.° piso, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 5.° ejercicio social

2.° Elección de dos Directores titulares por 3 años en reemplazo de los señores Jorge Warburg y Félix Simón.

3.° Elección de un Director titular por un año en reemplazo del señor José María López Carmona.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para la misma fecha se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar a las 10 y 30 horas, en el local social, Avenida de Mayo 776, 2.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social.

2.° Aumento del número de Directores

de acuerdo con lo que establece el Artículo 24 de los estatutos sociales.

3.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar hasta tres días antes del señalado para celebrarlas en la caja social, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. Artículo 18 de los estatutos.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1927. — El Directorio.

e10 feb. N.° 11821 v26 feb.

WEIL Hnos. y Cía.

Sociedad Anónima de Exportación de Cereales

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1927, a las 15 horas, en nuestro local, calle 25 de Mayo 489, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 19.° ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1926 e informe del Síndico.

2.° Modificación del artículo 44 de los estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Presidente interino.

e11 feb. N.° 11827 v26 feb.

LA ATLANTICA

Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos tenemos el honor de convocar a los Señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Marzo a las 16 horas en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo N.° 431, a fin de tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance ydistribución de utilidades del Octavo Ejercicio.

2.° Elección de seis Directores.

3.° Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — (Artículo 42 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los Señores Accionistas en la oficina de la Sociedad desde el 25 de Febrero de 1927. — El Director General.

E. 12 febrero N. 11.840-v-3 marzo.

LA BLANCA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día Miércoles 23 de Febrero a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1926.

2.° Elección de seis Directores y tres Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1927. — El Secretario.

E. 4 febrero N.° 11.758-v-21 febrero.

CEREAL MACHINE COMPANY LTD.
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 24 de los Estatutos, la cantidad de acciones exigidas para formar quórum de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 28 de Enero ppdo., se cita nuevamente a los Señores Accionistas para el día 18 de Febrero a las diez y siete horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1926.
2.° Elección de dos Directores Titulares.
3.° Elección de tres Directores Suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, y
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de votos presentes media hora después de la señalada.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1927. — El Presidente.

E. 7 febrero N.° 11.779-v-17 febrero.

ARMADORA NARANJERA
Sociedad Anónima Ltda.
CONVOCATORIA

De acuerdo a la disposición del Art. 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que se celebrará el día 25 del actual a las 21 horas, en la administración, calle Agüero 516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de beneficios.
2.° Elección de tres directores, síndico titular y suplente, en reemplazo de los salientes.
3.° Designación de dos accionistas, que no sean miembros del Directorio, para que, por delegación de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Nota: Para poder participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social hasta tres días antes de su celebración, en cumplimiento del artículo 35 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1927. — Nicolás A. Casullo, presidente.

e5 febrero N.° 11768 v22 febrero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL VICTORIANO RIVERA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero del corriente año, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, en el local de sus oficinas, calle Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1925-1926.
2.° Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: De acuerdo a lo prescripto por el Art. 28 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco local, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e5 febrero N.° 11.770 v22 febrero

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Febrero, en el local calle 25 de Mayo N.° 195 (escritorio 610), a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7mo. Ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1926.
2.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1927. — H. Wesley Smith, Presidente.

e2 febrero N.° 11.741 v18 febrero

Cía. PETROLIFERA CHUBUT, S. A.
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 de los estatutos, el Director General convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Marzo de 1927 a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, Galería General Güemes, escritorio 614, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración y aprobación del balance general y memoria presentados por el Director General e Informe del Síndico;
2) Elección de Director General por un período de tres años;
3) Elección de Síndico.
4) Determinar la retribución que corresponderá al Director General y al Síndico por el período que comprende el balance que apruebe.
5) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. — (Art. 18). — El Director General.

e9 feb. N.° 11810 v25 feb.

LA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MONTE

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 18 de Febrero de 1927, a las 18 horas, en su local calle Cangallo N.° 466, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y **Pérdidas correspondiente** al primer ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1926.
2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Samuel Terrero, presidente.

Artículo 32: Para tomar parte en las Asambleas, se requiere que los accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja de la Sociedad, las acciones o recibos de las cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

e29 enero N.° 11.714 v18 febrero

LAGUNA BENITO
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Febrero de 1927, a las 15 horas, en el local, calle Cangallo 380 (sexto piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance general de cuentas al 25 de Septiembre 1926.
2.° Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Gabriel Jarre, que termina su mandato.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Autorizar a dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1927. — H. Becquerel, presidente.

e1.° febrero N.° 11.730 v17 febrero

Cía. PETROLIFERA BELLATRIX, (S. A.) — Convocatoria

Por resolución del Director General, tomada de acuerdo con el Síndico, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Petrolífera Bellatrix, Sociedad Anónima, a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar, en el local social, Galería General Güemes, escritorio 614, el día 5 de Marzo de 1927, a la hora 15.45, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación de la Compañía, propuestas por el Director General, de acuerdo con el Síndico.
2.° En caso de que la asamblea resuelva dicha disolución y liquidación, nombrar la persona o las personas a quienes se encomiende la liquidación, según lo dispone el Art. 29 de los estatutos sociales. En tal caso, la asamblea acordará al liquidador o liquidadores, las facultades que ella estime necesarias para el desempeño de su cometido.
3.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Director General, redacten y firmen el acta de la asamblea.

Según lo dispone el Art. 18 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir y votar en la asamblea, deberán presentar a la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los certificados que los acrediten como tales. — El Director General.

e9 feb. N.° 11811 v25 feb.

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA.
Sociedad Anónima Introductora
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 23 del corriente mes, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 487, a objeto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al último ejercicio económico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta **Capital**, que acredite el depósito de las **acciones** en el establecimiento.

Buenos Aires 3 de Febrero de 1927. — José T. Willmott, Presidente. — César V. Ferrari, Director-Gerente.

E. 4 febrero N.° 11.759-v-21 febrero.

ASOCIACION DE CAPITANES Y PRACTICOS DE CABOTAJE
CONVOCATORIA

Convócase a elecciones de autoridades de la Asociación de Capitanes y Prácticos de Cabotaje para el mes de Marzo de 1927, en el local de la calle 25 de Mayo 158, escritorios 108 y 111, entre las 8 a 12 horas diarias, a fin de elegir la C. D. en los términos y forma determinados por los artículos 12 y 37 de los Estatutos y 6, 7 y 8 del Reglamento Especial, de la Asociación respectivamente.

El voto es secreto y obligatorio.

La Comisión Directiva Provisoria.

e29 enero N.° 11.722 v7 marzo

Cía. SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial. — Asamblea general de accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos, se convoca a los accionistas a la asamblea general que tendrá lugar el día 3 de Marzo de 1927, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido.
2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.
3.° Elección de Directores en reemplazo de los que han terminado su mandato.
4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Vicepresidente en ejercicio aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1927. — El Directorio.

e11 feb. N.° 11826 v2 marzo.

LUIS SCALA & Cía.
S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el local social, Sarandí N.° 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la memoria, balance e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926, e informe del Síndico.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes, don Arturo y don Alejandro Scala, que terminan su mandato.
4.° Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.
5.° Tratar y resolver asuntos varios.
6.° Designación de dos accionistas para que ratifiquen y suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Se hace saber, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, que los accionistas que deseen tomar parte deberán depositar sus acciones en secretaría hasta tres días, antes de la fecha fijada para la convocatoria.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1927. — Arturo Scala, Director Secretario.

e10 febrero N.° 11.825 v26 febrero

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Institución, correspondiente al Ejercicio 22 vencido el 31 de Diciembre de 1926, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación del Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y de la Memoria, correspondiente al Ejercicio 2.° vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por un año, seis Directores suplentes, por seis meses, tres miembros titulares de la Comisión de Control por un año, dos suplentes de la Comisión de Control por seis meses, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar el día 28 de Febrero corriente a las 15 horas, en el local Azcuénaga 1034. — Jaime Fuentes, Secretario.

E. 12 febrero N.° 11.847-v-26 febrero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Licitación de impresos electorales y ficheros

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la impresión de doscientos mil (200.000) ejemplares del folleto conteniendo el texto de la Ley N.° 11.387 y decreto reglamentario y demás concordantes; dos millones (2.000.000) de fichas impresas de acuerdo al modelo A, en color verde; dos millones (2.000.000) de fichas impresas, de acuerdo al modelo B, en color azul; dos millones de fichas impresas, de acuerdo al modelo C, en color blanco, con una franja roja, cruzada; dos millones de fichas impresas de acuerdo al modelo D, en color amarillo; quinientas mil (500.000) fichas impresas de acuerdo al modelo E, en color rojo; cinco mil (5.000) ejemplares de notas impresas de remisión a los Juzgados Federales de muebles y útiles; cinco mil (5.000) ejemplares impresos de acuse de recibo de los muebles y útiles; cinco mil (5.000) ejemplares impresos de acuerdo al formulario N.° 2; cincuenta mil (50.000) circulares según formulario N.° 11; doscientos mil (200.000) ejemplares de nota-comunicación, según formulario N.° 12; cincuenta mil (50.000) ejemplares de cédula notificación según formulario N.° 13; cien mil (100.000) ejemplares de notas de reclamación, según formulario N.° 14; cien mil (100.000) ejemplares de notas de reclamación, según formulario N.° 15; cien mil (100.000) fichas de acuerdo al formulario N.° 16; trescientos mil (300.000) ejemplares de fichas, de acuerdo al modelo N.° 17; y noventa (90) muebles ficheros de metal.

La licitación tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1927, a las 14 horas, en la Oficina del Padrón Electoral, en presencia del señor Escribano General del Gobierno.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina del Padrón Electoral del Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1927. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

v17 marzo

SECRETARIA ELECTORAL

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Miguel L. Jantus, llámase a concurso público de precios para el día 2 de Marzo del corriente año, a las 15 horas.

1.° Para la adquisición de (90) noventa ficheros de metal con capacidad de 35.000 fichas cada mueble, de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo pliego que obra en esta Secretaría.

2.° Para la adquisición de 2.000.000 de fichas electorales iguales al modelo depositado en Secretaría y de conformidad al pliego de condiciones establecido.

3.° Para la adquisición de 500.000 planillas iguales a los modelos reservados en Secretaría, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran en Secretaría a disposición de los interesados y las propuestas serán abiertas en acto público el día y hora indicados más arriba.

Buenos Aires, Enero 26 de 1927. — José Manuel Astigueta, Secretario Electoral.

Palacio de Justicia, sexto piso, sobre Talcahuano.

v2 marzo

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 10 de Marzo del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la extracción de estiércol de las caballerizas de la Policía durante el año 1927.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1927.

v10 marzo.

El día 10 de Marzo del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, de su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la extracción de estiércol de las caballerizas de la Policía, durante el año 1927.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1927.

v10 marzo.

SECRETARIA ELECTORAL DE SAN LUIS

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis, doctor Mariano S. Carreras, llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes muebles, para la Secretaría Electoral:

1 Mesa chica de roble con cajones, 3 máquinas de escribir, de 80 espacios, tipo pica, 1 máquina de escribir de 120 espacios tipo pica, 4 mesas para máquinas de escribir, 4 sillas para mesas de máquinas de escribir, 1 mimiógrafo, 6 sillas de Viena, 4 clasificadores de madera, 1 prensa para copiar, 1 mesa para la prensa, 1 armario con encasillado para guardar las hojas del padrón sueltas, para 208 mesas, 1 archivo de madera, 1 caja de hierro.

Las propuestas se formularán en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Secretario Electoral del Juzgado Federal de San Luis y con la palabra "Licitación" en la parte superior del sobre. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría Electoral.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Marzo de 1927, a la hora 10, en la citada Secretaría, en presencia del Secretario y de los interesados que concurran.

San Luis, Febrero 11 de 1927. — Alex Jofré, Secretario Electoral.

v14 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para proveer cien mil litros de leche durante seis meses, al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué. Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 10 de Marzo de 1927, a las diez de la mañana, en el Sanatorio Marítimo. Datos e informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo, todos los días, de 8 a 12 y de 15 a 17 horas. — Las Inspectoras.

v10 marzo.

Asilo General Martín Rodríguez. — Mercedes F. C. O.

Llámase a licitación para el día 4 de Marzo de 1927 a la hora diez para la provisión de leche y manteca al Asilo General Martín Rodríguez situado en Mercedes F. C. O. dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de seis meses a contar desde el primero de Abril de mil novecientos veintisiete.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del establecimiento. — La Secretaria.

v-4 marzo.

Llámase a licitación para el día 11 de Marzo de 1927, a las 15 horas, para la provisión de aves y huevos; 15.15 horas, leche y manteca; 15.30 horas, artículos almacén y fideos y similares. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaria.

v11 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Marzo de 1927 a las 8.30 horas para la provisión de leche al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, de General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Marzo de 1927, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 marzo.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la prosecución y terminación, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de la primera sección del Hospital Regional del Norte para Palúdicos, en Güemes, Provincia de Salta. La licitación tendrá lugar el día 9 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de la Provincia de Salta, en Salta. A la hora indicada serán abiertas las propuestas y desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1927. — El Presidente.

v9 marzo.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de los trabajos de modificaciones en el edificio Usina del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Prov. de Córdoba. La licitación tendrá lugar el día 9 de Marzo del corriente año, simultáneamente, a las diez y seis y media horas, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal y en el del señor Juez Federal de la Provincia de Córdoba, en Córdoba. A la hora indicada serán abiertas las propuestas y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales referidos.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1927. — El Presidente.

v9 marzo.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda para la impresión de valores, destinados al Gobierno de la Nación.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado a nombre del señor Director: en papel de cinco pesos la primera foja de toda propuesta que exceda de $ 5.000 m|nal. y de un peso las sucesivas; de un peso la primera foja y las siguientes, cuando las propuestas no lleguen a esa cantidad.

Se acompañará un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalente al tres por ciento del volar total de las propuestas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de Julio de 1927, a las 15 horas, en la Dirección de la precitada repartición, calle Defensa 646, ante el señor Escribano General de Gobierno y los interesados que deseen presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Secretaría, de 13 a 17 todos los días hábiles y de 9 a 11 horas, los Sábados, hasta el 30 de Abril próximo.

Buenos Aires, Enero 28 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v4 julio.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras de Salubridad y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Marzo próximo de los siguientes empréstitos.

Ley 11178 Crédito Argentino Interno 1921, $ o|s. 87.599.

Ley 4569 Crédito Argentino Interno 1905, $ m|n 781.248.

Ley 11260 Crédito Argentino Interno 1923, $ 298.976 m|n.

Ley 4973 Bonos de Obras de Salubridad, $ 94.557 m|n.

Leyes 10998 y 11165 Bonos de Obras Sanitarias, 3.ª Serie, $ 38.151 m|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1927. — El Secretario.

v21 febrero

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 17 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Febrero de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091 (Serie 1.ª), $ 146.800, con cupón de

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091 (Serie 2.ª), $ 162.000, con cupón de Agosto de 1927.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de los bonos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1927. — El Secretario.

v17 febrero

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la impresión del anuario del comercio exterior de la República Argentina, correspondiente al año 1926 y los boletines y folletos del comercio exterior argentino, etc., de acuerdo al pliego de condiciones que puede consultarse en la Dirección General de Estadística (Azopardo 350).

Las propuestas, que deberán ser presentadas de conformidad con las estipulaciones del precitado pliego, serán abiertas el día 22 de Febrero de 1927, a las 14 horas, en el despacho del señor Director General de Estadística, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín, diariamente, desde el 22 del corriente hasta el 21 de Febrero próximo.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v22 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 14 de Marzo próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de reparación general requeridas por el edificio fiscal sito Independencia N.° 758. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v14 marzo.

Exp. 21123-I|925. — Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 2 de Marzo próximo, a las 15 horas, para la adquisición de 160 máquinas de coser y bordar; 220 máquinas de escribir y 104 mesas de labores con caballetes, con destino a las Escuelas de la Capital. Datos en la Dirección Administrativa, calle Rodríguez Peña N.° 935

Buenos Aires, Enero 26 de 1927. — El Secretario General.

v2 marzo.

Expte. 3140. 17|1922. — Buenos Aires, Enero 17 de 1927. — Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 21 de Febrero próximo a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar en el terreno situado en la Avenida Nacional entre las calles San Nicolás y Orán. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v21 febrero.

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 17 de Febrero próximo, a las 15 horas, para la adquisición del material que se necesitará para uso del Taller de Reparaciones y Embalaje durante el año 1927. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v17 febrero

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 22 de Febrero de 1927, a las 15 horas, para las obras de reparaciones que requiere el edificio de propiedad del Consejo en que funciona la Escuela N.° 10 de Averías (Santiago del Estero). Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en la ciudad de Santiago del Estero, en igual día y hora. — El Secretario General.

v22 febrero

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Buenos Aires, Enero 31 de 1927.

L-2. — Llámase a licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación, en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para la proveeduría de este Establecimiento.

Taller de imprenta—

500 k. papel Manila de embalaje. 550 k. papel marrón u otro color. 700 k. papel Manila. 48 ovillos de hilo, para coser libros. 6 paq. agujas, grandes, para coser libros. 4 libras piolín para venas. 2 rollos tela para enlomar, negra. 300 k. cartón delgado N.° 10, cortado en la medida de 29x0.70. 10 resmas papel Romaní. Las muestras de este pedido pueden verse en el Instituto.

Ropería—

140 trajes invierno, forrados, (paño, gabardina o gambrona), presentar muestras y confección, tamaño grande, medianos y chicos. 5 guardapolvos para médico, de brin de hilo.

Consultorio—

1 esterilizador a ebullición, eléctrico. 1 electroimán a mano. 2 lamparitas para el oftalmómetro. 3 pinzas de fijación de conjuntiva. 2 tijeras curvas para iris. 2 tijeras rectas para iris. 2 pinzas para depilación. 2 puntas para galvano cauterio, una recta y otra curva, chicas. 3 jeringas de 2 cc. 2 jeringas de 5 cc. 2 blefarostatos del doctor Morak. 2 pinzas kistitano del doctor Foester. 6 pinzas hemostáticas del doctor Pean.

Telares—

600 madejas lana blanca "Religiosa y Pastora". 5 madejas lana verde "Religiosa". 3 doc. agujas celuloide N.° 3. 50 madejas lana blue. 3 doc. ovillos lana espuma. 30 doc. ovillos lana azul. 30 doc. ovillos lana verde cotorra. 30 doc. ovillos lana salmón. 3 doc. ovillos hilo sisal. 18 doc. ovillos hilo patente. 1 tarro anilina azul, de 250 gramos. 1 tarro anilina roja de 250 gramos. 1 tarro anilina verde de 250 gramos. 2 doc. seda Floral, blanca. 3 marcos para felpudos de 1 ct. x0.60. 2 doc. ovillos lana "Pastora". 2 tijeras regular tamaño.

Artículos taller—

500 k. mimbre esterilla. 100 k. latón mimbre. 100 k. mimbre mediano, amarillo. 100 pies tabla pino Paraná. 5 kg. bicromato de potasa. 100 mazos paja Guinea. 20 paquetes clavos surtidos. 200 cabos escoba, lisos, sin lustrar. 30 k. cerda cola de caballo. 10 k. pluma avestruz. 100 cabos plumeros. 10 bobinas de hilo color. 20 k. alambre N.° 19, galvanizado. 300 k. palos mimbre. 10 k. alambre fino N.° 25. 50 k. esterilla para sillas Viena. 100 tornillos bulones de 3 1|2 pulg. 30 mechas para metal. 30 k. caña India, de 5 milímet. 10 k. esterilla caña de la India. 700 met. listones de 1 pulg. x1½, pino Paraná.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 7 de Febrero a las 16 horas y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277. — El Director.

v25 feb.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz, (C. G. B. A.)

Expte. N.° 5 L|27. — Llámase a licitación privada, hasta el día diez y ocho del corriente mes a las quince horas, para proveer al Establecimiento, de los artículos de racionamiento, uso y consumo correspondientes al mes de Marzo próximo y cuya nómina a continuación se expresa:

Artículos generales de almacén—

600 kilos fideos blancos de 1.ª
500 kilos fideos chicos, en bolsa.
250 kilos fideos tipo tallarines.
250 kilos fideos tipo macarroni.
1.600 kilos azúcar molida.
1.500 kilos arroz glacé de 1.ª
100 kilos sémola de 1.ª
200 kilos harina de maíz.
200 kilos garbanzos.
200 kilos bacalao sin espinas.
250 kilos café en grano, tostado, Brasil.
100 kilos yerba argentina.
50 kilos cascarilla.
200 kilos netos aceite para ensalada, de oliva, en latas de 2 1|2 y 5 kilos.
150 kilos netos aceite para cocina, en latas de 2 1|2 y 5 kilos.
100 kilos sal fina.
1.000 kilos sal gruesa.
5 kilos canela en rama.
5 kilos canela molida.
5 kilos especies.
10 kilos hongos secos.
150 litros vinagre de vino.
50 kilos queso de rallar.

Harina de trigo—

10.000 kilos harina de trigo "00", 1.ª

Artículos de limpieza—

1.000 kilos jabón amarillo estacionado.
500 kilos soda cristal.
200 trapos para pisos.
200 litros acaroína, en tambores
50 tarros puloil.

Lubricantes—

2 latas aceite tipo Mobiloil "E".
12 cajones aceite p|tractores Fordson.
1 cajón tipo Mobiloil BB.
1 cajón tipo Mobiloil CC.
1 cuñete grasa negra p|carros, 50 kilos c|u.

Forrajes—

1.000 kilos afrechillo.
1.000 kilos afrecho.
1.000 kilos semetín.

Drogas y medicamentos—

30 kilos algodón en paquetes 500 gramos.
500 gramos benzoato de soda en polvo.
20 litros agua oxigenada.
30 docenas vendas cambric 5x10.
2 litros formol.
1 kilo goma arábiga polvo.
2 kilos carbonato de magnesia.
5 kilos bicarbonato de soda.
250 gramos yodo metálico.
1 kilo pomada mercurial doble.
250 gramos extracto flúido de quina.

Artículos de zapatería—

150 kilos suela delgada de 1.ª
100 kilos descarne de 1.ª
24 vaquetas blancas, delgadas, 1.ª

Mosaicos—

100 bolsas cemento San Martín.
25 barricas "Dickerhoff".
30 bolsas polvo mármol grueso.

Materiales de construcción—

20 metros cúbicos arena Oriental, mediana.
5.000 kilos cal de Córdoba, en bolsa.
15 metros cuadrados, pino N.° 7, de 25.40x305mm.
10 metros cuadrados pino N.° 7, de 12.70x305mm.
10 metros cuadrados pino N.° 7, de 19.06x305mm.
10 barricas portland aprobado.
15 metros cuadrados pino Spruce, de 25.40x305mm.
10 metros cuadrados pino Spruce, de 12.70x305mm.

Artículos de ferretería y pinturería—

10 chapas hierro galvanizado, N.° 24.
5 chapas hierro galvanizado, N.° 22.
5 kilos hierro galvanizado, N.° 26.
40 kilos cola francesa.
8 latas aguarrás Pratt.
8 latas aceite de lino cocido, 2 Anclas.
2 latas aceite de lino crudo, 2 Anclas.
200 kilos pintura blanca Duth Boy, pasta.
4 tarros 9 kilos bruto pintura colorada, Pajarito.
6 tarros 9 kilos bruto, pintura amarilla, Pajarito.
3 tarros 9 kilos bruto, pintura verde, Pajarito.
2 tarros 9 kilos bruto, pintura negra, Pajarito.
2 tarros 9 kilos bruto, pintura azul de Prusia.
15 kilos sapolín blanco.
2 tarros 9 kilos bruto, pintura amarillo cromo.
2 tarros 9 kilos bruto, óxido de hierro.
1 lata alcohol desnaturalizado.
40 kilos papel escenográfico delgado.
12 cuchillas pintor cabo negro, (acero), mts. 0.07 ancho.
4 latas masilla blanca.
6 cuchillas p|sacar masilla.
12 hojas papel oleado p|estampas.
12 pinceles blanqueo, cerda, buena clase.
12 pinceles p|pintura, "Elefante", N.° 12.
12 pinceles p|pintura, "Elefante", N.° 20.
12 pinceles p|pintura, "Elefante", N.° 16.
20 metros hule blanco p|mesas.

Bolsas arpillera para trigo—

1.000 bolsas arpillera, para trigo.

Artículo sastrería y vestuario—

100 metros griseta buena clase.
100 camisetas lana (frisa algodón), N.° 4.
100 camisetas lana (frisa algodón), N.° 5.
50 calzoncillos lana (frisa algodón), N.° 3.
100 calzoncillos lienzo (frisa algodón), N.° 4.
200 calzoncillos lienzo (frisa algodón), N.° 5.
50 mamelucos (frisa algodón), N.° 28.
75 mamelucos (frisa algodón), N.° 32.
70 mamelucos (frisa algodón), N.° 36.
70 mamelucos (frisa algodón), N.° 42.
50 tricotas para 12 años.
20 tricotas para 14 años.
100 tricotas para 16 años.
200 tricotas para hombres, N.° 1.
200 tricotas para hombre, N.° 2.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, U. T. 4, Marcos Paz. — El Director.

v18 febrero

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Paraná N.° 1084

Llámase a licitación para el día 8 de Marzo próximo a la hora 16, para la construcción de "dos cuadras dobles para tropa" (obra completa), en la Ciudad de Bahía Blanca, para un Cuartel de Infantería, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 1.042.647.74 moneda nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros, el día y hora antes mencionados, debiendo los proponentes del interior entregar los sobres lacrados en el Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca, el día 2 de Marzo próximo a la hora 15, donde podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1927. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel-Secretario.

v8 marzo

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Postergación de una licitación

Se hace saber a los interesados que la licitación pública que se llama para el día 27 del corriente, a la hora 14, para la "instalación de cocinas y baños calientes en los cuarteles en construcción", ha sido postergada para el día 16 de Febrero, a la hora 15.

Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — Saturno Pérez Ferreira, Tte. Coronel, Secretario.

v16 febrero.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 21 de Febrero del corriente año, a las 14 horas, para la instalación de un equipo frigorífico para la pasteurización de la leche, en la Escuela de Agricultura de Casilda. El pliego de bases y condiciones de esta licitación, está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos de esta Dirección, Paseo Colón 974, 2.° piso. — Pedro Mainero. Secretario.

v21 febrero.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de dos mil toneladas métricas de leña con destino a la maquinaria del Distrito Posadas (Misiones), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día martes 15 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v14 marzo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de seiscientas toneladas de leña de quebracho colorado, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes 7 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1927. — Carlos Gallardo, Prosecretario.

v5 marzo.

... disposición del Directorio llámase ...citación pública para la provisión de útiles de escritorio, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial de la Institución, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día jueves tres de Marzo próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1927. — Carlos Gallardo, Prosecretario.

v2 marzo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos mil doscientas toneladas de leña con destino a las instalaciones mecánicas del Distrito Tucumán, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día jueves 3 de Marzo próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 28 de 1927. — Carlos Gallardo, Prosecretario.

v2 marzo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 240 toneladas de cal de Córdoba y 120 toneladas de cal de Azul, necesarias para los servicios de la Institución, por el término de un año, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, y que los interesados pueden consultar cualquier día hábil de 12 a 15 horas, en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día miércoles veintitrés de Febrero próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — Carlos Gallardo, Prosecretario.

v22 feb.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de acero para la perforación de pozos semisurgentes con destino a varias ciudades de provincia, en un todo de conformidad al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 22 de Febrero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 13 de 1927. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-22 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación para la adquisición de dos equipos destinados al aforamiento de pozos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día miércoles veintitrés de Febrero próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — Carlos Gallardo, Prosecretario.

v22 feb.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Marzo de 1927, a las 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio para la Escuela Normal de Profesoras de La Plata.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal) y en las oficinas del Servicio de Construcción de Obras que funcionan en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata, previo pago de la suma de sesenta pesos.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de esa ciudad.

Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de La Plata.

o|6406 v26 febrero

Llámase a licitación pública hasta el 7 de Marzo de 1927, a las 15 y 15 horas, para adjudicar la provisión y colocación de una bomba a pistón accionada por un motor a combustión interna para la Escuela de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina (Llavallol). Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6413 v26 febrero

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de tres chatas de poco calado para la navegación del Río Bermejo.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 18 de Abril de 1927, a las 15,45 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de $ 10 m|n., cada uno, importe que se abonará en papel sellado nacional.

o|6410-v-4 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión de los pontones metálicos "Palo Blanco" y "Cerrito", varados en el banco Norte del Antepuerto Sud.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 23 de febrero de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso).

o|6432-v-22 febrero.

Llámase a licitación pública para la porvisión de una lancha-remolcador de poco calado, para la navegación del río Bermejo.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 18 de Abril de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso), al precio de $ 10.— m|n., cada uno, el que deberá abonarse con papel sellado nacional.

v19 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de tres chatas de transporte, de calado reducido, para la navegación del Río Negro.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día veinte de Abril de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso) al precio de $ m|n 10,00 cada uno, importe que deberá abonarse en papel sellado nacional.

o|6441-v-5 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión de la estructura metálica de un galpón para taller de carpintería.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 21 de Febrero de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso).

19 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de 10 vagones playos, a baranda, de dos ejes, para 12 tn. de carga.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día dos de Mayo de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|6428 v5 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Marzo a las 16 horas, para la provisión de 520.000 adoquines; 1.110 metros lineales de cordón granítico y 3.700 metros cúbicos de arena gruesa. El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora señalados en presencia de los interesados.

v-3 marzo.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 8 de Marzo próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación del camino de La Banda a Simbolar y Clodomira, zona del F. C. C. Argentino en la Provincia de Santiago del Estero (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Enero de 1927.

v8 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Febrero próximo a las 14 horas, para la provisión de 50 carpas de lona completas para las obras del camino de Alemania a Cafayate, kilómetro 10 al 20 y puente sobre el Río Las Conchas, en Morales (Salta).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6416 v24 febrero

Llámase a licitación pública, para el día 8 de Marzo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de De La Garma al general de Coronel Pringles a Tres Arroyos y hacia Tres Arroyos, zona del F. C. Sud en la provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6447-v-5 marzo.

Llámase a licitación pública, para el día 8 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de construcción de un puente carretero sobre la Cañada Malabrigo en el camino de Berna a Reconquista, Zona del P. C. P. en la Provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe, y en la Dirección de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6444-v-5 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Marzo próximo, a las 14,45 horas, para la adjudicación de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Perucho Verna, en el camino de Colón a Villa Elisa, en la provincia de Entre Ríos (excluyendo los terraplenes de acceso).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6438-v-2 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el 14 de Marzo próximo, a las 14,15 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Concepción a Andalgalá, Sección Km. 0,000 a Km. 49,000 y construcción del puente sobre el arroyo Calao en el mismo camino, Provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avda. de Mayo número 1370, 5.° piso.

v12 marzo.

Llámase a licitación pública, para el día 14 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de La Limpia hacia Máximo Fernández, zona del F. C. Oeste en la Provincia de Buenos Aires (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo número 1370, 5.° piso.

v12 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de: Oncativo a Plaza Almada; a Colonia Santa Catalina; a Impira y a Manfredi, zona del F. C. Central Argentino, en la Provincia de Córdoba. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6424 v26 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el 13 de Abril próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica de destino a la ampliación de la luz del puente sobre el río Cochuna, en el camino de Concepción (Tucumán) a Andalgalá (Catamarca), Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v12 marzo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Marzo próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Nueva Galia al Pueblo Anchorena, zona

del F. C. Oeste, en la Provincia de San Luis (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6420 v26 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el 28 de Abril próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el arroyo Tortugas, en el pueblo Bouquet — Departamento de Belgrano — Provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos — Avenida de Mayo 1370 — 5.° piso.

v18 marzo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.315.000 cobres, de conformidad con las Bases de Licitación correspondientes al expediente O. C. 1675 26|A|1, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, calle San José 180, 4. piso. Días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18. Sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas en la citada oficina el día 21 de Marzo de 1927, a la hora 14.20 en presencia de los interesados que concurran al acto

La Administración

v21 marzo

Llámase a licitación pública para el día 11 de Marzo del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de aparejos, gatos y tornos comunes (Clasificación 43), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 m|n., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1773|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v11 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Febrero de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de mil toneladas de carbón de piedra para vapor, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego número 1614|26, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 marzo.

Llámase a licitación pública, para el día 10 de Marzo de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de 8.000 toneladas de carbón de piedra para vapor, a granel, con sujeción a las condiciones insertas en el pliego número 1614|26|1, que los interesados podrán retirar de 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Marzo de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado — San José 180, 4.° piso — para la provisión de cadenas auxiliares, mandíbulas, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 2 m|n. todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 14 a 18 horas, con excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas, citando la referencia 836|26.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de drogas (Clasificación 47), **con destino a las farmacias** de estos Ferrocarriles, en la cantidad y **con sujeción a las bases de licitación** que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4. piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1736|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v2 marzo

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de un viaducto completo, de estructura metálica y seis tramos metálicos de 50 metros de luz para puentes.

Las bases de licitación y planos, se encuentran en venta en el Departamento de Suministros (San José 180) al precio de $ 10.00 m|n el pliego sin planos y por $ 30.00 m|n el juego de planos.

El expediente respectivo lleva el número 1467|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Administración.

v22 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 24 de Febrero de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de bulones, tornillos, remaches, etc., en las cantidades y forma que establece el pliego respectivo, N.° 749|26 que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18 de Lunes a Viernes con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v24 febrero

Llámase a licitación pública para el día 8 de Marzo del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de algodones, gasas y vendas (Clasificación 74), para las farmacias de estos Ferrocarriles, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados, los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1803|26, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 marzo.

Llámase a licitación pública, para el día 7 de Marzo de 1927 a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado — San José 180, 4.° piso — para la provisión de 5.000 pares eclisas, de acuerdo con las condiciones y planos que figuran en el pliego N.° 1573|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2 m|n entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, de lunes a viernes y de 9.30 a 11.30 los sábados.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración

v7 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Marzo del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de caños sin costura de cobre, bronce y acero, para calefacción de calderas (Clasificación 22), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo llega el número 1740|26 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Marzo del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de frascos de vidrio (Clasificación 47), para las farmacias de estos Ferrocarriles, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado — San José y Alsina 4.° piso — donde pueden ser retirados los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1776|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 marzo.

Llámase a concurso de precios para el día 18 de Enero de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de 10.000 ruedas para vagones.

Las ofertas pueden ser por:

a) Ruedas con disco de acero fundido y llanta postiza, de acuerdo a las ya solicitadas en expte. O. C 284|26.

b) Ruedas enterizas de acero laminado, en un todo de acuerdo al plano y especificaciones que rigieron para la compra efectuada en expediente O. C. 1839|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José N.° 180, en presencia de los interesados que concurran al acto. — **La Administración.**

v18 febrero

Llámase a licitación pública para el día 21 de Febrero de 1927 a las 14.20 horas, para la provisión de arandelas bulones, chavetas, tornillos, etc., (Clasificación 2), en la cantidad y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 3.— m|n., en el Departamento de Suministros San José 180, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1231|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v21 febrero

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de 6.500 durmientes comunes de vía, con sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9,30 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1508|26 y las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v21 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Febrero de 1927 a las 14,50 horas para la provisión de pilas secas y baterías de pilas (Clasificación 14) en la cantidad y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros, San José 180, donde puede ser retirado los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1242|26 y las propuestas serán abiertas en la oficina de Licitaciones el día y hora indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-15 febrero.

Comunícase que la fecha de apertura de licitación pública del Expediente G.C. 45|26, por repuestos para frenos Westinghouse, ha sido postergada hasta el 24 de Marzo de 1927. — La Administración.

v20 marzo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 728|926 o 3334A. o 728R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 728|926

Marca U. S. C. O., número 1. 4. 6. 1128, 4 cajones, vapor Croftan Hall, paquete 77, fecha de entrada enero 12|919.

El Jefe.

v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 711|926 o 3317A. o 711R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 711|926.

Marca J. T. M. C., número 174, 1 cajón, vapor Felhing, paquete 747, fecha de entrada marzo 6|921.

El Jefe.

v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 708|926 o 3314A. o 708R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 708|926.

Marca K. E. S., número 123, 1 cajón vapor Felhing, paquete 747, fecha de entrada marzo 18|921.

El Jefe.
v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 707|926 o 3313A. o 707R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 707|926.

Marca Lanteri, s|n, 1 rollo, vapor Dochra, paquete 2470, fecha de entrada, octubre 15|919.

El Jefe.
v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 703|926, o 3309A. o 703R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 703|926.

Marca GI|.H. G. C., número 2021|22, 2 cajones, vapor Keresaspa, paquete 3927, fecha de entrada diciembre 17|920.

El Jefe.
v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y corrèspondintes al expediente de rezagos Nos 702|926 o 3308A. o 702R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 702|926.

Marca G. M., número 499, 1 cajón, vapor Keresaspa, paquete 3927, fecha de entrada diciembre 17|920.

El Jefe.
v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 700|926 o 3306A. o 700R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente vaiso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 700|926.

Marca G. K. R. C. W., s|n., 1 esq., vapor Mitchell, paquete 3484, fecha de entrada noviembre 3|920.

El Jefe.
v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 699|926 o 3305A. o 699R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 699|926.

Marca M. C., s|n., 29 fardos, vapor Brazil, paquete 3085, fecha de entrada septiembre 28|920.

El Jefe.
v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos 689|926 o 3295A. o 689R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 689|926.

Marca Tossi Hnos., s|n., 1 cajón, vapor West Galeta, paquete 1007, fecha de entrada marzo 21|920.

El Jefe.
v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos 687|926 o 3293A. o 687R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 687|926.

Marca H. W. P, 1335, número S, cajones 1, vapor Siddons, paquete 415, fecha de entrada febrero 2|920.

El Jefe.
v19 febrero.

Por disposición del señor Adhministrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 685|926 o 3291A. o 685R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 685|926.

Marca D. R. Antonio Blanco, s|n., 2 atados, vapor Mundelta, paquete 1331, fecha de entrada julio 15|919.

El Jefe.
v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 683|926 o 3289A. o 683R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 683|926.

Marca F. J. H., número 3805, 1 cajón, vapor Bélgica, paquete 1031, fecha de entrada junio 20|919.

El Jefe.
v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 682|926 o 3288A. o 682R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 682|926.

Marca C. P. número 363, 1 cajón, vapor Bélgica, paquete 1031, fecha de entrada junio 20|919.

El Jefe.
v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 733|926 ó 3339 A, ó 733 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 733|926.

Marca C. S., s|n., 48 cajones, vapor Fresemater, paquete 450, fecha de entrada, Febrero 17|921.

El Jefe.
v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 735|926 ó 3341 A, ó 735 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 735|926.

Marca H. T. 1113, s|n., 2 fardos, vapor Oskava, paquete 3738, fecha de entrada, Noviembre 27|920.

El Jefe.
v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 736|926 ó 3342 A, ó 736 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 736|926.

Marca K. W., número 67, 1 cajón, vapor Til Til, paquete 3759, fecha de entrada, Diciembre 20|921.

El Jefe.
v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 743|926 ó 3349 A, ó 743 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 743|926.

Marca W. S. 145|81, s|n., 1 esq., vapor A. Mendi, paquete 2153, fecha de entrada, Junio 9|922.

El Jefe.
v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 745|926 ó 3351 A, ó 745 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 745|926.

Marca En triángulo, 244 abajo B., número 45.49, 2 cajones, vapor Algorab, paquete 1531, fecha de entrada, Abril 1|923.

El Jefe.
v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 746|926 ó 3552 A, ó 746 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del présente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 746|926.

Marca L. L., s|n., 1 lingote, vapor A. Arnhem, paquete 2096, fecha de entrada, Marzo 21|923.

El Jefe.
v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 747|926 ó 3553 A. ó 747 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 747|926.

Marca Yolanda, s|n., 1|2 bar., vapor Parkrille, paquete 3211, fecha de entrada, Diciembre 18|919.

El Jefe.
v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 749|926 ó 3355 A, ó 749 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 749|926.

Marca A., s|n., 20 piezas Tren Inter., paquete 1, fecha de entrada, Enero 21|920.

El Jefe.
v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 750|926 ó 3556 A, ó 750 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 750|926.

Marca S. D., s|n., 1 fardo, Tren Inter., paquete 2, fecha de entrada, Enero 9|920.

Marca S. D., número 5915, 1 fardo, Tren Internacional., paquete 2, fecha de entrada, Enero 8|920.

El Jefe.

v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios, de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 752|926 ó 3358 A, ó 752 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 752|926.

Marca J. M. C., s|n., 50 barricas, vapor Uruguay, paquete 1417, fecha de entrada, Abril 23|920.

El Jefe.

v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 754|926 ó 3360 A, ó 754 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 754|926.

Marca L. I. C., s|n., 2 atados, vapor Shame, paquete 2208, fecha de entrada, Julio 4|920.

El Jefe.

v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 751|926 ó 3357 A, ó 751 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 751|926.

Marca B. C. 70—993, número 11, 1 fardo, vapor P. Ingerborg, paquete 198, fecha de entrada, Enero 18|920.

El Jefe.

v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 991|926 ó 3597 ó 991 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 991|926

Marca A. D. S. número 150, 1 cajón, vapor Gelria, paquete 1827, fecha de entrada Marzo 30 de 1920.

El Jefe.

v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 992|926 ó 3598 A. ó 992 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 992|926

Marca S. V. números 221, 3, 3 cajones, vapor Re Vittorio, paquete 2048, fecha de entrada Junio 20 de 1920.

El Jefe.

v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 718|926 o 3324 A. o 718 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 718|926

Marca M. B. B. N.° 2612., 1 cajón vapor "M. Prince", paquete 344, fecha de entrada marzo 19|1919.

Marca 2. abajo R. Gallegos, N.° 1. 1 cajón, vapor "M. Prince", paquete 344, fecha de entrada marzo 19|1919.

El Jefe.

v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 719|926 o 3325 A. o 719 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 719|926

Marca D. D. I. N.° 5251., 1 cajón, vapor "Pacific", paquete 2086, fecha de entrada septiembre 15|919.

El Jefe.

v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital señor Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 720|926 o 3326 A. o 720 R. que deben presentarse a este Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 720|926

Marca P.S.C. abajo R.S., N.° 276, 1 cajón, vapor "Haliartus", paquete 3286, fecha de entrada diciembre 24|1919.

El Jefe.

v19 febrero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Donato Loscalzo que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1927. — El Secretario.

v22 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Argentina Lucero, en su carácter de hija legítima del exjubilado ,don Juan Gregorio Lucero.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1927. — El Secretario.

v15 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Dominga Carrión de Altamirano, en su carácter de viuda del exempleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Cornelio Altamirano.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1927. — El Secretario.

v15 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Lucero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1927. — El Secretario.

v7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Machado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1927. — El Secretario.

v7 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sixto Cruz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1927. — El Secretario.

v17 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Bie, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1927. — El Secretario.

v25 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito José Santana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1927. — El Secretario.

v25 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Paolo Ciociozio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1927. — El Secretario.

v7 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Rudocoviz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1927. — El secretario.

v21 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Ferradás, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1927. — El Secretario.

v14 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Rebudero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1927. — El secretario.

v19 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco González Palma, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1927. — El Secretario.

v4 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Muñoz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1927. — El Secretario.

4 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Evaristo Trava, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1927. — El secretario.

v19 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Banco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — El Secretario.

v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Alejandro Gianmarini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — El Secretario.

v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Ildefonso Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — El Secretario.

v24 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Nieves Freda de Dorador, por sí y sus hijos menores María Estela, Josefina Aurora, Leonardo Salvador y Nieves Dorador, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.) don José Dorador.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1927. — El Secretario.

v19 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Poyo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1927. — El Secretario.

v-2 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Farías, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — El Secretario.

v23 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a Miguel Navarro, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 1.° de febrero de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

e15 feb. N.° 3721 s|p.p. v24 marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a Céfalo Destéfano o Ceferino de Gregorio, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, febrero ... de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

e15 febr. N.° 3722 s|p.p. v24 marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Ernesto Díaz o Angel Osteban o Vicente Darío Cánova, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e15 feb. N.° 3723 s|p.p. v24 marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Victoriano Sobrón, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1927. — Severo Vera, secretario.

E-15 febrero N.° 3713 s|pp. v-24 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Sindimio Delgado, para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1927. — Severo Vera, secretario.

E-15 febrero N.° 3714 s|pp. v-24 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Arnaiz, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1927. — Severo Vera, secretario.

E-15 febrero N.° 3715 s|pp. v-24 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Manuel Ruiz, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, Tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

E-15 febrero N.° 3716 s|pp. v-24 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Otto Eichenauer, para que dentro de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, Tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1927. Héctor E. González, secretario.

E-15 febrero N.° 3717 s|pp. v-24 marzo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Susana Dival o Derval, o Victorina Elvira Judas de Torres, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926. — Rodolfo Mendonca, secretario.

E-15 febrero N.° 3718 s|pp. v-24 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos: José Giappone, acusado de defraudación, Juan Eulogio Vega, acusado de estafa, Angel Santana y Eduardo López, acusados de abuso de armas y a Samuel Abranovich, acusado de quiebra, para que dentro de dicho término, comparezcan ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en los respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1927. — Miguel Jantus, secretario.

E-15 febrero N.° 3719 s|pp. v-24 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Ernesto García, acusado de hurto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1927. — Miguel Jantus, secretario.

E-15 febrero N.° 3720 s|pp. v-24 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, a la prófuga Andrea Elvira Medina González o Elva Miñorini, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de 30 días, contados desde al primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de enero de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — 3.° piso.

e-15 febrero N.° 3705 s.|p.p. v-24 marzo

El señor Juez de Paz, de la Sección 22 de esta Ciudad, don Raúl Foladori, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Benita Cabezas.**

Buenos Aires, diciembre 22 de 1926. — Raúl Foladori, Juez de Paz.

e15 febr. N.° 3724 s|p.p. v24 marz.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Juana Moret,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del señor Julio González, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, febrero 11 de 1927. — A. Pellejá, Julio González, secretarios.

e15 febr. N.° 3725 s|p.p. v24 marz.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Rosa Espasa de Jener,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1927. — Luis Demaría, secretario.

e15 febr. N.° 3726 s|p.p. v24 marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Laureano García,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1927.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — 3.° piso.

e-15 febrero N.° 3706 s|p.p. v-24 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y se emplaza al prófugo **Antonio Antonín,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de febrero de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — Tercer piso.

e-15 febrero N.° 3707 s|p.p. v-24 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal ed la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza, al prófugo **José Pérez,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1927.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — 3er. piso.

e-15 febrero N.° 3708 s|p.p. v-24 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, al prófugo **David Harrison Kane,** procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de febrero de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — 3er. piso.

e-15 febrero N.° 3709 s|p.p. v-24 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carbone, procesado** por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — 3er. piso.

e-15 febrero N.° 3710 s|p.p. v-24 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan M. Cesio y Pedro Cesio,** para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, 1.° de febrero de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e-15 febrero N.° 3711 s|p.p. v-24 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Martínez y Juan Denicolai,** para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, 1.° de febrero de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e-15 febrero N.° 3712 s|p.p. v-24 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Francisco Delgado,** acusado de quiebra fraudulenta, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

E. 14 febrero N.° 3698-s|p.p.-v-23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Ruso (a) El Gordito del Mercado; Vicente Decimone o Simone (a) Vicentito** y a **Carlos Pablo Aquilino o Agusdina (a) Carlitos,** para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calles Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 27 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 14 febrero N.° 3699-s|p.p.-v-23 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Hipólito Herrero,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e14 feb. N.° 3689 s|pp v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Angel Cristóbal Flores,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 26 de 1927. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e14 feb. N.° 3690 s|pp v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Berta Cabaut,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1927. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Héctor E. González, secretario.

e14 feb. N.° 3691 s|pp v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Victorio Varela,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimineto, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1927. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Héctor E. González, secretario.

e14 feb. N.° 3692 s|pp v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de **la República** Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Herminia Alvarez,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1927. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Héctor E. González, secretario.

e14 feb. N.° 3693 s|pp v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Rafael López,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr. Abelardo Ibáñez, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e25 enero s|pp. 3683 v2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Haber,** procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 21 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e25 enero s|pp. 3684 v2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **José A. Martín y Pascual Martín,** procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Enero 24 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas secretario.

E. 27 enero N.° 3686-s.p.p.-v-4 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Blanca Sabina Guajardo,** procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Enero 24 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 27 enero N.° 3687-s.p.p.-v-4 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Conrado Vinkler,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en

la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e14 enero N.° 3.677 s.r.-c. v17 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Buenaventura Palacios Valiña**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Enero 27 de 1927. — Severo Vera, secretario.

E. 14 febrero N.° 3696-p.p.-v-23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Félix B. Acevedo** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Enero 27 de 1927. — Severo Vera, secretario.

E. 14 febrero N.° 3697-s|p.p.23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Varela**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Enero 28 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

E. 14 febrero N.° 3695-s|p.p.-v-23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 febrero s|pp. 3704 v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Rivera García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Enero 28 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

E. 14 febrero N.° 3694-s|p.p.-v-23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Alegre**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado sin arma a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 febrero s|pp. 3703 v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Josefina Palacios**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 febrero s|pp. 3701 v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Jaspe**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 febrero s|pp. 3702 v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, **Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera** publicación del presente, a **Antonio De Faria**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 febrero s|pp. 3700 v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que contar desde la primera publicación del presente a la procesada **Lidia Anastassia**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario qua se le instruye por sustracción de los menores Ricardo Alberto y Raúl Enrique Fusetti, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e25 enero s|pp. 3682 v2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Yacoy o Llacoy**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de armas, lesiones, violación de domicilio, etc., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 7 de 1927. —Héctor E. González, secretario.

E. 15 enero 3678-s.p.p.-v-18 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Francisco Crencci o Cocucci**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr. Abelardo Ibáñez, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e25 enero s|pp. 3681 v2 marzo.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Sánchez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926. — F. D. Quesada, secretario.

Se debe por la publicación: $ 72.

e20 enero N.° 3.679 s.p.p. v23 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Mazzieri, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de** treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Enero 18 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 25 enero N.° 3680-s.p.p.-v-2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Kihl**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 24 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e25 enero s|pp. 3685 v2 marzo

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G-1137 c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en el Río Paraná, en jurisdicción de la Subprefectura de Goya, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.90 metros; manga 1.25 metros y puntal 0.38 metros. Tiene nueve pares de curvas de madera de algarrobo; forro de pino tea; proa de roda y popa de taco madera algarrobo; pintada exteriormente de verde y en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 27 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v7 marzo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente V-6898-B. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada en jurisdicción del Destacamento Villa Urquiza por José Z. Giménez y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 5.30 metros; manga 1.32 metros y puntal 0.47 metros. Forro de cedro, nueve pares de curvas de algarrobo y dos tacos de timbó colorado. Pintada exteriormente de colorado y en regular estado de conservación. Presenta en uno de sus costados la siguiente inscripción: "Apaz".

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 25 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

4

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente C. 260| 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana denominada "Mar", matrícula uruguaya número 193, encontrada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de Concordia, el día 27 de Diciembre de 1926 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora, 5 metros; manga, 1,40 metros y puntal 0,50 metros; construcción lisa de pino brasilero; 7 pares de curbas de hierro; cuatro bancadas de pino brasilero, pintada interior y exteriormente de color plomo y la parte plana de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista número 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v21 marzo.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 119.714



Enero 28 de 1927. — Drei S. Werke, Schwabacher Spinnereinadel U. Stahlspitzenwerke Fr. Reingruber, de Baviera, Alemania. — Para distinguir púas para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 549.

v15 feb.

Acta N.° 94.081

LACOMOTOR

Mayo 8 de 1923. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Febrero 7 de 1927. — Aviso N.° 726.

v-19 febrero

Acta N.° 97.117

LUPARINA BRIOSCHI

Octubre 23 de 1923. — Achille Brioschi, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Febrero 1.° de 1927. — Aviso N.° 620.

v-19 febrero

Acta N.° 103.328

EL AS

Octubre 7 de 1924. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Febrero 8 de 1927. — Aviso N.° 727.

v-19 febrero

Acta N.° 112.168

J. M. C.

Enero 27 de 1926. — Junio Mizrazi y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Febrero 8 de 1927. — Aviso N.° 731.

v-19 febrero

Acta N.° 118.698

MARTE

Diciembre 6 de 1926. — Loris Argento. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Modificada en Febrero 8 de 1927. — Aviso N.° 18.988.

v-19 febrero

Acta N.° 119.734



Enero 29 de 1927. — Arthur Fiedelbaum. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos ,de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 583.

v-19 febrero

Acta N.° 119.746

ITALIAN

Enero 31 de 1927. — Julius Kayser y C.°, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir ropa interior de punto de seda, clase 15. — Renovación de la N.° 47.709. — Aviso N.° 598.

v-19 febrero

Acta N.° 119.745

VIGILIA

Enero 31 de 1927. — Fratelli Borletti, de Milán, Italia. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 599.

v-19 febrero

Acta N.° 119.747

DELCO LIGHT

Enero 31 de 1927. — Delco-Light Company, de Dayton, E. U. de América. — Para distinguir aparatos eléctricos de todas clases y maquinarias y accesorios para el uso con los mismos, de la clase 20. — Renovación de la N. 47.312. — Aviso N.° 602.

v-19 febrero

Acta N.° 119.748

EVREDY

Enero 31 de 1927. — Hoyle, Robson Barnett y C.°, Limited, de Newcastle, on Tyne, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 597.

Acta N.° 119.749

TENACEROS

Enero 31 de 1927. — Hoyle, Robson Barnett y C.°, Limited, de Newcastle on Tyne, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 596.

v-19 febrero

Acta N.° 119.750



El Kaiser

Enero 31 de 1927. — Engelbert Hardt y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 47.996. — Aviso N.° 478.

v-19 febrero

Acta N.° 119.755

ORCHIDOL

Enero 31 de 1927. — La Química Industrial Bayer, Weskott y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas ,de la clase 1. — Aviso número 471.

v-19 febrero

Acta N. 119.751



El Kaiser

Enero 31 de 1927. — Engelbert Hardt y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 48.001. — Aviso N.° 477.

v-19 febrero

Acta N.° 119.752



El Kaiser

Enero 31 de 1927. — Engelbert Hardt y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N. 48.002. — Aviso N.° 476.

v-19 febrero

Acta N.° 119.753

MELACHRINO

Enero 31 de 1927. — Massalín y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 475.

v-19 febrero

Acta N.° 119.754

IROLENE

Enero 31 de 1927. — La Química Industrial Bayer, Weskott y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas ,de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 474.

v-19 febrero

Acta N.° 119.756

LAVENDIOL

Enero 31 de 1927. — La Química Industrial Bayer, Weskott y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 472.

v-19 febrero

Acta N.° 119.757

NARCISSIN

Enero 31 de 1927. — La Química Industrial Bayer, Weskott y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 473.

v-19 febrero

Acta N.° 119.758

NORAL

Enero 31 de 1927. — La Química Industrial Bayer, Wescott y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas ,de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 573.

v-19 febrero

Acta N.° 119.759

PERONAL

Enero 31 de 1927. — La Química Industrial Bayer, Weskott y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 572.

v-19 febrero

Acta N.° 119.760

CERESAN

Enero 31 de 1927. — La Química Industrial Bayer, Weskott y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 571.

v-19 febrero

Acta N.° 119.761

SULFOXAL

Enero 31 de 1927. — La Química Industrial Bayer, Weskott y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 570.

v-19 febrero

Acta N.° 119.762

APHIDON

Enero 31 de 1927. — La Química Industrial Bayer, Weskott y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 574.

v-19 febrero

Acta N.° 119.763

EL NIÑO ARGENTINO

Enero 31 de 1927. — Maucci Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas ,de la clase 18. — Renovación de la N.° 47.394. — Aviso número 552.

v-19 febrero

Acta N.° 119.766

IGETECTOL

Enero 31 de 1927. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 230.

v-19 febrero

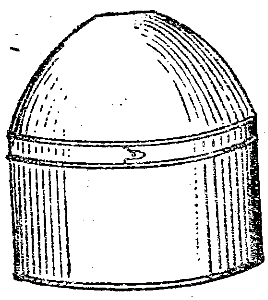
Acta N.° 119.764



Enero 31 de 1927. — Maucci Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Renovación de la N.° 48.604. — Aviso N.° 553.

v-19 febrero

Acta N.° 119.765





Enero 31 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir quesos en general, clase 22. — (Envase). — Renovación de la N.° 47.340. — Aviso número 569.

v-19 febrero

Acta N.° 119.767

IGETECTOL

Enero 31 de 1927. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 227.

v-19 febrero

Acta N.° 119.768

IGETECTOL

Enero 31 de 1927. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 226.

v-19 febrero

Acta N.° 119.769

ISOLAR

Enero 31 de 1927. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 232.

v-19 febrero

Acta N.° 119.770

ISOLAR

Enero 31 de 1927. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 231.

v-19 febrero

Acta N.° 119.771

IGETECTOL

Enero 31 de 1927. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft. — Para distinguir: ratoneras, trampas y aparatos para la captura y destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de pneumáticos, cámaras, llantas y cubiertos de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos; cápsulas para gas y cabezas para sifones, clase 25. — Aviso N.° 229.

v-19 febrero

Acta N.° 119.772

IGETECTOL

Enero 31 de 1927. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 228.

v-19 febrero

Acta N.° 119.773

LA BASTILLA

Enero 31 de 1927. — Alberto Aybar Augier. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, clase 18. — Aviso N.° 431.

v-19 febrero

Acta N.° 119.774

Far West

Enero 31 de 1927. — Luis García. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 545.

v-19 febrero

Acta N.° 119.775



Enero 31 de 1927. — José Lafourcade. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 591.

v-19 febrero

Acta N.° 119.777



Enero 31 de 1927. — La Argentina, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas gaseosas y bebidas sin alcohol. — Aviso N.° 607.

v-19 febrero

Acta N.° 119.779

C. L. E. N

Enero 31 de 1927. — Alberto L. Marchese. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía con y sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 593.

v-19 febrero

Acta N.° 119.782

TERMÓPILAS

Enero 31 de 1927. — Luis Perales. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 608.

v-19 febrero

Acta N.° 119.783

TERMÓPILAS

Enero 31 de 1927. — Luis Perales. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 609.

v-19 febrero

Acta N.° 119.784

BERCO

Enero 31 de 1927. — Bergmann y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 566.

v-19 febrero

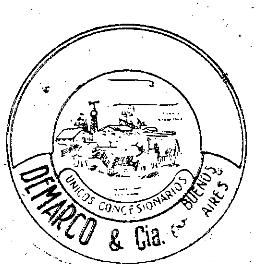
Acta N.° 119.785

HELIUM

Enero 31 de 1927. — Bergmann y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 567.

v-19 febrero

Acta N.° 119.786



Enero 31 de 1927. — Demarco y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 584.

v-19 febrero

Acta N.° 119.787

STERNO

Enero 31 de 1927. — Donnell y Palmer. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no setán incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 585.

v-19 febrero

Acta N.° 119.793

NESTOR

Enero 31 de 1927. — Koerting Hermanos Limitada. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 604.

v-19 febrero

Acta N.° 119.788



Enero 31 de 1927. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir yerbamate, clase 22. — Renovación de la N.° 47.622. — Aviso N.° 586.

v-19 febrero

Acta N.° 119.789



Enero 31 de 1927. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N. 587.

v-19 febrero

Acta N.° 119.790

"WANDER"

Enero 31 de 1927. — Sociedad Anónima Dr. A. Wander, de Berna, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 588.

v-19 febrero

Acta N.° 119.791

"WANDER"

Enero 31 de 1927. — Sociedad Anónima Dr. A. Wander, de Berna, Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 589.

v-19 febrero

Acta N.° 119.792

Tip - Top

Enero 31 de 1927. — Castillo y Sachse. — Para distinguir papelería y cartonería en general, clase 18. — Aviso número 590.

v-19 febrero

Acta N.° 119.796

ENCIOL

Febrero 1.° de 1927. — Dr. Bartolomé Castañeda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 612.

v-19 febrero

Acta N.° 119.797

ENCIOL

Febrero 1.° de 1927. — Dr. Bartolomé Castañeda. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, clase 16. — Aviso N. 611.

v-19 febrero

Acta N.° 119.798



Febrero 1.° de 1927. — Harrods (Bs. As.). Ltda. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, clase 16. — Aviso N.° 610.

v-19 febrero

Acta N.° 119.800

TONIPECTOL

Febrero 1.° de 1927. — Craveri y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 613.

v-19 febrero

Acta N.° 119.801

CIANINYECTOL

Febrero 1.° de 1927. — Craveri y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 614.

v-19 febrero

Acta N.° 119.802



Febrero 1.° de 1927. — Craveri y Compañía. — Para dsitinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 615.

v-19 febrero

Acta N.° 119.807

CROWN

Febrero 1.° de 1927. — Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles La Forestal, Limitada. — Para distinguir extractos industriales en general, clase 1. — Aviso N.° 621.

v-19 febrero

Acta N.° 119.804

LECIARSENOL

Febrero 1.° de 1927. — Alberto E. Gallo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 617.

v-19 febrero

Acta N.° 119.805

Yoxquid

Febrero 1.° de 1927. — Alberto E. Gallo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 618.

v-19 febrero

Acta N.° 119.806

BISMALGAN

Febrero 1.° de 1927. — Alberto E. Gallo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 619.

v-19 febrero

Acta N.° 119.808

KOMO

Febrero 2 de 1927. — Komo Chemical Company, de New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 648.

v-19 febrero

Acta N.° 119.809

ARGENTINA

Febrero 2 de 1927. — Augras y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 48.739. — Aviso número 639.

v-19 febrero

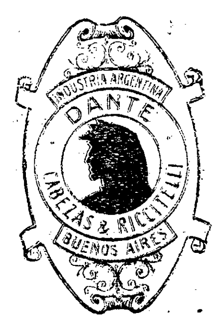
Acta N.° 119.810

METALRED GRAPHILATO

Febrero 2 de 1927. — Augras y Cía. Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 640.

v-19 febrero

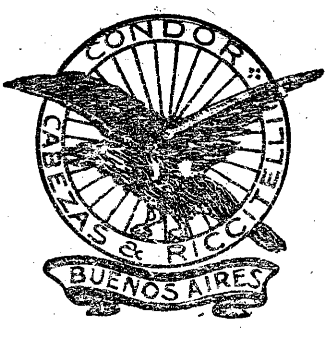
Acta N.° 118.811



Febrero 2 de 1927. — Cabezas y Riccitelli. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 632.

v-19 febrero

Acta N.° 119.812



Febrero 2 de 1927. — Cabezas y Riccitelli. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 633.

v-19 febrero

Acta N.° 119.813

BOMBA FARO

Febrero 2 de 1927. — Antonio Falcioni. — Para distinguir bombas, bombas sifón en general y sus similares, clase 5. — Aviso N.° 635.

v-19 febrero

Acta N.° 119.815



Febrero 2 de 1927. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pañamanería, bonetería, modas, puntillería, baniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 6. — Aviso N.° 641.

v-19 febrero

Acta N.° 119.818



Febrero 2 de 1927. — Venzmer y Cía — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 637.

v-19 febrero

Acta N.° 119.819

EL AVISADOR ARGENTINO

Febrero 2 de 1927. — Manuel García Aragón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 642.

v-19 febrero

Acta N.° 119.825



Febrero 2 de 1927. — Flajollet y Delaballe. — Para distinguir vinos, clase 23. — Renovación de la N.° 47.590. — Aviso N.° 650.

v-19 febrero

Acta N.° 119.827



Febrero 2 de 1927. — Alfonso Villar Costas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 652.

v-19 febrero

Acta N.° 119.828



Febrero 2 de 1927. — Eugenio M. Ethegoin. — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas; líquidos y substancias para fotografía, clase 1. — Aviso N.° 654.

v-19 febrero

Acta N.° 119.829



Febrero 2 de 1927. — Eugenio M. Ethegoin. — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas, líquidos y substancias para fotografía, clase 1. — Aviso N.° 653.

v-19 febrero

Acta N.° 119.830



Febrero 2 de 1927. — Eugenio M. Ethegoin. — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas; líquidos y substancias para fotografía, clase 1. — Aviso N.° 655.

v-19 febrero

Acta N.° 119.831

ESENCIAL

Febrero 3 de 1927. — Juan Antonio Pellerano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio. máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 671.

v-19 febrero

Acta N.° 119.832

STEREOPHAGUS

Febrero 3 de 1927. — The Pulsometer Engineering Company Limited, de Reading, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases. partes de las mismas, accesorios y complementos para buzear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura. tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 658.

v-19 febrero

Acta N.° 119.835

TION

Febrero 3 de 1927. — Laboratorios Suarry. F. M. Suárez y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 664.

v-19 febrero

Acta N.° 119.836

HYDROSA

Febrero 3 de 1927. — Juan Buddenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 659.

v-19 febrero

Acta N.° 119.837

PEDISANA

Febrero 3 de 1927. — G. Engelhardt y C.°, Chasala Schuhfabrik A. G. de Cassel, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física. matemáticas, científicos y veterinarios. menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 660.

v-19 febrero

Acta N.° 119.838

„Chasalla“.

Febrero 3 de 1927. — G. Engelhardt y C.°, Chasalia Schuhfabrik A. G. de Cassel, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 661.

v-19 febrero

Acta N.° 119.840



Febrero 3 de 1927. — A. W. Faber, de Nurnberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18 — Aviso N.° 663.

v-19 febrero

Acta N.° 119.841

CELAX

Febrero 3 de 1927. — Heinlein y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 629.

v-19 febrero

Acta N.° 119.843



Febrero 3 de 1927. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir yerbamate, clase 22. — Aviso N.° 628.

v-19 febrero

Acta N.° 119.845

GOLDEN COW

Febrero 3 de 1927. — Francisco Doria (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 668.

v-19 febrero

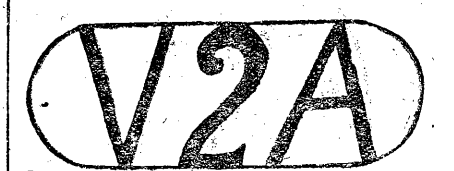
Acta N.° 119.846

NORMA

Febrero 4 de 1927. — Carmelo Donato. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos cementos. — Aviso número 719.

v-19 febrero

Acta N.° 119.847



Febrero 4 de 1927. — Fried, Krupp, Akt. Ges., de Ruhr, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 688.

v-19 febrero

Acta N.° 119.848



Febrero 4 de 1927. — Fried, Krupp, Akt. Ges., de Ruhr, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 689.

v-19 febrero

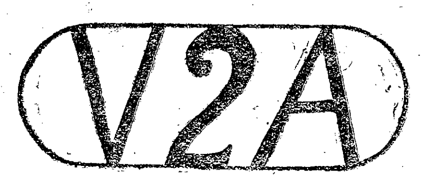
Acta N.° 119.842

SILBO

Febrero 3 de 1927. — Lockwood y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 630.

v-19 febrero

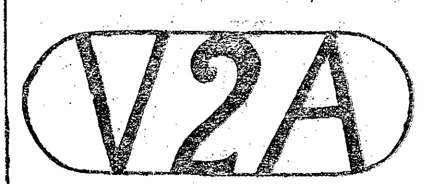
Acta N.° 119.849



Febrero 4 de 1927. — Fried, Krupp, Akt. Ges., de Ruhr, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 690.

v-19 febrero

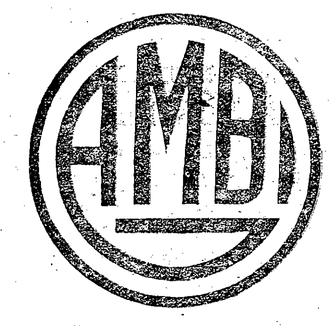
Acta N.° 119.850



Febrero 4 de 1927. — Fried, Krupp Agt. Ges., de Ruhr, Alemania. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes especiales preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, clase 25. — Aviso N.° 691.

v-19 febrero

Acta N.° 119.851



Febrero 4 de 1927. — Cónsul Carlos Krag. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 687.

v-19 febrero

Acta N.° 119.852

PRESIDENTE

Febrero 4 de 1927. — Meyer, Gooss y C.°, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 692.

v-19 febrero

Acta N.° 119.853

DUROL

Febrero 4 de 1927. — National Aniline y Chemical Company, U. S. A. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 622.

v-19 febrero

Acta N.° 119.854

DUROL

Febrero 4 de 1927. — National Aniline y Chemical Company, U. S. A., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 623.

v-19 febrero

Acta N.° 119.856

FOR - EVER

Febrero 4 de 1927. — C. Rosa y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos, clase 15. — Aviso N.° 681.

v-19 febrero

Acta N.° 119.857

SUINITA

Febrero 4 de 1927. — José Luis Cantilo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 693.

v-19 febrero

Acta N.° 119.858

METRIFLUX

Febrero 4 de 1927. — A. Rebagliati. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 694.

v-19 febrero

Acta N.° 119.859

XILAN

Febrero 4 de 1927. — A. Rebagliati. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 695.

v-19 febrero

Acta N.° 119.860

"Dr SERROT"

Febrero 4 de 1927. — Sucesión Diego Gibson. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 48.877. — Aviso N.° 696.

v-19 febrero

Acta N.° 119.861



Febrero 4 de 1927. — Sucesión Diego Gibson. — Para distinguir drogas, clase 1. — Renovación de la N.° 49.796. — Aviso N.° 697.

v-19 febrero

Acta N.° 119.864

MORETHYL

Febrero 4 de 1927.—Boulanger, Dausse y Cie., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstivo, de la clase 2. — Aviso N.° 701.

v-19 febrero

Acta N.° 119.862



Febrero 4 de 1927. — Sucesión Diego Gibson. — Para distinguir drogas y productos farmacéuticos, clase 2. — Renovación de la N.° 49.797. — Aviso número 698.

v-19 febrero

Acta N.° 119.863

"GAMA"

DG

MARCA DE COMERCIO

Febrero 4 de 1927. — Sucesión Diego Gibson. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, peragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.798. — Aviso N.° 699.

v-19 febrero

Acta N.° 119.865

STENOPAN

Febrero 4 de 1927. — Louis Lescene. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 700.

v-19 febrero

Acta N.° 119.886



LA LLAMA

Febrero 5 de 1927. — Estévez y Cía. — Para distinguir yerbamate, clase 22. — Renovación de la N.° 47.786. — Aviso N.° 720.

v-19 febrero

Acta N.° 19.884



Febrero 5 de 1927. — Instituto Bío-Químico Blastos.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 712.

v-19 febrero

Acta N.° 119.872

MONITOR

Febrero 4 de 1927. — Benegas Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial.—Para distinguir vinos, vinos espumantes, sidras, aguardientes, bitters y otras bebidas amargas, soda, aguas minerales, naturales y artificiales, no medicinales, aperitivos y bebidas gaseosas, clase 23. — Aviso N.° 709.

v-19 febrero

Acta N.° 119.873



Febrero 4 de 1927. — Francisco Charrou. — Para distinguir un producto electrolítico, sea líquido, en pasta, sólido, en polvo o en forma de comprimidos (o pastillas), destinado para la limpieza en general, lejivado, lavado de ropa, pisos, mosaicos, baldosas, mármoles, etc., clase 14. — Aviso N.° 706.

v-19 febrero

Acta N.° 119.874

CHARITA

Febrero 4 de 1927. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 673.

v-19 febrero

Acta N.° 119.882

MONTIEL

Febrero 5 de 1927. — Lagorio y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 716.

v-19 febrero

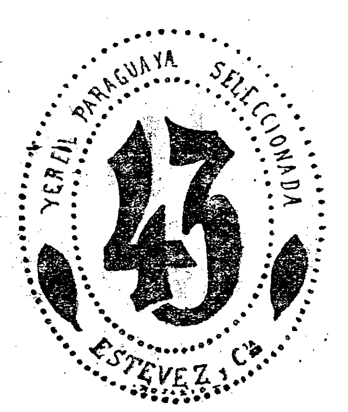
Acta N.° 119.869

Argacid

Febrero 4 de 1927. — Nyegaard y C.° A/S., de Oslo, Noruega. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 705.

v-19 febrero

Acta N.° 119.888



Febrero 5 de 1927. — Estévez y Cía. — Para distinguir yerbamate, clase 22. — Renovación de la N.° 47.870. — Aviso N.° 722.

v-19 febrero

Acta N.° 119.870

"MIRADOR"

Febrero 4 de 1927. — Benegas Hermanos y Compañía, Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir vinos, vinos espumantes, sidras, aguardientes, bitters y otras bebidas amargas, soda, aguas minerales, naturales y artificiales, no medicinales, aperitivos y bebidas gaseosas, clase 23. — Aviso N.° 708.

v-19 febrero

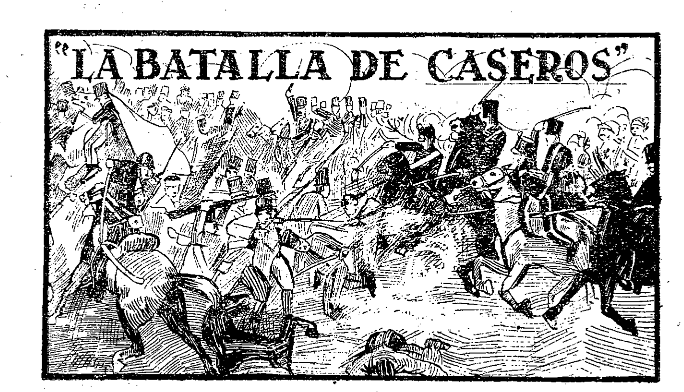
Acta N.° 119.871

"MONEYWEIGHT"

Febrero 4 de 1927. — The Computing Scale Company, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 707.

v-19 febrero

Acta N.° 94.753



Junio 15 de 1923. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Febrero 7 de 1927. — Aviso N.° 728.

v-19 febrero

Acta N.° 112.564

F O L B E R T H

Enero 17 de 1927. — Folberth, Inc. de Cleveland, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Modificada en Febrero 5 de 1927. — Aviso N.° 624.

v-19 febrero

Acta N.° 114.096



Mayo 7 de 1926. — J. Antonio Zubiaurre. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Modificada en Febrero 3 de 1927. — Aviso N.° 656.

v-19 febrero

Acta N.° 118.096



Noviembre 10 de 1926. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir yerbamate, clase 22. — Modificada en Febrero 4 de 1927. — Aviso N.° 627.

v-19 febrero

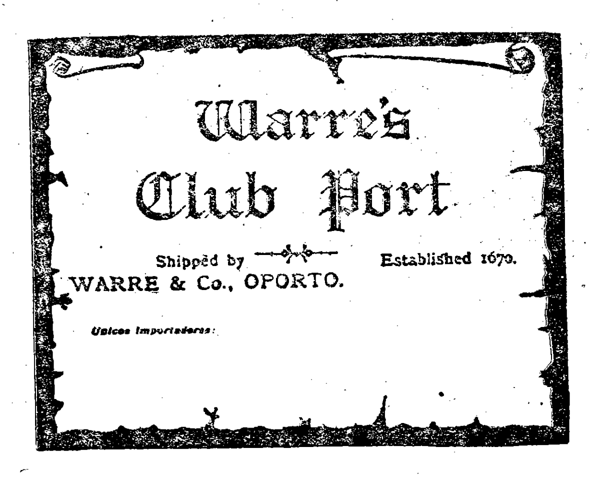
Acta N.° 114.597

LIMONCOLA

Mayo 31 de 1926. — Vicente Parrinello Pellegrino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Febrero 4 de 1927. — Aviso N.° 672.

v-19 febrero

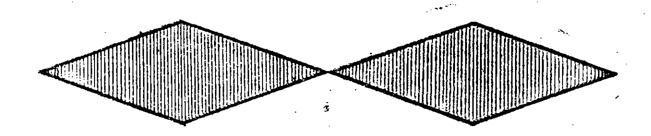
Acta N.° 119.743



Enero 31 de 1927. — Warre y C.°, de Oporto, Portugal. — Para distinguir vinos, clase 23. — Renovación de la N.° 47.356. — Aviso N.° 603.

v-19 febrero

Acta N.° 119.744



Enero 31 de 1927. — Lustre Fibres Limited, de Coventry, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 600.

v-19 febrero

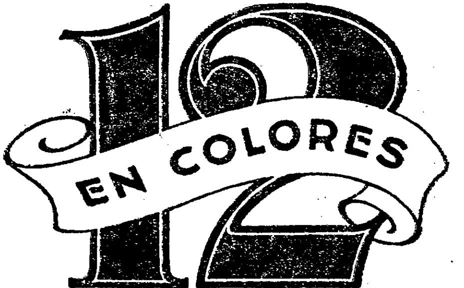
Acta N.° 119.776

Tenreiro & Laseque

Enero 31 de 1927. — Tenreiro y Laseque. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 592.

v-19 febrero

Acta N.° 119.778



Enero 31 de 1927. — Emilio Hercher. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones. — Aviso N.° 606.

v-19 febrero

Acta N.° 119.780



Enero 31 de 1927. — Steinberg y C.°, de Berlín, Alemania. — Para distinguir instrumentos musicales, pianos de cola, pianos y autopianos, clase 7. — Aviso N.° 595.

v-19 febrero

Acta N.° 119.781

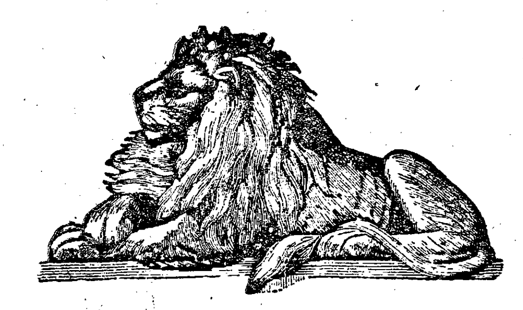
AVISO

El licor de la GRANDE CHARTREUSE, *habiendo salido triunfante de sus pleitos en este país, es en adelante presentado al público, con la doble etiqueta del frente, destinada á garantizar la identidad de los productos, por la identidad de los fabricantes. Tan solo el lugar de la fabricación había cambiado, siendo la presente botella la que en adelante conviene exigir para tener la* **verdadera CHARTREUSE fabricada en TARRAGONA por los P. P. CHARTREUX**, *según su famoso secreto é idénticamente con las mismas plantas de siempre.*

Enero 31 de 1927. — Georges René Mathieu, de Tarragona, España. — Para distinguir bebidas en general, clase 23. — Renovación de la N.° 47.382. — Aviso N.° 594.

v-19 febrero

Acta N.° 119.794



Enero 31 de 1927. — Koerting Hermanos, Limitada. — Para distinguir aceites y grasas lubricantes, clase 3. — Aviso N.° 605.

v-19 febrero

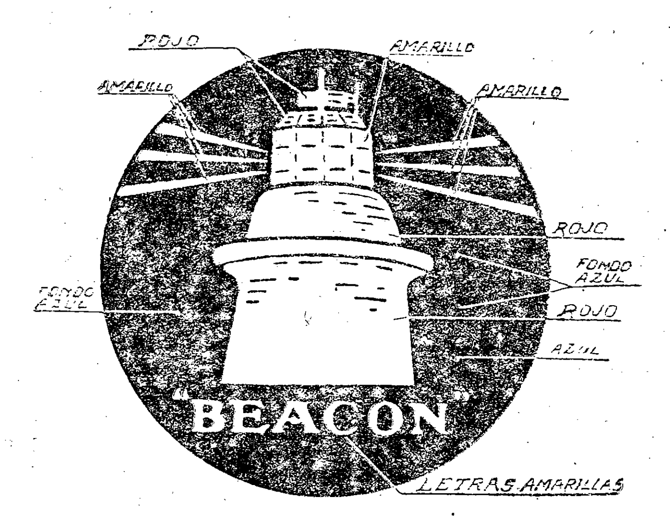
Acta N.° 119.795



Febrero 1 de 1927. — Sadao Ando. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 601.

v-19 febrero

Acta N.° 119.799



Febrero 1.° de 1927. — Bernardo Wolfenson. — Para distinguir azul ultramar, clase 10. — Aviso N.° 631.

v-19 febrero

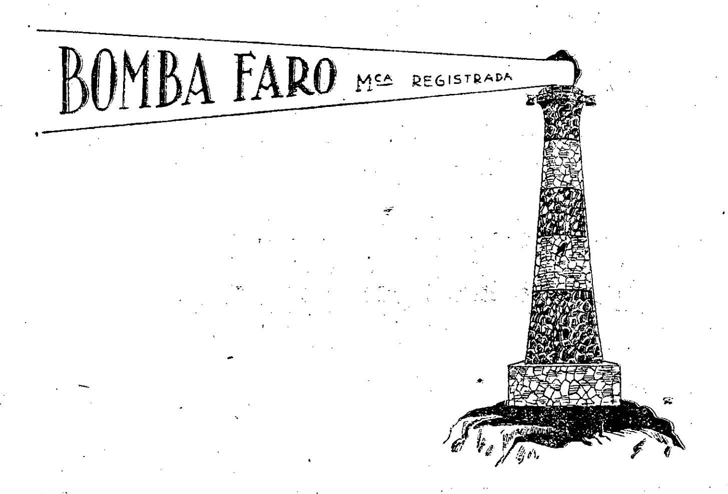
Acta N.° 119.803



Febrero 1.° de 1927. — Craveri y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso N.° 616.

v-19 febrero

Acta N.° 119.814



Febrero 2 de 1927. — Antonio Falcioni. — Para distinguir bombas, bombas sifón en general y sus similares, clase 5. — Aviso N.° 634.

v-19 febrero

Acta N.° 119.816



Febrero 2 de 1927. — Venzmer y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6, menos púas. — Aviso N.° 638.

v-19 febrero

Acta N.° 119.817

"Valencia"

Febrero 2 de 1927. — Venzmer y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 636.

v-19 febrero

Acta N.° 119.820

DUQUE DE CAXIAS

Febrero 2 de 1927. — Antonio Freixas. — Para distinguir yerbamate, clase 22. — Renovación de la N.° 48.203. — Aviso N.° 643.

v-19 febrero

Acta N.° 119.821

DON LAGUNA

Febrero 2 de 1927. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.158. — Aviso N.° 644.

v-19 febrero

Acta N.° 119.822



Febrero 2 de 1927. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.159. — Aviso N.° 645.

v-19 febrero

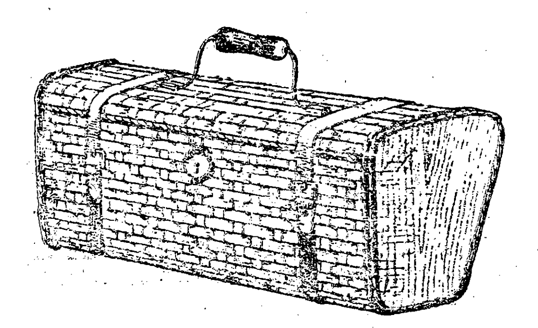
Acta N.° 119.824



Febrero 2 de 1927. — Antonio Freixas. — Para distinguir bitters y vermouth, clase 23. — Renovación de la N.° 49.517. — Aviso N.° 647.

v-19 febrero

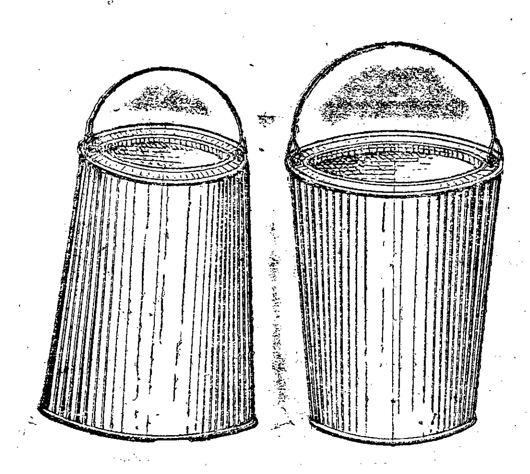
Acta N.° 119.823



Febrero 2 de 1927. — Antonio Freixas. — Para distinguir yerbamate, clase 22 y envase. — Renovación de la N.° 48.418. — Aviso N.° 646.

v-19 febrero

Acta N.° 119.826



Febrero 2 de 1927. — A. B. Rocca. — Para distinguir café, clase 22 y envase. — Aviso N.° 651.

v-19 febrero

Acta N.° 119.833



Febrero 3 de 1927. — Pedro Waldner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 657.

v-19 febrero

Acta N.° 119.834

"TRAITEMENT N. P. S. 5"

Febrero 3 de 1927. — Badaracco y Bardín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 665.

v-19 febrero

Acta N.° 119.839

JANUS

Febrero 3 de 1927. — A. W. Faber de Nurnberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 662.

v-19 febrero

Acta N.° 119.844





Febrero 3 de 1927. — Francisco Doria (hijo). — Para distinguir manteca y productos de lechería en general, clase 22. — Aviso N.° 667.

v-19 febrero

Acta N.° 119.855



Febrero 4 de 1927. — Thomas J. Williams. — Para distinguir jabón en polvo, clase 14. — Aviso N.° 625.

v-19 febrero

Acta N.° 119.878



ACONCAGUA

Febrero 4 de 1927. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 47.549. — Aviso N.° 677.

v-19 febrero

Acta N.° 119.875



Febrero 4 de 1927. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Renovación de la N.° 47.546. — Aviso N.° 674.

v-19 febrero

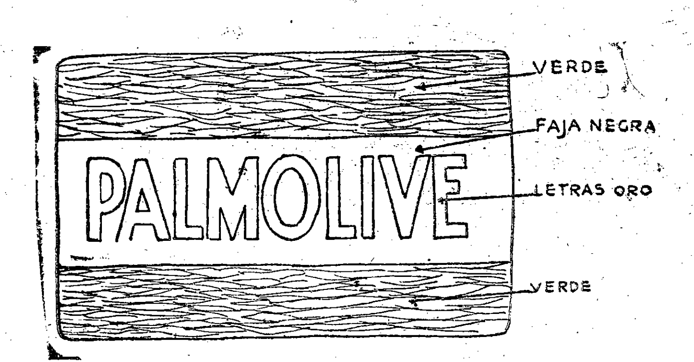
Acta N.° 119.876

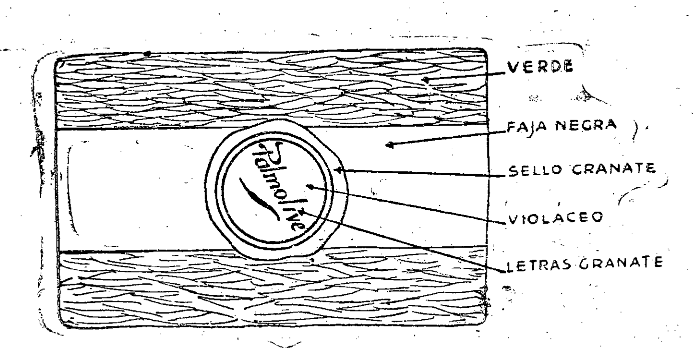


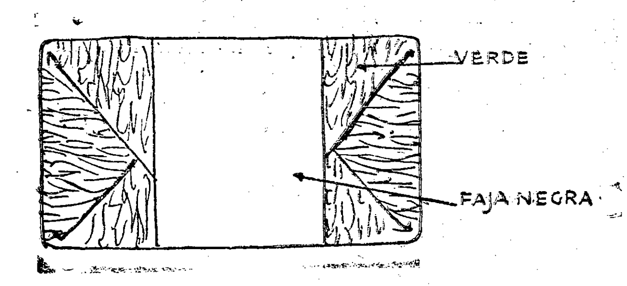
Febrero 4 de 1927. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimenteión, de laclase 22. — Renovación de la N.° 47.547, — Aviso N.° 675.

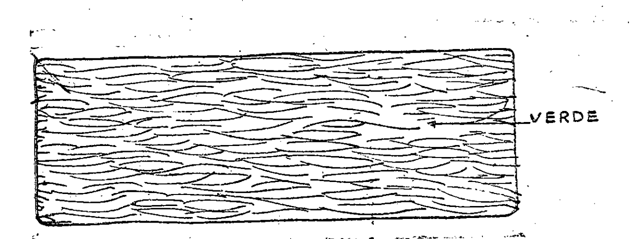
v-19 febrero

Acta N.° 119.879





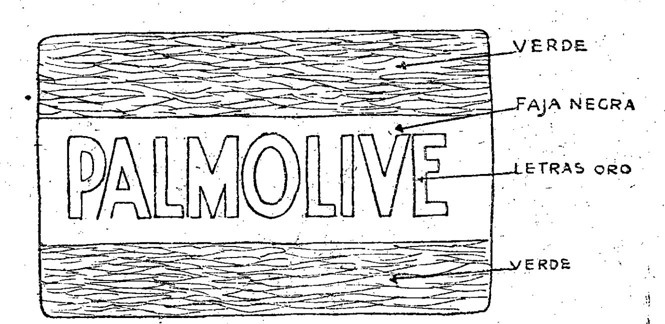


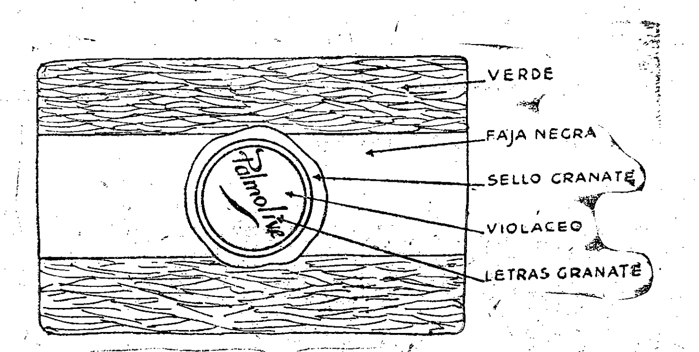


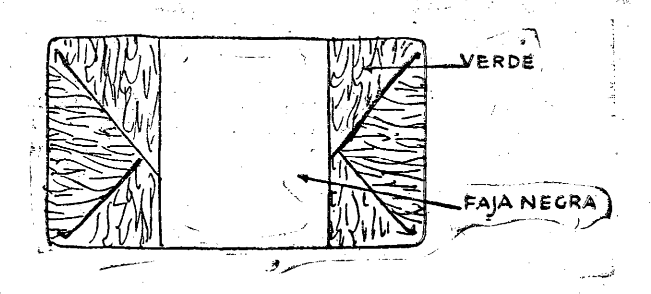
Febrero 4 de 1927. — The Palmolive Company, de Chicago, EE. UU. de América. — Para distinguir jabones, clase 2. — Aviso N.° 678.

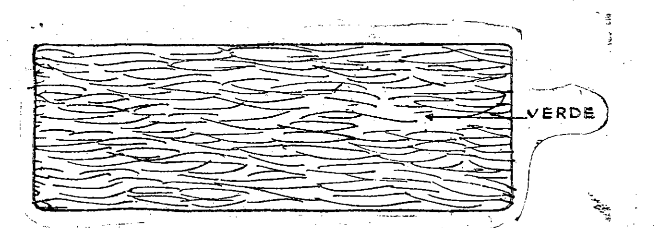
v-19 febrero

Acta N.° 119.880





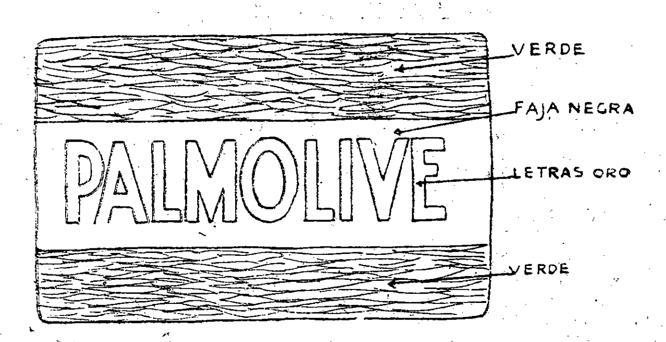


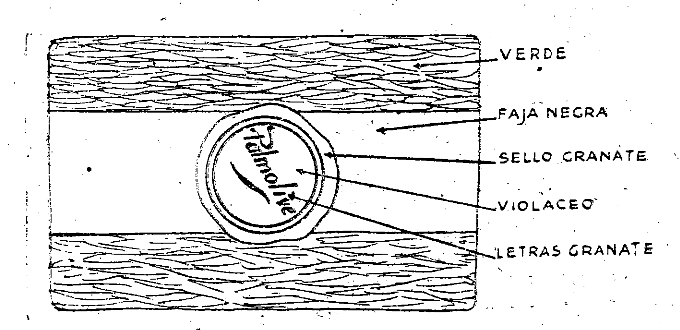


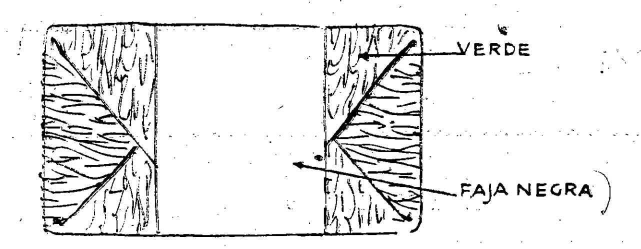
Febrero 4 de 1927. — The Palmolive Company, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir jabones, clase 44. — Aviso N.° 679.

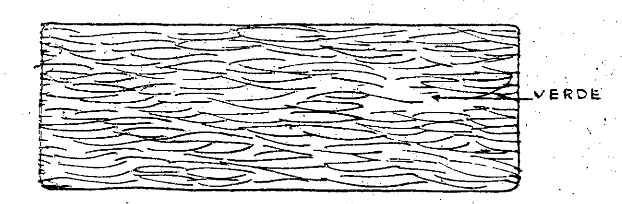
v-19 febrero

Acta N.° 119.881





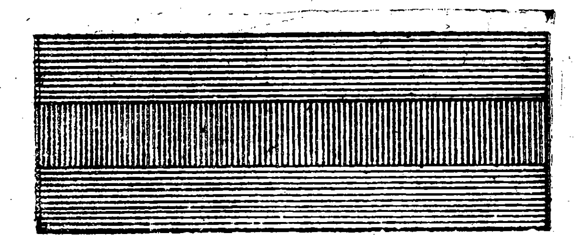




Febrero 4 de 1927. — The Palmolive Company, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir jabones, clase 16. — Aviso N.° 680.

v-19 febrero

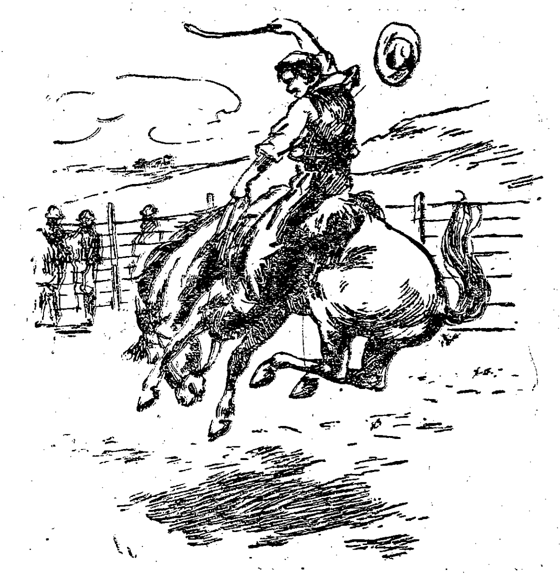
Acta N.° 119.887



Febrero 5 de 1927. — Estéves y Cía. — Para distinguir yerbamate, clase 22. — Renovación de la N.° 47.869. — Aviso N.° 721.

v-19 febrero

Acta N.° 119.877



Febrero 4 de 1927. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Renovación de la N.° 47.548. — Aviso N.° 676.

v-19 febrero

Acta N.° 119.883



Febrero 5 de 1927. — Gelbter y Letzt. — Para distinguir carteras de señora, clase 16. — Aviso N.° 668.

v-19 febrero

Acta N.° 119.885



Febrero 5 de 1927. — Delbene Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 669.

v-19 febrero

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — *D. Fluichcho*, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL